

PERIODICO OFICIAL



HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXIV

Pachuca de Soto, Hgo., a 31 de Diciembre de 1991

Núm 51

Director: CAP. de Navío C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA

Director General de Gobernación

Supervisor: LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON

Encargado del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos: 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. 138

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL -- MUNICIPIO DE ACATLAN, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I. IMPUESTOS:	MILES DE PESOS
1.-Predial.....	\$ 28'850
2.-Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles.....	4'992
A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particula res.....	
3.-Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	500
4.-Sobre diversiones, espectáculos públi- cos, aparatos mecánicos y fonoelectro- mecánicos accionados por monedas o fi- chas.....	3'000
Sobre libros, periódicos y revistas...	
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	

SUMARIO:

Decretos Números 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220 y 221 de la LIV Legislatura del Estado, por medio de los cuales se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para los 84 Municipios del Estado, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1992.

Págs. 1— 132

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

De alumbrado público.....	
1.-De agua potable.....	6'995
2.-De drenaje y alcantarillado.....	600
3.-De corral de consejo.....	100
4.-De uso de rastro, matanza de ganado y - abastos, transporte e inspección sanita ria de carnes.....	960
5.-De alineamiento y nomenclatura.....	500
6.-De panteones.....	300
7.-De renovación de tarjetas y otros forma tos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como pa pel especial para certificaciones.....	2'004

B).- POR REGISTRO:

8.- Del Estado Familiar.....	18'000
9.- De certificación, legalización y expedi- ción de copias certificadas.....	14'400
10.- De expedición de licencias y canje de -- placas de circulación de motocicletas, - bicicletas y vehículos de propulsión no- mecánica y otros servicios de tránsito..	1'500
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
Por venta de lotes de terrenos en --- fraccionamientos.....	
11.-Por construcción de casas y edificios.	1'260

12.-Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	200
13.-Por autorización para la construcción de bardas.....	300
14.-Por demoliciones.....	100
Por la autorización para la construcción de banquetas.....	
Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	
Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	
15.-Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	360
16.-Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de drenajes.....	200
Por registro de peritos en obras de construcción.....	
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
Para obras por cooperación.....	

III.- PRODUCTOS:

1.-Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....	3'000
2.-Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	
-a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	3'600
b).- Locales situados en el interior y exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....	
c).- Estacionamiento en la vía pública...	
d).- Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	
Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	
Por los capitales y valores del Municipio	
Por los bienes de beneficencia.....	
Por los establecimientos y empresas del Municipio.....	

IV.- APROVECHAMIENTOS:

Por intereses derivados de créditos fiscales.....	
1.-Por recargos.....	6'000
2.-Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	6'600
Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	
Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	
3.-Por gastos de cobranza y ejecución.....	500
Por otros ingresos no especificados.....	

Por reintegros.....	
Por indemnizaciones.....	
Por daños a bienes municipales.....	
4.-Por sanciones al laborar en días de -- descanso obligatorio y festivos.....	100
5.-Por multas de tránsito.....	600
6.-Por rezagos.....	2'400

V.- PARTICIPACIONES:

1.-Del Gobierno del Estado para gasto de operación.....	603'291
2.-Del Gobierno del Estado para gasto de inversión.....	833'116
3.-90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	1'188

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

1.-Percepción del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales.....	132
Otros.....	

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: \$1,545'649

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de -- contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales -- dará lugar al sobre de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 8º de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingreso por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Invers que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y -- CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL -- MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



PRESIDENTE:

DIP. ALFONSO MARTÍN LOZANO.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. ISIBRO FERRAZA CHAVEZ.

DIP. GUADALUPE SILVA F.

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. 139

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ACAZCHITLAN, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:

	MILES DE PESOS
1.- Predial.....	\$ 50'000
2.- Sobre Traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles.....	40'000
A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....	
3.- Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	500
4.- Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoelectromecánicos accionados por monedas o fichas.....	500
Sobre libros, periódicos y revistas...	
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

1.- De alumbrado público.....	11'700
2.- De agua potable.....	2'000
3.- De drenaje y alcantarillado.....	2'000
De corral de consejo.....	
4.- De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	2'000
De alineamiento y nomenclatura.....	
5.- De panteones.....	700
6.- De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	5'000

B).- POR REGISTRO:

7.- Del Estado Familiar.....	9'000
8.- De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	35'000
De expedición de licencias y canje de placas de circulación de motocicletas, bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica y otros servicios de tránsito..	

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

Por venta de lotes de terrenos en fraccionamientos.....	500
---	-----

10.- Por construcción de casas y edificios.....	500
11.- Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	500
Por autorización para la construcción de bardas.....	
Por demoliciones.....	
Por la autorización para la construcción de banquetas.....	
Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	
Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	
12.- Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	2'500
13.- Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de drenajes.....	2'000
Por registro de peritos en obras de construcción.....	

D).- DERECHOS ESPECIALES:

Para obras por cooperación.....	_____
---------------------------------	-------

III.- PRODUCTOS:

Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....

1.- Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	_____
a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	1'000
b).- Locales situados en el interior y exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....	_____
c).- Estacionamiento en la vía pública...	_____
d).- Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	_____

Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	_____
Por los capitales y valores del Municipio	_____
Por los bienes de beneficencia.....	_____
Por los establecimientos y empresas del Municipio.....	_____

IV.- APROVECHAMIENTOS:

Por intereses derivados de créditos fiscales.....	_____
1.- Por recargos.....	19'000
2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	500
Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	
3.- Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	5'000
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	
Por gastos de cobranza y ejecución.....	
4.- Por otros ingresos no especificados.....	3'000

Por reintegros.....	_____
Por indemnizaciones.....	_____
Por daños a bienes municipales.....	_____
Por sanciones al laborar en días de -- descanso obligatorio y festivos.....	_____
5.- Por multas de tránsito.....	2'000
6.- Por rezagos.....	7'000

V.- PARTICIPACIONES:

1.- Del Gobierno del Estado para gasto de -- operación.....	782'402
2.- Del Gobierno del Estado para gasto de -- inversión.....	1,080'460
3.- 90% sobre multas administrativas fede-- rales no fiscales.....	900

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

1.- Percepción del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales.....	100
Otros.....	_____

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: \$2,065'762

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de --
contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a ra--
zón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales --
dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre sal--
dos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que--
se paga en los meses de enero y febrero, por una anuali--
dad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformi--
dad con lo que establece el Artículo 6ºH de la Ley de Ha--
cienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Mu--
nicipio en cumplimiento de la presente ley, se concentra--
rán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá--
disponer en los términos del Presupuesto de Egresos corres--
pondiente y con base en las disposiciones legales aplica--
bles.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos
por los conceptos señalados, superen las cantidades esti--
madas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión
que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico --
Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en
vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCIÓN, PUBLICACIÓN Y --
CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTI--
TUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO--
LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL --
MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



PRESIDENTE:

DIP. ALFONSO MARTÍN LOZANO.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. ISIDRO PARRAS CERVIL.

DIP. GUADALUPE SILVA DE

PÁZ.

11

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Esta--
do de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Consti--
tucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien ex--
pedir el siguiente:

DECRETO No. 140

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL --
MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido
Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en --
las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales--
se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda
Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:

1.- Predial.....	\$ 461'000
2.- Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles.....	50'000
3.- A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particula res.....	1'200
Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	_____
4.- Sobre diversiones, espectáculos públi-- cos, aparatos mecánicos y fonoelectro-- mecánicos accionados por monedas o fi-- chas.....	42'000
5.- Sobre libros, periódicos y revistas... Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	3'000 \$

MILES DE PESOS

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	
1.- De alumbrado público.....	\$ 85'200
2.- De agua potable.....	300'000
3.- De drenaje y alcantarillado.....	10'000
De corral de consejo.....	_____
4.- De uso de rastro, matanza de ganado y -- abastos, transporte e inspección sanita ria de carnes.....	110'000
5.- De alineamiento y nomenclatura.....	2'040
6.- De panteones.....	12'000
7.- De renovación de tarjetas y otros forma tos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como pa-- pel especial para certificaciones.....	15'600
B).- POR REGISTRO:	
8.- Del Estado Familiar.....	100'000
9.- De certificación, legalización y expedi-- ción de copias certificadas.....	17'000
10.- De expedición de licencias y canje de -- placas de circulación de motocicletas, -- bicicletas y vehículos de propulsión no-- mecánica y otros servicios de tránsito..	10'000

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

Por venta de lotes de terrenos en -- fraccionamientos.....	_____
Por construcción de casas y edificios.	\$ 22'500
Por autorización de reparación de ca--	_____

	sas, edificios y fachadas.....	<u>1'200</u>
13.-	Por autorización para la construcción de bardas.....	<u>1'200</u>
14.-	Por demoliciones.....	<u>100</u>
15.-	Por la autorización para la construcción de banquetas.....	<u>500</u>
	Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	
	Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	
16.-	Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	<u>39'000</u>
17.-	Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de drenajes.....	<u>7'800</u>
	Por registro de peritos en obras de construcción.....	
	D).- DERECHOS ESPECIALES:	
18.-	Para obras por cooperación.....	<u>15'000</u>

III.- PRODUCTOS:

	Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....	
1.-	Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	
a).-	Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	<u>\$ 284'000</u>
b).-	Locales situados en el interior y exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....	<u>20'000</u>
c).-	Estacionamiento en la vía pública...	
d).-	Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	
	Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	
	Por los capitales y valores del Municipio	
	Por los bienes de beneficencia.....	
	Por los establecimientos y empresas del Municipio.....	

IV.- APROVECHAMIENTOS:

	Por intereses derivados de créditos fiscales.....	
1.-	Por recargos.....	<u>50'000</u>
2.-	Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	<u>10'800</u>
	Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	
3.-	Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	<u>77'000</u>
	Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	
4.-	Por gastos de cobranza y ejecución.....	<u>1'200</u>
5.-	Por otros ingresos no especificados.....	<u>33'000</u>
	Por reintegros.....	<u>200</u>

	Por indemnizaciones.....	
	Por daños a bienes municipales.....	
4.-	Por sanciones al laborar en días de descanso obligatorio y festivos.....	<u>10'200</u>
8.-	Por multas de tránsito.....	<u>21'000</u>
9.-	Por rezagos.....	<u>57'500</u>

V.- PARTICIPACIONES:

1.-	Del Gobierno del Estado para gasto de operación.....	<u>927'196</u>
2.-	Del Gobierno del Estado para gasto de inversión.....	<u>1 280'414</u>
3.-	90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	<u>68'000</u>

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

1.-	Percepción del Estado del 10% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	<u>7'556</u>
	Otros.....	<u>11'600</u>

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 4,166'006

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 8º de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

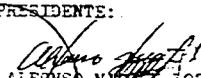
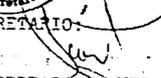
ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCIÓN, PUBLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE:

 ALFONSO MARTÍNEZ LOZANO.
 SECRETARIO:

 ISIDRO PEDRAZA SÁNCHEZ.

DIP. ISIDRO PEDRAZA SÁNCHEZ. DIP. GUADALUPE SILVA DE PAZ.

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. 141

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE AGUA BLANCA, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:

MILES DE PESOS

1.- Predial.....	\$ 18'000
2.- Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles.....	3'000
A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....	
3.- Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	50
4.- Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoelectromecánicos accionados por monedas o fichas.....	50
Sobre libros, periódicos y revistas...	
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

1.- De alumbrado público.....	1'000
2.- De agua potable.....	4'000
3.- De drenaje y alcantarillado.....	2'000
4.- De corral de consejo.....	50
5.- De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	2'000
6.- De alineamiento y nomenclatura.....	1'000
7.- De panteones.....	3'500
8.- De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	2'000

B).- POR REGISTRO:

9.- Del Estado Familiar.....	13'000
10.- De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	5'000
11.- De expedición de licencias y canje de -- placas de circulación de motocicletas, -- bicicletas y vehículos de propulsión no-mecánica y otros servicios de tránsito..	1'500

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

12.- Por venta de lotes de terrenos en -- fraccionamientos.....	300
13.- Por construcción de casas y edificios.....	500
14.- Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	500
15.- Por autorización para la construcción de bardas.....	500
Por demoliciones.....	
16.- Por la autorización para la construcción de banquetas.....	500
Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	
Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	
17.- Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	3'000
18.- Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de -- drenajes.....	2'000
Por registro de peritos en obras de -- construcción.....	

D).- DERECHOS ESPECIALES:

19.- Para obras por cooperación.....	3'000
--------------------------------------	-------

III.- PRODUCTOS:

Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....

1.- Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:

a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos..... 3'000

b).- Locales situados en el interior y -- exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....

c).- Estacionamiento en la vía pública...

d).- Arrendamiento de terrenos, montes, -- pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....

Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....

Por los capitales y valores del Municipio

Por los bienes de beneficencia.....

Por los establecimientos y empresas del -- Municipio.....

IV.- APROVECHAMIENTOS:

Por intereses derivados de créditos fiscales.....

1.- Por recargos..... 4'000

2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía..... 10'000

Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....

3.- Por herencias y donaciones a favor del Municipio..... 4'000

Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	_____
4.- Por gastos de cobranza y ejecución.....	100
5.- Por otros ingresos no especificados.....	5'000
Por reintegros.....	_____
Por indemnizaciones.....	_____
Por daños a bienes municipales.....	_____
6.-Por sanciones al laborar en días de -- descanso obligatorio y festivos.....	500
7.-Por multas de tránsito.....	2'000
8.-Por rezagos.....	3'500
V.- PARTICIPACIONES:	
1.-Del Gobierno del Estado para gasto de operación.....	549'297
2.-Del Gobierno del Estado para gasto de inversión.....	758'553
3.-90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	900
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
1.-Percepción del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales.....	100
Otros.....	_____
MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:	\$ 1,407'400

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales -- dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 8ºH de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL

MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.


 PRESIDENTE:
 DIP. ALFONSO MARTÍNEZ GARCÍA
 SECRETARIO:
 DIP. ISIDRO PEDRAZA CHAVEZ. DIP. GUADALUPE SILVA DE PAZ

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O No. 142

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE AJACUBA, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:

MILES DE PESOS

1.-Predial.....	\$ 42'277
2.-Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles.....	5'589
A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....	_____
Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	_____
Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoelectromecánicos accionados por monedas o fichas.....	_____
Sobre libros, periódicos y revistas..	_____
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	_____

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

De alumbrado público.....	_____
1.- De agua potable.....	176'108
De drenaje y alcantarillado.....	_____
2.- De corral de consejo.....	459
3.- De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	352
4.- De alineamiento y nomenclatura.....	50
5.- De panteones.....	5'360
6.- De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	2'044

B).- POR REGISTRO:		les.....	
7.- Del Estado Familiar.....	5'465	1.- Por recargos.....	41'049
8.- De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	4'763	2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	262
9.- De expedición de licencias y canje de -- placas de circulación de motocicletas, -- bicicletas y vehículos de propulsión no-mecánica y otros servicios de tránsito..	424	Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	
		3.- Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	974
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:		Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	
Por venta de lotes de terrenos en -- fraccionamientos.....		Por gastos de cobranza y ejecución.....	
10.- Por construcción de casas y edificios.	173	4.- Por otros ingresos no especificados.....	612
11.- Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	229	Por reintegros.....	
12 Por autorización para la construcción de bardas.....	106	Por indemnizaciones.....	
Por demoliciones.....		Por daños a bienes municipales.....	
13.- Por la autorización para la construcción de banquetas.....	86	Por sanciones al laborar en días de -- descanso obligatorio y festivos.....	
14.- Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	25	5.- Por multas de tránsito.....	1'750
Por la autorización para la construcción de pavimentos.....		6.- Por rezagos.....	78'344
15.- Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	15'763	V.- PARTICIPACIONES:	
16.- Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de -- drenajes.....	3'276	1.- Del Gobierno del Estado para gasto de operación.....	532'240
Por registro de peritos en obras de -- construcción.....		2.- Del Gobierno del Estado para gasto de inversión.....	734'998
D).- DERECHOS ESPECIALES:		3.- 90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	6'610
Para obras por cooperación.....		VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
		1.- Percepción del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales.....	734
		2.- Otros.....	2'171
III.- PRODUCTOS:			
Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....		MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: \$1,664'748	
1.- Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:		ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago a contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.	
a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	2'455	ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales -- dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.	
b).- Locales situados en el interior y -- exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....		ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 8H de la Ley de Hacienda Municipal.	
c).- Estacionamiento en la vía pública...		ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.	
d).- Arrendamiento de terrenos, montes, -- pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....		ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.	
Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....			
Por los capitales y valores del Municipio			
Por los bienes de beneficencia.....			
Por los establecimientos y empresas del Municipio.....			
IV.- APROVECHAMIENTOS:			
Por intereses derivados de créditos fiscales.....			

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico - Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO-LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



PRESIDENTE:

DIP. ALFONSO MARTÍN LOZANO.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. ISIDRO PÉREZ CHAVEZ.

DIP. GUADALUPE SILVA DE

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente.

DECRETO No. 143

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATEAJAYUCAN, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:

MILES DE PESOS

1.- Predial.....	\$ 78'200
Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles.....	_____
A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulas.....	_____
Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	_____
2.- Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoelectromecánicos accionados por monedas o fichas.....	3'000
Sobre libros, periódicos y revistas...	_____
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	_____

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

De alumbrado público.....	\$ _____
De agua potable.....	_____
De drenaje y alcantarillado.....	_____
De corral de consejo.....	_____

1.- De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	5'200
2.- De alineamiento y nomenclatura.....	200
3.- De panteones.....	50
4.- De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	1'001
B).- POR REGISTRO:	
Del Estado Familiar.....	_____
5.- De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	19'200
6.- De expedición de licencias y canje de -- placas de circulación de motocicletas, bicicletas y vehículos de propulsión no-mecánica y otros servicios de tránsito..	900

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

Por venta de lotes de terrenos en -- fraccionamientos.....	_____
Por construcción de casas y edificios.	_____
Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	_____
Por autorización para la construcción de bardas.....	_____
Por demoliciones.....	_____
Por la autorización para la construcción de banquetas.....	_____
Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	_____
Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	_____
Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	_____
Por la autorización para la construcción, instalación y reconección de -- drenajes.....	_____
Por registro de peritos en obras de -- construcción.....	_____

D).- DERECHOS ESPECIALES:

Para obras por cooperación.....	_____
---------------------------------	-------

III.- PRODUCTOS:

Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....	_____
1.- Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	_____
a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	\$ 10'000
b).- Locales situados en el interior y -- exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....	_____
c).- Estacionamiento en la vía pública...	_____
d).- Arrendamiento de terrenos, montes, -- pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	_____

Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	_____
Por los capitales y valores del Municipio	_____
Por los bienes de beneficencia.....	_____
Por los establecimientos y empresas del Municipio.....	_____
IV.- APROVECHAMIENTOS:	
Por intereses derivados de créditos fiscales.....	_____
1.- Por recargos.....	18'200
2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	1'050
Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	_____
3.- Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	10'200
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	_____
Por gastos de cobranza y ejecución.....	_____
4.- Por otros ingresos no especificados.....	50
Por reintegros.....	\$ _____
Por indemnizaciones.....	_____
Por daños a bienes municipales.....	_____
Por sanciones al laborar en días de descanso obligatorio y festivos.....	_____
Por multas de tránsito.....	_____
5.- Por rezagos.....	14'900
V.- PARTICIPACIONES:	
1.- Del Gobierno del Estado para gasto de operación.....	647'681
2.- Del Gobierno del Estado para gasto de inversión.....	894'416
3.- 90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	1'100
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
1.- Percepción del Estado del 10% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	122
Otros.....	_____
MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:	1,705'470

nicipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



PRESIDENTE:

DIP. ALFONSO MARIN LOZANO.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. ESTEBO PEDRAZA CHAVEZ.

DIP. GUADALUPE SILVA DE RAZ.

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. 144

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:	MILES DE PESOS
1.- Predial.....	\$ 31'600
2.- Sobre Traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles.....	3'500
A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....	_____
Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	_____
Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoselectromecánicos accionados por monedas o fichas.....	_____
Sobre libros, periódicos y revistas...	_____

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 8º de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Mu-

<p>Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....</p> <p>II.- DERECHOS:</p> <p>A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:</p> <p>De alumbrado público.....</p> <p>1.-De agua potable..... 14'200</p> <p>2.-De drenaje y alcantarillado..... 500</p> <p>3.-De corral de consejo..... 250</p> <p>4.-De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes..... 100</p> <p>5.-De alineamiento y nomenclatura..... 1'000</p> <p>6.-De panteones..... 1'500</p> <p>7.-De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones..... 1'000</p> <p>B).- POR REGISTRO:</p> <p>8.-Del Estado Familiar..... 6'150</p> <p>9.-De certificación, legalización y expedición de copias certificadas..... 11'400</p> <p>10.-De expedición de licencias y canje de -- placas de circulación de motocicletas, -- bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica y otros servicios de tránsito.. 1'900</p> <p>C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:</p> <p>Por venta de lotes de terrenos en -- fraccionamientos.....</p> <p>11.-Por construcción de casas y edificios. 700</p> <p>Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....</p> <p>12.-Por autorización para la construcción de bardas..... 400</p> <p>Por demoliciones.....</p> <p>Por la autorización para la construcción de banquetas.....</p> <p>Por la autorización para la construcción de guarniciones.....</p> <p>Por la autorización para la construcción de pavimentos.....</p> <p>13.-Por la autorización para la introducción de tomas de agua..... 300</p> <p>14.-Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de -- drenajes..... 120</p> <p>Por registro de peritos en obras de -- construcción.....</p> <p>D).- DERECHOS ESPECIALES:</p> <p>Para obras por cooperación.....</p> <p>III.- PRODUCTOS:</p> <p>Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....</p> <p>1.- Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:</p>	<p>a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos..... 200</p> <p>b).- Locales situados en el interior y -- exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....</p> <p>c).- Estacionamiento en la vía pública...</p> <p>d).- Arrendamiento de terrenos, montes, -- pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....</p> <p>Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....</p> <p>Por los capitales y valores del Municipio</p> <p>Por los bienes de beneficencia.....</p> <p>Por los establecimientos y empresas del -- Municipio.....</p> <p>IV.- APROVECHAMIENTOS:</p> <p>Por intereses derivados de créditos fiscales.....</p> <p>1.- Por recargos..... 2'150</p> <p>2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía..... 4'270</p> <p>Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....</p> <p>Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....</p> <p>Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....</p> <p>3.- Por gastos de cobranza y ejecución..... 300</p> <p>4.- Por otros ingresos no especificados..... 1'850</p> <p>Por reintegros.....</p> <p>Por indemnizaciones.....</p> <p>Por daños a bienes municipales.....</p> <p>Por sanciones al laborar en días de -- descanso obligatorio y festivos.....</p> <p>5.-Por multas de tránsito..... 1'000</p> <p>6.-Por rezagos..... 2'150</p> <p>V.- PARTICIPACIONES:</p> <p>1.-Del Gobierno del Estado para gasto de operación..... 526'418</p> <p>2.-Del Gobierno del Estado para gasto de inversión..... 726'958</p> <p>3.- 90% sobre multas administrativas federales no fiscales..... 1'080</p> <p>VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:</p> <p>1.-Percepción del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales..... 120</p> <p>Otros.....</p> <p>MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: \$1,341'146</p> <p>ARTICULO 28.- En los casos en que se autorice el pago de -- contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.</p>
---	---

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales -- dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 8º de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO. PALACIO LEGISLATIVO, PASEO DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



PRESIDENTE:

DIP. ALFONSO MARTÍN LOZANO

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. ISIDRO BERTALÁ CHAVEZ.

DIP. GUADALUPE SILVA DE RAZ

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. 145

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, las cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:	MILES DE PESOS
1.- Predial.....	\$ 122'142
2.- Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles.....	49'531
3.- A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....	5'000

4.- Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	10
5.- Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoelectromecánicos accionados por monedas o fichas.....	800
6.- Sobre libros, periódicos y revistas... Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	10

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

1.- De alumbrado público.....	\$ 35'976
2.- De agua potable.....	202'419
3.- De drenaje y alcantarillado.....	300
4.- De corral de consejo.....	150
5.- De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	17'500
6.- De alineamiento y nomenclatura.....	1'000
7.- De panteones.....	15'530
8.- De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	3'000

B).- POR REGISTRO:

9.- Del Estado Familiar.....	34'226
10.- De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	47'824
11.- De expedición de licencias y canje de -- placas de circulación de motocicletas, bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica y otros servicios de tránsito..	6'645

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

12.- Por venta de lotes de terrenos en -- fraccionamientos.....	\$ 10
13.- Por construcción de casas y edificios.	10'420
14.- Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	25'420
15.- Por autorización para la construcción de bardas.....	2'840
16.- Por demoliciones.....	2'400
17.- Por la autorización para la construcción de banquetas.....	10
18.- Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	10
19.- Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	10
20.- Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	11'880
21.- Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de -- drenajes.....	950
22.- Por registro de peritos en obras de -- construcción.....	2'500

D).- DERECHOS ESPECIALES:

23.-	Para obras por cooperación.....	6'	fiscales.....	1'548
			Otros.....	
III.- PRODUCTOS:				
	Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....		MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: \$ 3,093'479	
1.-	Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:		ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.	
	a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	\$ 12'000	ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales -- dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.	
	b).- Locales situados en el interior y exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....	49'863	ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 8H de la Ley de Hacienda Municipal.	
	c).- Estacionamiento en la vía pública...	200	ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.	
	d).- Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	19'000	ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.	
	Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....		TRANSITORIO:	
	Por los capitales y valores del Municipio		UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.	
	Por los bienes de beneficencia.....		AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.	
2.-	Por los establecimientos y empresas del Municipio.....	64'208	DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTICHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.	
IV.- APROVECHAMIENTOS:				
1.-	Por intereses derivados de créditos fiscales.....	50	PRESIDENTE:	
2.-	Por recargos.....	39'240	DIP. ALFONSO MARTIN LOZANO.	
3.-	Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	25'640	SECRETARIO:	
	Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....		DIP. ISIDRO PERRAZA CHAVEZ.	
4.-	Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	50	SECRETARIO:	
	Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....		DIP. GUADALUPE SILVA DE	
5.-	Por gastos de cobranza y ejecución.....	250		
6.-	Por otros ingresos no especificados.....	170'363		
7.-	Por reintegros.....	\$ 13'257		
	Por indemnizaciones.....			
	Por daños a bienes municipales.....			
	Por sanciones al laborar en días de descanso obligatorio y festivos.....			
8.-	Por multas de tránsito.....	53'520		
9.-	Por rezagos.....	8'000		
V.- PARTICIPACIONES:				
1.-	Del Gobierno del Estado para gasto de operación.....	847'494		
2.-	Del Gobierno del Estado para gasto de inversión.....	1,170'349		
3.-	90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	13'934		
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:				
1.-	Percepción del Estado del 10% sobre multas administrativas federales no --			



PRESIDENTE:
 DIP. ALFONSO MARTIN LOZANO.
 SECRETARIO:
 DIP. ISIDRO PERRAZA CHAVEZ.

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:
 Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. 146

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATITLAPAQUILA, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:		MILES DE PESOS			
1.- Predial.....		\$ 145'410	16.-	Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	3'625
2.- Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles.....		6'905	17.-	Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de -- drenajes.....	268
A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particula res.....				Por registro de peritos en obras de -- construcción.....	
Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....				D).- DERECHOS ESPECIALES:	
3.- Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoelectromecánicos accionados por monedas o fichas.....		511		Para obras por cooperación.....	
4.- Sobre libros, periódicos y revistas...		360			
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....					
II.- DERECHOS:			III.- PRODUCTOS:		
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:			1.-		
De alumbrado público.....			Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:		
1.- De agua potable.....		\$ 71'320	a).-	Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	\$ 100
2.- De drenaje y alcantarillado.....		966	b).-	Locales situados en el interior y -- exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....	100
3.- De corral de consejo.....		169	c).-	Estacionamiento en la vía pública...	
4.- De uso de rastro, matanza de ganado y -- abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....		69	d).-	Arrendamiento de terrenos, montes, -- pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	
5.- De alineamiento y nomenclatura.....		94		Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	
6.- De panteones.....		785		Por los capitales y valores del Municipio	
7.- De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....		7'822		Por los bienes de beneficencia.....	
B).- POR REGISTRO:				Por los establecimientos y empresas del -- Municipio.....	
8.- Del Estado Familiar.....		24'558	IV.-	APROVECHAMIENTOS:	
9.- De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....		2'496		Por intereses derivados de créditos fiscales.....	
10.- De expedición de licencias y canje de -- placas de circulación de motocicletas, -- bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica y otros servicios de tránsito..		1'109	1.-	Por recargos.....	54'765
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:			2.-	Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	8'171
Por venta de lotes de terrenos en -- fraccionamientos.....				Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	
11.- Por construcción de casas y edificios.		\$ 7'159	3.-	Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	48'626
Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....				Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	
12.- Por autorización para la construcción de bardas.....		2'400	4.-	Por gastos de cobranza y ejecución.....	10'000
Por demoliciones.....				Por otros ingresos no especificados.....	
13.- Por la autorización para la construcción de banquetas.....		4'122		Por reintegros.....	\$
14.- Por la autorización para la construcción de guarniciones.....		4'000		Por indemnizaciones.....	
15.- Por la autorización para la construcción de pavimentos.....		4'000		Por daños a bienes municipales.....	
			5.-	Por sanciones al laborar en días de -- descanso obligatorio y festivos.....	
				Por multas de tránsito.....	4'345
				Por rezagos.....	
			V.-	PARTICIPACIONES:	
			1.-	Del Gobierno del Estado para gasto de -- operación.....	508'263

2.- Del Gobierno del Estado para gasto de inversión.....	701'88
3.- 90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	7'095
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
1.- Percepción del Estado del 10% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	788
Otros.....	_____
MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:	<u>1 632'289</u>

MUNICIPIO DE ATLAPEXCO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales -- dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 8º de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE:
[Firma]
DIP. ALFONSO MARTIN LOZANO

SECRETARIO:
[Firma]
DIP. ISIDRO PEDRAZA CHAVEZ

SECRETARIO:
[Firma]
DIP. MAR GUADALUPE SILVA DE

ADOLFO LUGO VERDUZCO. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. 147

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL

I.- IMPUESTOS:	MILES DE PESOS
1.- Predial.....	\$ 7'210
2.- Sobre Traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles.....	2'550
A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....	
3.- Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	240
4.- Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoelectromecánicos accionados por monedas o fichas.....	480
Sobre libros, periódicos y revistas...	
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	
II.- DERECHOS:	
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	
1.- De alumbrado público.....	1'380
2.- De agua potable.....	12'000
3.- De drenaje y alcantarillado.....	1'950
4.- De corral de consejo.....	180
5.- De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	1'705
6.- De alineamiento y nomenclatura.....	_____
7.- De panteones.....	135
8.- De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	350
B).- POR REGISTRO:	
8.- Del Estado Familiar.....	5'250
9.- De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	6'960
De expedición de licencias y canje de placas de circulación de motocicletas, bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica y otros servicios de tránsito..	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
10.- Por venta de lotes de terrenos en fraccionamientos.....	245
10.- Por construcción de casas y edificios.	_____
10.- Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	_____
11.- Por autorización para la construcción de bardas.....	190
11.- Por demoliciones.....	_____

12.-	Por la autorización para la construcción de banquetas.....	120
13.-	Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	120
	Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	
14.-	Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	405
15.-	Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de drenajes.....	400
	Por registro de peritos en obras de construcción.....	
D).- DERECHOS ESPECIALES:		
	Para obras por cooperación.....	

III.- PRODUCTOS:

	Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....	
1.-	Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	
a).-	Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	3'720
b).-	Locales situados en el interior y exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....	
c).-	Estacionamiento en la vía pública.....	
d).-	Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	
	Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	
	Por los capitales y valores del Municipio.....	
	Por los bienes de beneficencia.....	
	Por los establecimientos y empresas del Municipio.....	

IV.- APROVECHAMIENTOS:

	Por intereses derivados de créditos fiscales.....	
1.-	Por recargos.....	2'808
2.-	Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	1'230
	Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	
3.-	Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	9'825
	Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	
	Por gastos de cobranza y ejecución.....	
	Por otros ingresos no especificados.....	
	Por reintegros.....	
	Por indemnizaciones.....	
	Por daños a bienes municipales.....	
	Por sanciones al laborar en días de --	

	descanso obligatorio y festivos.....	75
4.-	Por multas de tránsito.....	
5.-	Por rezagos.....	2'336
V.- PARTICIPACIONES:		
1.-	Del Gobierno del Estado para gasto de operación.....	639'060
2.-	Del Gobierno del Estado para gasto de inversión.....	882'511
3.-	90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	291.6
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:		
1.-	Percepción del Estado del 10% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	32.4
	Otros.....	
MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: \$		1.583'757

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales -- dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 8H de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.


 PRESIDENTE:
 DIP. ALFONSO MARTÍN LOZANO.
 SECRETARIO:
 DIP. ISIDRO PEDRAZA CHAVEZ.

SECRETARÍA:
 DIP. GUADALUPE SILVA DE RAZ.

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. 148

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 14.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I. IMPUESTOS:

MILES DE PESOS

1.-	Predial.....	\$ 113'920
2.-	Sobre Traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles.....	36'000
	A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....	
	Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	
3.-	Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoelectromecánicos accionados por monegas o fichas.....	1'392
	Sobre libros, periódicos y revistas.....	
	Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	
II.- DERECHOS:		
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:		
	De alumbrado público.....	\$
1.-	De agua potable.....	96'000
	De drenaje y alcantarillado.....	
2.-	De corral de consejo.....	500
3.-	De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	120'000
4.-	De alineamiento y nomenclatura.....	173
5.-	De panteones.....	3'311
6.-	De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	59'882
B).- POR REGISTRO:		
7.-	Del Estado Familiar.....	18'413
8.-	De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	14'400
	De expedición de licencias y canje de placas de circulación de motocicletas, bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica y otros servicios de tránsito.....	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:		
	Por venta de lotes de terrenos en fraccionamientos.....	\$
9	Por construcción de casas y edificios.....	3'769

10.-	Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	100
11.	Por autorización para la construcción de bardas.....	1'000
12.	Por demoliciones.....	144
	Por la autorización para la construcción de banquetas.....	
	Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	
	Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	
13.-	Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	6'060
14.-	Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de drenajes.....	1'308
	Por registro de peritos en obras de construcción.....	
D).- DERECHOS ESPECIALES:		
15.-	Para obras por cooperación.....	80'721
III.- PRODUCTOS:		
	Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....	
1.-	Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	
	a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	\$ 12'000
	b).- Locales situados en el interior y exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....	34'525
	c).- Estacionamiento en la vía pública.....	
	d).- Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	
	Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	
	Por los capitales y valores del Municipio	
	Por los bienes de beneficencia.....	
	Por los establecimientos y empresas del Municipio.....	
IV.- APROVECHAMIENTOS:		
	Por intereses derivados de créditos fiscales.....	
1.-	Por recargos.....	12'884
2.-	Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	596
	Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	
3.-	Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	8'663
	Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	
4.-	Por gastos de cobranza y ejecución.....	3'463
5.-	Por otros ingresos no especificados.....	59'781

Por reintegros.....	\$	_____
Por indemnizaciones.....	_____	_____
Por daños a bienes municipales.....	_____	_____
Por sanciones al laborar en días de -- descanso obligatorio y festivos.....	_____	_____
6.- Por multas de tránsito.....	_____	472
7.- Por rezagos.....	_____	21'237
V.- PARTICIPACIONES:		
1.- Del Gobierno del Estado para gasto de- operación.....	_____	730'965
2.- Del Gobierno del Estado para gasto de- inversión.....	_____	1,009'479
3.- 90% sobre multas administrativas fede- rales no fiscales.....	_____	14'785
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:		
1.- Percepción del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales.....	_____	1'643
Otros.....	_____	_____
MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: \$ 2,967'536		

SECRETARIO: _____
SECRETARIO: _____
DIP. ISIDRO PEDRAZA CHAVEZ. _____
DIP. MA. GUADALUPE SILVA DE PAZ. _____

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. 149

**LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL --
MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HGO.
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.**

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en -- las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS: MILLES DE PESOS

1.- Predial.....	\$	600'000
2.- Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles.....	_____	100'000
3.- A los establecimientos de enseñanza de -- organismos descentralizados y particula -- res.....	_____	1'000
4.- Sobre rifas, loterías y toda clase de -- juegos permitidos.....	_____	3'000
5.- Sobre diversiones, espectáculos públi- cos, aparatos mecánicos y fonoelectro- mecánicos accionados por monedas o fi- chas.....	_____	2'000
Sobre libros, periódicos y revistas...	_____	_____
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	_____	_____

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

1.- De alumbrado público.....	_____	110'600
2.- De agua potable.....	_____	134'000
3.- De drenaje y alcantarillado.....	_____	3'000
4.- De corral de consejo.....	_____	2'000
De uso de rastro, matanza de ganado y -- abastos, transporte e inspección sanita -- ria de carnes.....	_____	_____
5.- De alineamiento y nomenclatura.....	_____	100
6.- De panteones.....	_____	3'000
7.- De renovación de tarjetas y otros forma -- tos relacionados con el Impuesto Predial -- y de Traslación de Dominio, así como pa- pel especial para certificaciones.....	_____	8'000

B).- POR REGISTRO:

8.- Del Estado Familiar.....	_____	40'000
9.- De certificación, legalización y expedi-	_____	_____

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de -- contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales -- dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que -- se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 8H de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Mu-
nicipio en cumplimiento de la presente ley, se concentra-
rán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá --
disponer en los términos del Presupuesto de Egresos corres-
pondiente y con base en las disposiciones legales aplica-
bles.

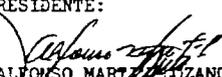
ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos
por los conceptos señalados, superen las cantidades esti-
madas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión
que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico --
Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en-
vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCIÓN, PUBLICACION Y --
CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTI-
TUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO-
LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTICHO DIAS DEL --
MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE:

DIP. ALFONSO MARTÍNEZ LOZANO.

ción de copias certificadas.....	18'000	reglamentos administrativos y bando de policía.....	17'000
10.- De expedición de licencias y canje de -- placas de circulación de motocicletas, -- bicicletas y vehículos de propulsión no- mecánica y otros servicios de tránsito..	7'000	Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:		3. Por herencias y donaciones a favor del Mu- nicipio.....	3'000
Por venta de lotes de terrenos en -- fraccionamientos.....		Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se- declare firme a favor del Municipio.....	
11 Por construcción de casas y edificios.	1'000	4. Por gastos de cobranza y ejecución.....	200
Por autorización de reparación de ca- sas, edificios y fachadas.....		5. Por otros ingresos no especificados.....	28'000
12. Por autorización para la construcción de bardas.....	200	6. Por reintegros.....	200
13. Por demoliciones.....	500	Por indemnizaciones.....	
14. Por la autorización para la construc- ción de banquetas.....	2'000	Por daños a bienes municipales.....	
15. Por la autorización para la construc- ción de guarniciones.....	2'000	Por sanciones al laborar en días de -- descanso obligatorio y festivos.....	
16. Por la autorización para la construc- ción de pavimentos.....	2'000	7. Por multas de tránsito.....	16'000
17. Por la autorización para la introduc- ción de tomas de agua.....	14'000	8. Por rezagos.....	81'000
18. Por la autorización para la construc- ción, instalación y reconexión de -- drenajes.....	100	V.- PARTICIPACIONES:	
Por registro de peritos en obras de-- construcción.....		1. Del Gobierno del Estado para gasto de- operación.....	615'852
D).- DERECHOS ESPECIALES:		2. Del Gobierno del Estado para gasto de- inversión.....	850'463
19. Para obras por cooperación.....	35'000	3. 90% sobre multas administrativas fede- rales no fiscales.....	5'400
III.- PRODUCTOS:		VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
Por la venta de bienes muebles e inmue- bles propiedad del Municipio.....		1. Percepción del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales.....	540
1.- Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:		Otros.....	
a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	8'400	MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:	\$2'755,555
b).- Locales situados en el interior y -- exterior de los mercados, de conformi- dad con los contratos y concesio- nes que otorgue el Ayuntamiento.....	1'000	ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de - contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a ra- zón del 1.5% mensual.	
c).- Estacionamiento en la vía pública...		ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales -- dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre sal- dos insolutos.	
d).- Arrendamiento de terrenos, montes, -- pastos y demás bienes inmuebles pro- piedad del Municipio.....		ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que- se haga en los meses de enero y febrero, por una anuali- dad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformi- dad con lo que establece el Artículo 8H de la Ley de Ha- cienda Municipal.	
Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad- del Municipio.....		ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Mu- nicipio en cumplimiento de la presente ley, se concentra- rán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá-- disponer en los términos del Presupuesto de Egresos corres- pondiente y con base en las disposiciones legales aplica- bles.	
Por los capitales y valores del Municipio		ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades esti- madas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.	
Por los bienes de beneficencia.....		TRANSITORIO:	
Por los establecimientos y empresas del - Municipio.....		UNICO.- Previa su publicación en el Periódico - Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en- vigor el día 1º de enero de 1992.	
IV.- APROVECHAMIENTOS:			
Por intereses derivados de créditos fisca- les.....			
1. Por recargos.....	40'000		
2. Por multas impuestas a los infractores de			

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCIÓN, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, TESHACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



PRESIDENTE:

DIP. ALFONSO MARTÍN ROZANO

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. ISIDRO PEDRAZA CHAVEZ.

DIP. M. GUADALUPE SILVA DE PAZ

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. 150

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE CALNALI, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:	MILES DE PESOS
1.- Predial.....	\$ 35'000
2.- Sobre Traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles.....	2'000
A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....	
3.- Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	2'000
4.- Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoelectromecánicos accionados por monedas o fichas.....	2'000
Sobre libros, periódicos y revistas.....	
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

1.-De alumbrado público.....	10'000
2.-De agua potable.....	3'000
3.-De drenaje y alcantarillado.....	1'000
4.-De corral de consejo.....	1'000
5.-De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	5'000

6.-De alineamiento y nomenclatura.....	1'000
7.-De panteones.....	1'000
8.-De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	5'000
B).- POR REGISTRO:	
9.-Del Estado Familiar.....	15'000
10.-De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	10'000
11.-De expedición de licencias y canje de placas de circulación de motocicletas, bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica y otros servicios de tránsito..	1'000

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

12.-Por venta de lotes de terrenos en fraccionamientos.....	1'000
13.-Por construcción de casas y edificios.....	1'000
14.-Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	1'000
15.-Por autorización para la construcción de bardas.....	1'000
16.-Por demoliciones.....	1'000
17.-Por la autorización para la construcción de banquetas.....	1'000
18.-Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	1'000
19.-Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	1'000
20.-Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	1'000
21.-Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de drenajes.....	1'000
22.-Por registro de peritos en obras de construcción.....	1'000

D).- DERECHOS ESPECIALES:

Para obras por cooperación.....

III.- PRODUCTOS:

Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....

1.- Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:

a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	1'000
b).- Locales situados en el interior y exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....	
c).- Estacionamiento en la vía pública...	
d).- Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	

Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....

2.- Por los capitales y valores del Municipio	5'000
Por los bienes de beneficencia.....	_____
Por los establecimientos y empresas del Municipio.....	_____
IV.- APROVECHAMIENTOS:	
Por intereses derivados de créditos fiscales.....	_____
1.- Por recargos.....	10'000
2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	3'000
Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	_____
3.- Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	500
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	_____
4.- Por gastos de cobranza y ejecución.....	500
Por otros ingresos no especificados.....	_____
Por reintegros.....	_____
Por indemnizaciones.....	_____
Por daños a bienes municipales.....	_____
Por sanciones al laborar en días de descanso obligatorio y festivos.....	_____
Por multas de tránsito.....	_____
5.- Por rezagos.....	10'000
V.- PARTICIPACIONES:	
1.- Del Gobierno del Estado para gasto de operación.....	640'543
2.- Del Gobierno del Estado para gasto de inversión.....	884'559
90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	_____
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
Percepción del Estado del 10% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	_____
Otros.....	_____
MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:	<u>1,660'102</u>

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 6ºH de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



PRESIDENTE:

DIP. ALFONSO MARTÍN LOZANO.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. ISIDRO PEDRAZA CHAVEZ.

DIP. MA. GUADALUPE SILVA DE PAZ.

ADOLFO LUGO VERDUZCO. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo. a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. 151

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CARDONAMA HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:	MILES DE PESOS
1.- Predial.....	\$ 35'455
Sobre Traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles.....	_____
A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....	_____
2.- Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	320
3.- Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoelectromecánicos accionados por monedas o fichas.....	3'400
Sobre libros, periódicos y revistas...	_____
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	_____
II.- DERECHOS:	
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	
1.- De alumbrado público.....	\$ 1'782

	De agua potable.....	_____
	De drenaje y alcantarillado.....	_____
2.-	De c6rral de consejo.....	300
3.-	De uso de rastro, matanza de ganado y - abastos, transporte e inspecci6n sanita ria de carnes.....	890
	De alineamiento y nomenclatura.....	_____
4.-	De panteones.....	1'820
5.-	De renovaci6n de tarjetas y otros forma tos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslaci6n de Dominio, as6 como pa pel especial para certificaciones.....	959
B).- POR REGISTRO:		
6.-	Del Estado Familiar.....	29'760
7.-	De certificaci6n, legalizaci6n y expedi ci6n de copias certificadas.....	13'508
	De expedici6n de licencias y canje de -- placas de circulaci6n de motocicletas, - bicicletas y veh6culos de propulsi6n no mec6nica y otros servicios de tr6nsito..	_____

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

	Por venta de lotes de terrenos en -- fraccionamientos.....	_____
	Por construcci6n de casas y edificios.....	_____
	Por autorizaci6n de reparaci6n de ca sas, edificios y fachadas.....	_____
	Por autorizaci6n para la construcci6n de bardas.....	_____
	Por demoliciones.....	_____
	Por la autorizaci6n para la construc ci6n de banquetas.....	_____
	Por la autorizaci6n para la construc ci6n de guarniciones.....	_____
	Por la autorizaci6n para la construc ci6n de pavimentos.....	_____
	Por la autorizaci6n para la introduc ci6n de tomas de agua.....	_____
	Por la autorizaci6n para la construc ci6n, instalaci6n y reconecci6n de -- drenajes.....	_____
	Por registro de peritos en obras de-- construcci6n.....	_____

D).- DERECHOS ESPECIALES:

	Para obras por cooperaci6n.....	_____
--	---------------------------------	-------

III.- PRODUCTOS:

	Por la venta de bienes muebles e inmue bles propiedad del Municipio.....	_____
1.-	Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	_____
a).-	Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares p6blicos.....	\$ 34'600
b).-	Locales situados en el interior y -- exterior de los mercados, de confor midad con los contratos y concesio nes que otorgue el Ayuntamiento.....	_____

c).-	Estacionamiento en la v6a p6blica...	_____
d).-	Arrendamiento de terrenos, montes, - pastos y dem6s bienes inmuebles pro piedad del Municipio.....	_____

	Por la explotaci6n o enajenaci6n de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	_____
	Por los capitales y valores del Municipio	_____
	Por los bienes de beneficencia.....	_____
	Por los establecimientos y empresas del - Municipio.....	_____

IV.- APROVECHAMIENTOS:

	Por intereses derivados de cr6ditos fisca les.....	_____
1.-	Por recargos.....	1'527
2.-	Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de po lic6a.....	4'160
	Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	_____
	Por herencias y donaciones a favor del Mu nicipio.....	_____
	Por cauciones y fianzas, cuya p6rda se declare firme a favor del Municipio.....	_____
3.-	Por gastos de cobranza y ejecuci6n.....	540
4.-	Por otros ingresos no especificados.....	36'275

	Por reintegros.....	\$
	Por indemnizaciones.....	_____
	Por daos a bienes municipales.....	_____
	Por sanciones al laborar en d6as de -- descanso obligatorio y festivos.....	_____
	Por multas de tr6nsito.....	_____
5.-	Por rezagos.....	2'627

V.- PARTICIPACIONES:

1.-	Del Gobierno del Estado para gasto de operaci6n.....	608'249
2.-	Del Gobierno del Estado para gasto de inversi6n.....	839'963
3.-	90% sobre multas administrativas fede rales no fiscales.....	1'140

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

1.-	Percepci6n del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales.....	127
	Otros.....	_____

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: \$ 1,617'402

ARTICULO 2^o.- En los casos en que se autorice el pago de -
contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causar6n a ra
z6n del 1.5% mensual.

ARTICULO 3^o.- El pago extempor6neo de cr6ditos fiscales --
dar6 lugar al cobro de recargos, a raz6n del 2.5% mensual sobre sal
dos insolutos.

ARTICULO 4^o.- El pago anticipado del Impuesto Predial que-

se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 8H de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

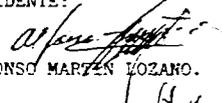
ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE:

 ALFONSO MARTÍN LOZANO.
 SECRETARIO:

 GUADALUPE SILVA DE

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. 152

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:	MILES DE PESOS
1.- Predial.....	\$ 132'300
2.- Sobre Traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles.....	12'000
A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....	
Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	
Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoelectromecánicos accionados por monedas o fi-	

chas.....	
Sobre libros, periódicos y revistas...	
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	\$ 20'000
1.- De alumbrado público.....	50'100
2.- De agua potable.....	625
3.- De drenaje y alcantarillado.....	
De corral de consejo.....	
De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	900
4.- De alineamiento y nomenclatura.....	5'300
5.- De panteones.....	
6.- De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	1'740
B).- POR REGISTRO:	
7.- Del Estado Familiar.....	16'500
8.- De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	54'500
9.- De expedición de licencias y canje de placas de circulación de motocicletas, bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica y otros servicios de tránsito..	7'220

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

Por venta de lotes de terrenos en fraccionamientos.....	\$
Por construcción de casas y edificios.....	10'900
Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	
Por autorización para la construcción de bardas.....	
Por demoliciones.....	
Por la autorización para la construcción de banquetas.....	
Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	
Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	
11.- Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	25'300
12.- Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de drenajes.....	500
Por registro de peritos en obras de construcción.....	

D).- DERECHOS ESPECIALES:

Para obras por cooperación.....	
III.- PRODUCTOS:	
Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....	

1.- Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	
a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	\$ 2'000
b).- Locales situados en el interior y -- exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....	5'700
c).- Estacionamiento en la vía pública...	
d).- Arrendamiento de terrenos, montes, - pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	
Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	
Por los capitales y valores del Municipio	
Por los bienes de beneficencia.....	
Por los establecimientos y empresas del - Municipio.....	
IV.- APROVECHAMIENTOS:	
Por intereses derivados de créditos fiscales.....	
1.- Por recargos.....	18'800
2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	14'000
Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	
3.- Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	11'000
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	
Por gastos de cobranza y ejecución.....	
4.- Por otros ingresos no especificados.....	76'400
Por reintegros.....	\$
Por indemnizaciones.....	
Por daños a bienes municipales.....	
Por sanciones al laborar en días de -- descanso obligatorio y festivos.....	
5.- Por multas de tránsito.....	7'800
6.- Por rezagos.....	180'000
V.- PARTICIPACIONES:	
1.- Del Gobierno del Estado para gasto de operación.....	812'199
2.- Del Gobierno del Estado para gasto de inversión.....	1.121'608
3.- 90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	792
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
1.- Percepción del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales.....	88
Otros.....	
MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:	\$ 2.588.272

contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales -- dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 6º de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y -- CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.


 PRESIDENTE:
 DIP. ALFONSO MARTÍN LOZANO.
 SECRETARIO:
 DIP. ISIDRO PEBRERA CHAVEZ.

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente.

DECRETO No. 152

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL -- MUNICIPIO DE ELOXOCHITLAN, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en -- las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal, y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:	MILES DE PESOS
1.- Predial.....	\$ 12'000
2.- Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles.....	1'000

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de -

À los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....	
3.- Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	500
4.- Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoelectromecánicos accionados por monedas o fichas.....	500
Sobre libros, periódicos y revistas...	
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	

II/- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

De alumbrado público.....	
1.- De agua potable.....	9'000
2.- De drenaje y alcantarillado.....	250
3.- De corral de consejo.....	500
4.- De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	2'500
De alineamiento y nomenclatura.....	
5.- De panteones.....	200
6.- De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	1'500

B).- POR REGISTRO:

7.- Del Estado Familiar.....	3'000
8.- De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	6'000
De expedición de licencias y canje de placas de circulación de motocicletas, bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica y otros servicios de tránsito..	

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

Por venta de lotes de terrenos en fraccionamientos.....	
Por construcción de casas y edificios.	
Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	
Por autorización para la construcción de bardas.....	
Por demoliciones.....	
Por la autorización para la construcción de banquetas.....	
Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	
Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	
9.- Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	500
10.- Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de drenajes.....	500
Por registro de peritos en obras de construcción.....	

D).- DERECHOS ESPECIALES:

Para obras por cooperación.....	
---------------------------------	--

III.- PRODUCTOS:

Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....	
1.- Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	
a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	500
b).- Locales situados en el interior y exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....	
c).- Estacionamiento en la vía pública...	
d).- Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	
Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	
Por los capitales y valores del Municipio	
Por los bienes de beneficencia.....	
Por los establecimientos y empresas del Municipio.....	

IV.- APROVECHAMIENTOS:

Por intereses derivados de créditos fiscales.....	
1.- Por recargos.....	2'000
2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	2'000
Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	
3.- Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	5'000
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	
4.- Por gastos de cobranza y ejecución.....	2'000
5.- Por otros ingresos no especificados.....	10'000
Por reintegros.....	
Por indemnizaciones.....	
Por daños a bienes municipales.....	
Por sanciones al laborar en días de descanso obligatorio y festivos.....	
Por multas de tránsito.....	
Por rezagos.....	2'000

V.- PARTICIPACIONES:

1.- Del Gobierno del Estado para gasto de operación.....	490'242
2.- Del Gobierno del Estado para gasto de inversión.....	677'001
90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

Percepción del Estado del 10% sobre multas administrativas federales no	
---	--

fiscales..... se causaran en la forma y terminos que establezca la Ley de Hacienda
 Otros..... Municipal y demás disposiciones aplicables.

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: \$ 1,233,793

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales -- dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 8H de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

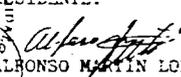
ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

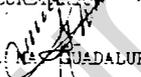
AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE:

 ALFONSO MARTÍN LOZANO.

SECRETARIO:

 DIP. ISIDRO BETANCÍA CHAVEZ.

SECRETARÍA:

 DIP. MARÍA GUADALUPE SILVA DE PAZ.

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente.

DECRETO No. 154

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CHAPANTONGO, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales-

I.- IMPUESTOS:		MILES DE PESOS
1.- Predial.....		\$ 66'000
2.- Sobre Traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles.....		5'250
A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....		
3.- Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....		100
4.- Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoelectromecánicos accionados por monedas o fichas.....		500
5.- Sobre libros, periódicos y revistas...		600
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....		
II.- DERECHOS:		
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:		
1.- De alumbrado público.....		6'500
De agua potable.....		
2.- De drenaje y alcantarillado.....		100
3.- De corral de consejo.....		1'000
4.- De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....		5'000
5.- De alineamiento y nomenclatura.....		250
6.- De panteones.....		500
7.- De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....		200
B).- POR REGISTRO:		
8.- Del Estado Familiar.....		25'000
9.- De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....		2'500
De expedición de licencias y canje de -- placas de circulación de motocicletas, bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica y otros servicios de tránsito.		
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:		
Por venta de lotes de terrenos en -- fraccionamientos.....		
10.- Por construcción de casas y edificios.		500
11.- Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....		500
12.- Por autorización para la construcción de bardas.....		500
Por demoliciones.....		
13.- Por la autorización para la construcción de banquetas.....		500
14.- Por la autorización para la construc-		

ción de guarniciones.....	500
Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	
15.- Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	100
16.- Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de drenajes.....	500
Por registro de peritos en obras de construcción.....	
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
Para obras por cooperación.....	

III.- PRODUCTOS:

Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....	
1.- Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	
a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	8'000
b).- Locales situados en el interior y exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....	
c).- Estacionamiento en la vía pública...	
d).- Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	
Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	
Por los capitales y valores del Municipio	
Por los bienes de beneficencia.....	
Por los establecimientos y empresas del Municipio.....	

IV.- APROVECHAMIENTOS:

Por intereses derivados de créditos fiscales.....	
1.- Por recargos.....	25'000
2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	3'500
Por venta de bienes mostrenos y hallazgo de tesoros ocultos.....	
3.- Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	200
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	
4.- Por gastos de cobranza y ejecución.....	500
5.- Por otros ingresos no especificados.....	2'500
Por reintegros.....	
Por indemnizaciones.....	
Por daños a bienes municipales.....	
Por sanciones al laborar en días de descanso obligatorio y festivos.....	
6.- Por multas de tránsito.....	500
7.- Por rezagos.....	16'000

V.- PARTICIPACIONES:

1.- Del Gobierno del Estado para gasto de operación.....	541'361
2.- Del Gobierno del Estado para gasto de inversión.....	747'503
3.- 90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	900

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

1.- Percepción del Estado del 10% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	90
Otros.....	

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: \$ 1,485'824

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 8H de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTICHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



PRESIDENTE:

DIP. ALFONSO MARTÍN LOZANO.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. ISIDRO PEDRALTA CHAVEZ.

DIP. GUADALUPE SILVA DE PAZ.

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente.

D E C R E T O No. 155

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:	MILES DE PESOS
1.- Predial.....	\$ 40'000
2.- Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles.....	5'000
A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....	
3.- Sobre rifas, loterías y toda clase de -- juegos permitidos.....	1'000
4.- Sobre diversiones, espectáculos públi- -- cos, aparatos mecánicos y fonoelectro- -- mecánicos accionados por monedas o fi- -- chas.....	1'000
Sobre libros, periódicos y revistas...	
Sobre bienes muebles usados a excepción -- de los enajenados por empresas.....	

II.- DERECHOS:

1.- A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	
De alumbrado público.....	10'000
De agua potable.....	
2.- De drenaje y alcantarillado.....	1'000
3.- De corral de consejo.....	500
4.- De uso de rastro, matanza de ganado y -- abastos, transporte e inspección sanita -- ria de carnes.....	1'000
5.- De alineamiento y nomenclatura.....	500
6.- De panteones.....	5'000
7.- De renovación de tarjetas y otros forma -- tos relacionados con el Impuesto Predial -- y de Traslación de Dominio, así como pa -- pel especial para certificaciones.....	2'000
B).- POR REGISTRAR:	
8.- Del Estado Familiar.....	20'000
9.- De certificación, legalización y expedi -- ción de copias certificadas.....	15'000
10.- De expedición de licencias y canje de -- placas de circulación de motocicletas, -- bicicletas y vehículos de propulsión no -- mecánica y otros servicios de tránsito..	5'000

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

Por venta de lotes de terrenos en -- fraccionamientos.....	
11.- Por construcción de casas y edificios.	500
12.- Por autorización de reparación de ca -- sas, edificios y fachadas.....	500
13.- Por autorización para la construcción -- de bardas.....	500
14.- Por demoliciones.....	500
15.- Por la autorización para la construc -- ción de banquetas.....	500
16.- Por la autorización para la construc -- ción de guarniciones.....	500
17.- Por la autorización para la construc -- ción de pavimentos.....	500
18.- Por la autorización para la introduc -- ción de tomas de agua.....	500
19.- Por la autorización para la construc -- ción, instalación y reconexión de -- drenajes.....	500
20.- Por registro de peritos en obras de -- construcción.....	500

D).- DERECHOS ESPECIALES:

Para obras por cooperación.....

III.- PRODUCTOS:

Por la venta de bienes muebles e inmue -- bles propiedad del Municipio.....

Por el arrendamiento del bienes muebles -- e inmuebles propiedad del Municipio:

a).- Uso de plazas y pisos en las calles, -- pasajes y lugares públicos..... 3'500

b).- Locales situados en el interior y -- exterior de los mercados, de confor -- midad con los contratos y concesio -- nes que otorgue el Ayuntamiento.....

c).- Estacionamiento en la vía pública...

d).- Arrendamiento de terrenos, montes, -- pastos y demás bienes inmuebles pro -- piedad del Municipio.....

Por la explotación o enajenación de otros -- bienes de cualquier naturaleza propiedad -- del Municipio.....

Por los capitales y valores del Municipio

Por los bienes de beneficencia.....

Por los establecimientos y empresas del -- Municipio.....

IV.- APROVECHAMIENTOS:

Por intereses derivados de créditos fisca -- les.....

1.- Por recargos..... 25'000

2.- Por multas impuestas a los infractores de -- reglamentos administrativos y bando de po -- licia..... 10'000

Por venta de bienes mostrencos y hallazgo -- de tesoros ocultos.....

3.- Por herencias y donaciones a favor del Mu -- nicipio..... 5'000

4.-Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	500
5.-Por gastos de cobranza y ejecución.....	500
6.-Por otros ingresos no especificados.....	5'000
Por reintegros.....	_____
Por indemnizaciones.....	_____
Por daños a bienes municipales.....	_____
Por sanciones al laborar en días de -- descanso obligatorio y festivos.....	_____
Por multas de tránsito.....	_____
7.-Por rezagos.....	20'000

V.- PARTICIPACIONES:

1.-Del Gobierno del Estado para gasto de operación.....	545'064
2.-Del Gobierno del Estado para gasto de inversión.....	752'708
3.-90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	450

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

1.-Percepción del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales.....	50
Otros.....	_____

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: \$1,479'772

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales -- dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 6º de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCIÓN, PUBLICACION Y -- CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PABLO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL --

MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



PRESIDENTE:

DIP. ALFONSO LOZANO

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. ISIDRO ROSAZA CHAVEZ.

DIP. GUADALUPE SILVA DE PAZ.

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. 156

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL -- MUNICIPIO DE EL ARENAL, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se recaudarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:	MILES DE PESOS
1. Predial.....	\$ 62'677
2.-Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles.....	432
A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....	_____
Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	_____
3.-Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoelectromecánicos accionados por monedas o fichas.....	16'950
Sobre libros, periódicos y revistas... Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	_____
II.- DERECHOS:	
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	
De alumbrado público.....	_____
1.-De agua potable.....	31'710
De drenaje y alcantarillado.....	_____
De corral de consejo.....	_____
De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	_____
De alineamiento y nomenclatura.....	_____
2.-De panteones.....	4'331
3.-De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	903
B).- POR REGISTRO:	
4.-Del Estado Familiar.....	26'374
5.-De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	15'230

6.-De expedición de licencias y canje de -- placas de circulación de motocicletas, -- bicicletas y vehículos de propulsión no- mecánica y otros servicios de tránsito..	2'140
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
Por venta de lotes de terrenos en --- fraccionamientos.....	_____
Por construcción de casas y edificios.	_____
Por autorización de reparación de ca- sas, edificios y fachadas.....	_____
Por autorización para la construcción de bardas.....	_____
Por demoliciones.....	_____
Por la autorización para la construc- ción de banquetas.....	_____
Por la autorización para la construc- ción de guarniciones.....	_____
Por la autorización para la construc- ción de pavimentos.....	_____
7.-Por la autorización para la introduc- ción de tomas de agua.....	1'965
Por la autorización para la construc- ción, instalación y reconeción de -- drenajes.....	_____
Por registro de peritos en obras de-- construcción.....	_____
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
Para obras por cooperación.....	_____
III.- PRODUCTOS:	
Por la venta de bienes muebles e inmue- bles propiedad del Municipio.....	_____
1.- Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	_____
a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	16'900
b).- Locales situados en el interior y -- exterior de los mercados, de confor- midad con los contratos y concesio- nes que otorgue el Ayuntamiento.....	_____
c).- Estacionamiento en la vía pública...	_____
d).- Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes inmuebles pro- piedad del Municipio.....	_____
Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad- del Municipio.....	_____
Por los capitales y valores del Municipio	_____
Por los bienes de beneficencia.....	_____
Por los establecimientos y empresas del - Municipio.....	_____
IV.- APROVECHAMIENTOS:	
Por intereses derivados de créditos fisca- les.....	_____
1.- Por recargos.....	1'762
2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de po- licía.....	2'924

Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	_____
3.- Por herencias y donaciones a favor del Mu- nicipio.....	10'690
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se- declare firme a favor del Municipio.....	_____
Por gastos de cobranza y ejecución.....	_____
4.- Por otros ingresos no especificados.....	6'358
Por reintegros.....	_____
Por indemnizaciones.....	_____
Por daños a bienes municipales.....	_____
Por sanciones al laborar en días de -- descanso obligatorio y festivos.....	_____
5.-Por multas de tránsito.....	56
6.-Por rezagos.....	5'509
V.- PARTICIPACIONES:	
1.-Del Gobierno del Estado para gasto de- operación.....	514'835
2.-Del Gobierno del Estado para gasto de- inversión.....	710'963
90% sobre multas administrativas fede- rales no fiscales.....	_____
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
Percepción del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales.....	_____
1.-Otros.....	28

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: \$1,432,737

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de -
contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a ra-
zón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales --
dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre --
dos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que-
se haga en los meses de enero y febrero, por una anuali-
dad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformi-
dad con lo que establece el Artículo 8º de la Ley de Ha-
cienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Mu-
nicipio en cumplimiento de la presente ley, se concentra-
rán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá--
disponer en los términos del Presupuesto de Egresos corres-
pondiente y con base en las disposiciones legales aplica-
bles.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos
por los conceptos señalados, superen las cantidades esti-
madas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión
que previamente autorice el Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico -
Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en
vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y --

CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



PRESENTE:

DIP. ALFONSO MARTÍN LOZANO

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. ISIDRO PEDRAZA CHAVEZ.

DIP. MA. GUADALUPE SILVA DE PAZ

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. 157

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CHAPULHUACAN, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:

	MILES DE PESOS
1. Predial.....	\$ 64'000
2. Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles.....	138'000
A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....	
3. Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	150
4. Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoelectromecánicos accionados por monedas o fichas.....	2'130
Sobre libros, periódicos y revistas...	
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

De alumbrado público.....	
1. De agua potable.....	21'600
De drenaje y alcantarillado.....	
2. De corral de consejo.....	500
3. De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	5'400
4. De alineamiento y nomenclatura.....	300
5. De panteones.....	1'200
6. De renovación de tarjetas y otros forma	

tos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones..... 8'650

B).- POR REGISTRO:

7. Del Estado Familiar.....	4'300
8. De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	10'200
De expedición de licencias y canje de -- placas de circulación de motocicletas, -- bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica y otros servicios de tránsito..	

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

Por venta de lotes de terrenos en -- fraccionamientos.....	
Por construcción de casas y edificios.	
Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	
Por autorización para la construcción de bardas.....	
Por demoliciones.....	
Por la autorización para la construcción de banquetas.....	
Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	
Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	
9. Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	500
10. Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de -- drenajes.....	500
Por registro de peritos en obras de -- construcción.....	

D).- DERECHOS ESPECIALES:

Para obras por cooperación.....

III.- PRODUCTOS:

Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....	
1. Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	
a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	
	6'000
b).- Locales situados en el interior y -- exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....	
	100
c).- Estacionamiento en la vía pública...	
d)- Arrendamiento de terrenos, montes, -- pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	
	1'000
Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	
Por los capitales y valores del Municipio	

Por los bienes de beneficencia.....	_____
Por los establecimientos y empresas del - Municipio.....	_____

IV.- APROVECHAMIENTOS.

Por intereses derivados de créditos fisca- les.....	_____
1.Por recargos.....	3'400
2.Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de po- licía.....	5'400
Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	_____
Por herencias y donaciones a favor del Mu- nicipio.....	_____
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se- declare firme a favor del Municipio.....	_____
3.Por gastos de cobranza y ejecución.....	1'000
Por otros ingresos no especificados.....	_____

Por reintegros.....	_____
Por indemnizaciones.....	_____
Por daños a bienes municipales.....	_____
Por sanciones al laborar en días de -- descanso obligatorio y festivos.....	_____
4.Por multas de tránsito.....	500
5.Por rezagos.....	2'950

V.- PARTICIPACIONES:

1.Del Gobierno del Estado para gasto de- operación.....	673'339
2.Del Gobierno del Estado para gasto de- inversión.....	929'850
3.90% sobre multas administrativas fede- rales no fiscales.....	5'350

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

1.Percepción del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales.....	535
Otros.....	_____

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: \$1,886'854

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de --
contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a ra-
zón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales --
dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre sal-
dos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que-
se haga en los meses de enero y febrero, por una anuali-
dad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformi-
dad con lo que establece el Artículo 8H de la Ley de Ha-
cienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Mu-
nicipio en cumplimiento de la presente ley, se concentra-
rán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá--
disponer en los términos del Presupuesto de Egresos corres-
pondiente y con base en las disposiciones legales aplica-
bles.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos
por los conceptos señalados, superen las cantidades esti-
madas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión
que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico --
Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en-
vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y --
CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTI-
TUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO-
LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL --
MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



PRESIDENTE:

[Signature]
DIP. ALFONSO MARTIN LOZANO

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. ISIDRO PEDREZA CHAVEZ.

DIP. MA. GUADALUPE SILVA DE
PAZ.

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Esta-
do de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Consti-
tucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien ex-
pedir el siguiente.

DECRETO No. 158

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL --
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, HGO.
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido
Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en --
las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cual
se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacie-
Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:	MILES DE PESOS
1.Predial.....	\$ 39'506
2.Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles.....	2'419
3.A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particula- res.....	500
4.Sobre rifas, loterías y toda clase de- juegos permitidos.....	500
5.Sobre diversiones, espectáculos públi- cos, aparatos mecánicos y fonoelectro- mecánicos accionados por monedas o fi- chas.....	3'900
6.Sobre libros, periódicos y revistas...	500
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	_____

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:		Estacionamiento en la vía pública...	
1. De alumbrado público.....	9'340	b).- Arrendamiento de terrenos, montes, - pastos y demás bienes inmuebles pro- piedad del Municipio.....	7'233
2. De agua potable.....	72'938	Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad- del Municipio.....	
3. De drenaje y alcantarillado.....	500	Por los capitales y valores del Municipio	
4. De corral de consejo.....	500	Por los bienes de beneficencia.....	
5. De uso de rastro, matanza de ganado y - abastos, transporte e inspección sanita ria de carnes.....	1'000	Por los establecimientos y empresas del - Municipio.....	
6. De alineamiento y nomenclatura.....	1'000		
7. De panteones.....	1'094		
8. De renovación de tarjetas y otros forma tos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como pa- pel especial para certificaciones.....	11'135		
B).- POR REGISTRO:		IV.- APROVECHAMIENTOS:	
9. Del Estado Familiar.....	14'031	Por intereses derivados de créditos fisca les.....	
10/ De certificación, legalización y expedi ción de copias certificadas.....	23'198	1. Por recargos.....	2'275
11. De expedición de licencias y canje de -- placas de circulación de motocicletas, - bicicletas y vehículos de propulsión no- mecánica y otros servicios de tránsito..	1'000	2. Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de po licía.....	2'750
		Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	
		Por herencias y donaciones a favor del Mu nicipio.....	
		Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se- declare firme a favor del Municipio.....	
		3. Por gastos de cobranza y ejecución.....	108
		4. Por otros ingresos no especificados.....	6'468
		Por reintegros.....	
		Por indemnizaciones.....	
		Por daños a bienes municipales.....	
		Por sanciones al laborar en días de -- descanso obligatorio y festivos.....	
		5. Por multas de tránsito.....	2'460
		6. Por rezagos.....	6'700
		V.- PARTICIPACIONES:	
		1. Del Gobierno del Estado para gasto de- operación.....	461'788
		2. Del Gobierno del Estado para gasto de- inversión.....	637'707
		3. 90% sobre multas administrativas fede- rales no fiscales.....	5'063
		VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
		1. Percepción del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales.....	563
		Otros.....	
		MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:	\$1,318'085
		ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de - contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a ra- zón del 1.5% mensual.	
		ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales -- dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre sal- dos insolutos.	
		ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que- se haga en los meses de enero y febrero, por una anuali- dad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformi-	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:			
Por venta de lotes de terrenos en -- fraccionamientos.....			
Por construcción de casas y edificios.			
Por autorización de reparación de ca- sas, edificios y fachadas.....			
Por autorización para la construcción de bardas.....			
Por demoliciones.....			
Por la autorización para la construc- ción de banquetas.....			
Por la autorización para la construc- ción de guarniciones.....			
Por la autorización para la construc- ción de pavimentos.....			
12. Por la autorización para la introduc- ción de tomas de agua.....	690		
13. Por la autorización para la construc- ción, instalación y reconexión de -- drenajes.....	760		
Por registro de peritos en obras de-- construcción.....			
D).- DERECHOS ESPECIALES:			
Para obras por cooperación.....			
III.- PRODUCTOS:			
Por la venta de bienes muebles e inmu- bles propiedad del Municipio.....			
1. Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:			
a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	450		
Locales situados en el interior y -- exterior de los mercados, de confor- midad con los contratos y concesio- nes que otorgue el Ayuntamiento.....			

dad con lo que establece el Artículo 8H de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

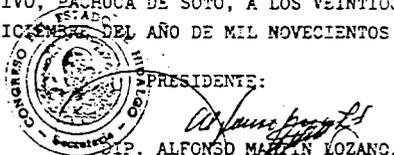
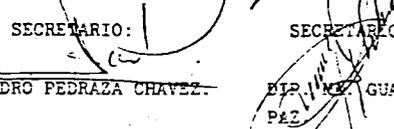
ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE:

 DIP. ALFONSO MARTÍN LOZANO.
 SECRETARIO:

 DIP. GUADALUPE SILVA DE PAZ.

DIP. ISIDRO PEDRAZA CHAVEZ.

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente.

DECRETO No. 159

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE EPAZOYUCAN, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:	MILES DE PESOS
1.- Predial.....	26'500
2.- Sobre Traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles.....	5'000
A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....	
3.- Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	10
Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoselectromecánicos accionados por monedas o fi-	

chas.....	
Sobre libros, periódicos y revistas...	
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

1.- De alumbrado público.....	1'000
2.- De agua potable.....	40'500
3.- De drenaje y alcantarillado.....	100
4.- De corral de consejo.....	20
De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	
De alineamiento y nomenclatura.....	
5.- De panteones.....	2'400
6.- De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	2'000

B).- POR REGISTRO:

7.- Del Estado Familiar.....	8'700
8.- De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	20'700
De expedición de licencias y canje de placas de circulación de motocicletas, bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica y otros servicios de tránsito..	

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

9.- Por venta de lotes de terrenos en fraccionamientos.....	10
10.- Por construcción de casas y edificios.	200
Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	
Por autorización para la construcción de bardas.....	
Por demoliciones.....	
Por la autorización para la construcción de banquetas.....	
Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	
Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	

11.- Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	8'050
12.- Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de drenajes.....	200
13.- Por registro de peritos en obras de construcción.....	600

D).- DERECHOS ESPECIALES:

Para obras por cooperación.....	
---------------------------------	--

III.- PRODUCTOS:

Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....	
1.- Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	

a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	3'400
b).- Locales situados en el interior y exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....	_____
c).- Estacionamiento en la vía pública...	_____
d).- Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	_____
Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	_____
Por los capitales y valores del Municipio	_____
Por los bienes de beneficencia.....	_____
Por los establecimientos y empresas del Municipio.....	_____

IV.- APROVECHAMIENTOS:

Por intereses derivados de créditos fiscales.....	_____
1.- Por recargos.....	7'000
2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	6'325
Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	_____
3.- Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	2'000
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	_____
Por gastos de cobranza y ejecución.....	_____
4.- Por otros ingresos no especificados.....	6'500
Por reintegros.....	_____
Por indemnizaciones.....	_____
Por daños a bienes municipales.....	_____
5.- Por sanciones al laborar en días de descanso obligatorio y festivos.....	10
Por multas de tránsito.....	_____
6.- Por rezagos.....	36'000

V.- PARTICIPACIONES:

1.- Del Gobierno del Estado para gasto de operación.....	498'294
2.- Del Gobierno del Estado para gasto de inversión.....	688'121
3.- 90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	1'890

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

1.- Percepción del Estado del 10% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	210
Otros.....	_____
MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:	1.365'740

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales -- dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 6ºH de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

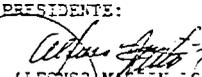
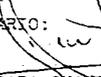
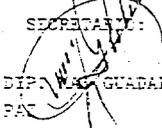
ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCIÓN, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE:

 DIP. ALFONSO MARTÍN LOZANO.
 SECRETARIO:

 DIP. ISIDRO FERRATA CHAVÉZ.
 SECRETARÍA:

 DIP. MAC GUADALUPE SILVA DE PAZ.

ADOLFO LUGO VERDUZCO. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. 160

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:	MILES DE PESOS
1.- Predial.....	\$ 110'400

2.- Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles.....	2'600	ción, instalación y reconexión de -- drenajes.....	500
3.- A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....	300	20.- Por registro de peritos en obras de -- construcción.....	100
4.- Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	500	D).- DERECHOS ESPECIALES:	
5.- Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoelectromecánicos accionados por monedas o fichas.....	24'000	Para obras por cooperación.....	
6.- Sobre libros, periódicos y revistas... Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	2'000	III.- PRODUCTOS:	
II.- DERECHOS:		Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....	
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:		1.- Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	
1.- De alumbrado público.....	15'600	a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	1'200
2.- De agua potable.....	33'600	b).- Locales situados en el interior y -- exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....	1'920
3.- De drenaje y alcantarillado.....	2'160	c).- Estacionamiento en la vía pública...	
4.- De corral de consejo.....	300	d).- Arrendamiento de terrenos, montes, -- pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	
5.- De uso de rastro, matanza de ganado y -- abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	1'000	Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	
6.- De alineamiento y nomenclatura.....	1'000	Por los capitales y valores del Municipio	
7.- De panteones.....	3'600	Por los bienes de beneficencia.....	
De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....		2.- Por los establecimientos y empresas del -- Municipio.....	3'600
B).- POR REGISTRO:		IV.- APROVECHAMIENTOS:	
8.- Del Estado Familiar.....	34'800	Por intereses derivados de créditos fiscales.....	
9.- De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	5'400	Por recargos.....	
10.- De expedición de licencias y canje de -- placas de circulación de motocicletas, -- bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica y otros servicios de tránsito..	1'200	1.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	1'000
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:		Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	
Por venta de lotes de terrenos en -- fraccionamientos.....		2.- Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	76'800
11.- Por construcción de casas y edificios.	2'400	Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	
12.- Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	500	3.- Por gastos de cobranza y ejecución.....	1'000
13.- Por autorización para la construcción de bardas.....	300	4.- Por otros ingresos no especificados.....	1'000
14.- Por demoliciones.....	300	Por reintegros.....	
15.- Por la autorización para la construcción de banquetas.....	300	Por indemnizaciones.....	
16.- Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	300	Por daños a bienes municipales.....	
17.- Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	300	Por sanciones al laborar en días de -- descanso obligatorio y festivos.....	
18.- Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	500	5.- Por multas de tránsito.....	3'600
19.- Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de -- drenajes.....		Por rezagos.....	
		V.- PARTICIPACIONES:	
		1.- Del Gobierno del Estado para gasto de -- operación.....	649'324
		2.- Del Gobierno del Estado para gasto de -- inversión.....	896'686

3.-90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	4'795
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
1.-Percepción del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales.....	533
Otros.....	
MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:	\$ 1,887'618

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales -- dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 8H de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y -- CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTICHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE:
DIP. ALFONSO MARTIN LOZAYO.

SECRETARIO:
DIP. LEONOR FEBRAZA CHAVEZ.

SECRETARIO:
DIP. GUADALUPE SILVA DE

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. 161

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL -- MUNICIPIO DE HUACA DE OCAPO, HGO.

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:	MILES DE PESOS
1.- Predial.....	\$ 40'270.
2.- Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles.....	213'259.
A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....	
3.- Sobre rifas, loterías y toda clase de -- juegos permitidos.....	1'500.
4.- Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoelectromecánicos accionados por monedas o fichas.....	3'000.
Sobre libros, periódicos y revistas...	
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	
II.- DERECHOS:	
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	
1.- De alumbrado público.....	\$ 2'900.
2.- De agua potable.....	42'680.
3.- De drenaje y alcantarillado.....	50.
4.- De corral de consejo.....	500.
5.- De uso de rastro, matanza de ganado y -- abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	6'166.
De alineamiento y nomenclatura.....	
6.- De panteones.....	2'083.
7.- De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	1'188.
B).- POR REGISTRO:	
8.- Del Estado Familiar.....	14'975.
9.- De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	20'642.
De expedición de licencias y canje de -- placas de circulación de motocicletas, -- bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica y otros servicios de tránsito..	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
10. Por venta de lotes de terrenos en -- fraccionamientos.....	\$ 1'500
11.- Por construcción de casas y edificios.	1'686
12.- Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	100
13.- Por autorización para la construcción de bardas.....	100
14.- Por demoliciones.....	50
15.- Por la autorización para la construcción de banquetas.....	50

16.- Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	50
17.- Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	50
18.- Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	4'312
19.- Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de drenajes.....	50
20.- Por registro de peritos en obras de construcción.....	100
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
Para obras por cooperación.....	

III.- PRODUCTOS:

1.- Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....	1'500
2.- Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	
a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	14'000
Locales situados en el interior y exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....	
Estacionamiento en la vía pública.....	
b).- Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	1'000
3.- Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	5'250
Por los capitales y valores del Municipio.....	
Por los bienes de beneficencia.....	
Por los establecimientos y empresas del Municipio.....	

IV.- APROVECHAMIENTOS:

Por intereses derivados de créditos fiscales.....	
1.- Por recargos.....	15'530
2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	2'700
Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	
Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	
Por gastos de cobranza y ejecución.....	
3.- Por otros ingresos no especificados.....	73'498
Por reintegros.....	
Por indemnizaciones.....	
Por daños a bienes municipales.....	
Por sanciones al laborar en días de descanso obligatorio y festivos.....	
Por multas de tránsito.....	

4.- Por rezagos.....	19'095
V.- PARTICIPACIONES:	
1.- Del Gobierno del Estado para gasto de operación.....	605'796
2.- Del Gobierno del Estado para gasto de inversión.....	836'575
3.- 90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	2'008
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
1.- Percepción del Estado del 10% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	223
Otros.....	
MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: \$1,934'436	

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales -- dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 8H de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

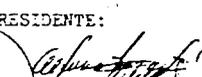
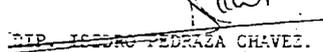
ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE:

 DIP. ALFONSO MUÑOZ LOZANO.
 SECRETARIO:

 DIP. ISIDRO PEDRAZA CHAVES.
 SECRETARIO:

 DIP. GUADALUPE SILVA DE PAZ.

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O No. 162

**LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL --
MUNICIPIO DE H. U A U T L A , H G O .
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.**

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:

1.- Predial.....	
Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles.....	
A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particu- res.....	
2.- Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	
3.- Sobre diversiones, espectáculos públi- cos, aparatos mecánicos y fonoelectro- mecánicos accionados por monedas o fi- chas.....	
4.- Sobre libros, periódicos y revistas... Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	

MILES DE PESOS

\$ 7'560
200
300
100
18'600
8'100
500
200
3'400
100
300
7'100
10'200
3'300
200

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

1.- De alumbrado público.....	
2.- De agua potable.....	
3.- De drenaje y alcantarillado.....	
4.- De corral de consejo.....	
5.- De uso de rastro, matanza de ganado y - abastos, transporte e inspección sanita- ria de carnes.....	
6.- De alineamiento y nomenclatura.....	
7.- De panteones.....	
8.- De renovación de tarjetas y otros forma- tos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como pa- pel especial para certificaciones.....	

B).- POR REGISTRO:

9.- Del Estado Familiar.....	
10.- De certificación, legalización y expedi- ción de copias certificadas.....	
De expedición de licencias y canje de -- placas de circulación de motocicletas, - bicicletas y vehículos de propulsión no- mecánica y otros servicios de tránsito..	

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

11.- Por venta de lotes de terrenos en -- fraccionamientos.....	
--	--

12.- Por construcción de casas y edificios.....	500
13.- Por autorización de reparación de ca- sas, edificios y fachadas.....	500
14.- Por autorización para la construcción de bardas.....	200
Por demoliciones.....	
Por la autorización para la construc- ción de banquetas.....	
Por la autorización para la construc- ción de guarniciones.....	
Por la autorización para la construc- ción de pavimentos.....	
15.- Por la autorización para la introduc- ción de tomas de agua.....	200
16.- Por la autorización para la construc- ción, instalación y reconexión de -- drenajes.....	500
Por registro de peritos en obras de-- construcción.....	
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
Para obras por cooperación.....	
III.- PRODUCTOS:	
Por la venta de bienes muebles e inmue- bles propiedad del Municipio.....	
1.- Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	
a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	200
b).- Locales situados en el interior y -- exterior de los mercados, de confor- midad con los contratos y concesio- nes que otorgue el Ayuntamiento....	
c).- Estacionamiento en la vía pública...	
d).- Arrendamiento de terrenos, montes, - pastos y demás bienes inmuebles pro- piedad del Municipio.....	
Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad- del Municipio.....	
Por los capitales y valores del Municipio	
Por los bienes de beneficencia.....	
Por los establecimientos y empresas del - Municipio.....	
IV.- APROVECHAMIENTOS:	
Por intereses derivados de créditos fisca- les.....	
1.- Por recargos.....	1'150
2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de po- licía.....	2'000
Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	
3.- Por herencias y donaciones a favor del Mu- nicipio.....	50'500
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se- declare firme a favor del Municipio.....	
Por gastos de cobranza y ejecución.....	
4.- Por otros ingresos no especificados.....	240

Por reintegros.....	_____
Por indemnizaciones.....	_____
Por daños a bienes municipales.....	_____
Por sanciones al laborar en días de -- descanso obligatorio y festivos.....	_____
Por multas de tránsito.....	_____
5.-Por rezagos.....	410

V.- PARTICIPACIONES:

1.-Del Gobierno del Estado para gasto de -- operación.....	826'192
2.-Del Gobierno del Estado para gasto de -- inversión.....	1,140'932
90% sobre multas administrativas fede- rales no fiscales.....	_____

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

Percepción del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales.....	_____
Otros.....	_____

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: \$ 2,083'664

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de --
contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a ra-
zón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales --
dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre sal-
dos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que-
se haga en los meses de enero y febrero, por una anuali-
dad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformi-
dad con lo que establece el Artículo 8H de la Ley de Ha-
cienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Mu-
nicipio en cumplimiento de la presente ley, se concentra-
rán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá--
disponer en los términos del Presupuesto de Egresos corres-
pondiente y con base en las disposiciones legales aplica-
bles.

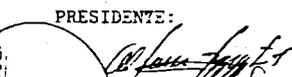
ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos
por los conceptos señalados, superen las cantidades esti-
madas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión
que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico -
Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en-
vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCIÓN, PUBLICACION Y --
CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTI-
TUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO-
LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL -
MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE:

DIP. ALFONSO MARTÍNEZ LOZANO.

SECRETARIO:
DIP. ISIDRO PEDRAZA CHAVEZ.
SECRETARÍA:
DIP. GUADALUPE SILVA DE
PAZ

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Esta-
do de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Consti-
tucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien ex-
pedir el siguiente.

DECRETO No. 163

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL --
MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HGO.
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido
Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en --
las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales-
se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacie-
Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS: MILES DE PESOS

1.- Predial.....	\$ 12'800
2.- Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles.....	700
A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particula- res.....	_____
Sobre rifas, loterías y toda clase de -- juegos permitidos.....	_____
Sobre diversiones, espectáculos públi- cos, aparatos mecánicos y fonoelectro- mecánicos accionados por monedas o fi- chas.....	_____
Sobre libros, periódicos y revistas...	_____
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	_____

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

De alumbrado público.....	_____
De agua potable.....	_____
De drenaje y alcantarillado.....	_____
De corral de consejo.....	_____
1.-De uso de rastro, matanza de ganado y -- abastos, transporte e inspección sanita- ria de carnes.....	150
De alineamiento y nomenclatura.....	_____
2.-De panteones.....	65
3.-De renovación de tarjetas y otros forma- tos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como pa- pel especial para certificaciones.....	265

B).- POR REGISTRO:

4.-Del Estado Familiar.....	520
5.-De certificación, legalización y expedi- ción de copias certificadas.....	2'600

De expedición de licencias y canje de --
placas de circulación de motocicletas, --
bicicletas y vehículos de propulsión no-
mecánica y otros servicios de tránsito..

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

Por venta de lotes de terrenos en ---
fraccionamientos.....

Por construcción de casas y edificios.

Por autorización de reparación de ca-
sas, edificios y fachadas.....

Por autorización para la construcción
de bardas.....

Por demoliciones.....

Por la autorización para la construc-
ción de banquetas.....

Por la autorización para la construc-
ción de guarniciones.....

Por la autorización para la construc-
ción de pavimentos.....

Por la autorización para la introduc-
ción de tomas de agua.....

Por la autorización para la construc-
ción, instalación y reconexión de --
cñrenajes.....

Por registro de peritos en obras de--
construcción.....

D).- DERECHOS ESPECIALES:

Para obras por cooperación.....

III.- PRODUCTOS:

Por la venta de bienes muebles e inmu-
bles propiedad del Municipio.....

Por el arrendamiento del bienes muebles
e inmuebles propiedad del Municipio:

a).- Uso de plazas y pisos en las calles,
pasajes y lugares públicos.....

b).- Locales situados en el interior y --
exterior de los mercados, de conformi-
dad con los contratos y concesio-
nes que otorgue el Ayuntamiento.....

c).- Estacionamiento en la vía pública...

d).- Arrendamiento de terrenos, montes, -
pastos y demás bienes inmuebles pro-
piedad del Municipio.....

Por la explotación o enajenación de otros
bienes de cualquier naturaleza propiedad-
del Municipio.....

Por los capitales y valores del Municipio

Por los bienes de beneficencia.....

Por los establecimientos y empresas del -
Municipio.....

IV.- APROVECHAMIENTOS:

Por intereses derivados de créditos fisca-
les.....

1.- Por recargos..... 3'620

2.- Por multas impuestas a los infractores de
reglamentos administrativos y bando de po-
licía..... 210

Por venta de bienes mostrencos y hallazgo
de tesoros ocultos.....

Por herencias y donaciones a favor del Mu-
nicipio.....

Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se-
declare firme a favor del Municipio.....

Por gastos de cobranza y ejecución.....

3.- Por otros ingresos no especificados..... 1'750

Por reintegros.....

Por indemnizaciones.....

Por daños a bienes municipales.....

Por sanciones al laborar en días de --
descanso obligatorio y festivos.....

Por multas de tránsito.....

4.- Por rezagos..... 1'970

V. PARTICIPACIONES:

1.- Del Gobierno del Estado para gasto de-
operación..... 574'517

2.- Del Gobierno del Estado para gasto de-
inversión..... 793'381

90% sobre multas administrativas fede-
rales no fiscales.....

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

Percepción del Estado del 10% sobre --
multas administrativas federales no --
fiscales.....

1.- Otros..... 21'800

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: \$ 1,414'348

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de --
contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a ra-
zón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales --
dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre sal-
dos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que-
se haga en los meses de enero y febrero, por una anuali-
dad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformi-
dad con lo que establece el Artículo 8º de la Ley de Ha-
cienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Mu-
nicipio en cumplimiento de la presente ley, se concentra-
rán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá--
disponer en los términos del Presupuesto de Egresos corres-
pondiente y con base en las disposiciones legales aplica-
bles.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos
por los conceptos señalados, superen las cantidades esti-
madas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión
que previamente autorice el Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I C O :

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico -
Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en-
vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y --
CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTI

TUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO-
LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL -
MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PRESIDENTE:
ALFONSO MARTIN LOZANO.
SECRETARIO:
DIP. PEDRO PEDRAZA CHAVEZ.
SECRETARIO:
DIP. GUADALUPE SILVA DE
RAZ

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Esta-
do de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Consti-
tucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien ex-
pedir el siguiente.

DECRETO No. 164

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL --
MUNICIPIO DE HUEHUETLA, HGO.
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 14.- Este Municipio percibirá en el referido
Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en --
las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales-
se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda
Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:

MILES DE PESOS

1.- Predial.....	\$ 11'000
2.- Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles.....	3'000
A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particula res.....	
3.- Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	100
4.- Sobre diversiones, espectáculos públi- cos, aparatos mecánicos y fonoelectro- mecánicos accionados por monedas o fi- chas.....	500
Sobre libros, periódicos y revistas...	
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

De alumbrado público.....	
1.- De agua potable.....	2'500
2.- De drenaje y alcantarillado.....	500
3.- De corral de consejo.....	4'000
4.- De uso de rastro, matanza de ganado y - abastos, transporte e inspección sanita ria de carnes.....	10'000
5.- De alineamiento y nomenclatura.....	1'000
6.- De panteones.....	2'000
7.- De renovación de tarjetas y otros forma tos relacionados con el Impuesto Precial	

y de Traslación de Dominio, así como pa-
pel especial para certificaciones..... 1'000

B).- POR REGISTRO:

8.- Del Estado Familiar.....	14'000
9.- De certificación, legalización y expedi- ción de copias certificadas.....	8'000
De expedición de licencias y canje de -- placas de circulación de motocicletas, - bicicletas y vehículos de propulsión no- mecánica y otros servicios de tránsito..	

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

Por venta de lotes de terrenos en -- fraccionamientos.....	
Por construcción de casas y edificios.	
Por autorización de reparación de ca- sas, edificios y fachadas.....	
Por autorización para la construcción de bardas.....	
Por demoliciones.....	
Por la autorización para la construc- ción de banquetas.....	
Por la autorización para la construc- ción de guarniciones.....	
Por la autorización para la construc- ción de pavimentos.....	
10.- Por la autorización para la introduc- ción de tomas de agua.....	1'000

11.- Por la autorización para la construc- ción, instalación y reconexión de -- drenajes.....	500
---	-----

Por registro de peritos en obras de--
construcción.....

D).- DERECHOS ESPECIALES:

Para obras por cooperación.....

III.- PRODUCTOS:

Por la venta de bienes muebles e inmue-
bles propiedad del Municipio.....

1.- Por el arrendamiento del bienes muebles
e inmuebles propiedad del Municipio:

a).- Uso de plazas y pisos en las calles,
pasajes y lugares públicos..... 8'000

b).- Locales situados en el interior y --
exterior de los mercados, de confor-
midad con los contratos y concesio-
nes que otorgue el Ayuntamiento....

c).- Estacionamiento en la vía pública...

d).- Arrendamiento de terrenos, montes, -
pastos y demás bienes inmuebles propie-
dad del Municipio.....

Por la explotación o enajenación de otros
bienes de cualquier naturaleza propiedad-
del Municipio.....

Por los capitales y valores del Municipio

Por los bienes de beneficencia.....

Por los establecimientos y empresas del -
Municipio.....

IV.-// APROVECHAMIENTOS:

Por intereses derivados de créditos fiscales.....	_____
1.- Por recargos.....	7'000
2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	2'500
Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	_____
3.- Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	5'000
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	_____
4.- Por gastos de cobranza y ejecución.....	3'000
5.- Por otros ingresos no especificados.....	12'000
Por reintegros.....	_____
Por indemnizaciones.....	_____
Por daños a bienes municipales.....	_____
Por sanciones al laborar en días de -- descanso obligatorio y festivos.....	_____
Por multas de tránsito.....	_____
6.- Por rezagos.....	5'000

V.- PARTICIPACIONES:

1.- Del Gobierno del Estado para gasto de operación.....	720'793
2.- Del Gobierno del Estado para gasto de inversión.....	995'381
90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	_____

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

Percepción del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales.....	_____
Otros.....	_____
MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: \$	1.817'774

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales -- dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 8H de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y -- CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



PRESIDENTE:

Alfonso Martínez Lozano
ALFONSO MARTÍNEZ LOZANO.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. ISIDRO PEDRAZA CHAVEZ.

DIP. MA. GUADALUPE SILVA DE RAY.

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. 165

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL -- MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:	MILES DE PESOS
1.- Predial.....	\$ 177'624
2.- Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles.....	1'000
A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....	_____
Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	_____
3.- Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoelectromecánicos accionados por monedas o fichas.....	2'000
Sobre libros, periódicos y revistas...	_____
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	_____

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

De alumbrado público.....	\$ 2'908
De agua potable.....	386'477
De drenaje y alcantarillado.....	_____
De corral de consejo.....	_____

3.- De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	7'000
4.- De alineamiento y nomenclatura.....	5'000
5.- De panteones.....	4'000
6.- De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	10'000
E).- POR REGISTRO:	
7. Del Estado Familiar.....	42'808
8. De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	49'402
De expedición de licencias y canje de placas de circulación de motocicletas, bicicletas y vehículos de propulsión no-mecánica y otros servicios de tránsito..	_____
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
Por venta de lotes de terrenos en fraccionamientos.....	_____
9. Por construcción de casas y edificios.	\$ 7'000
Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	_____
Por autorización para la construcción de bardas.....	_____
Por demoliciones.....	_____
Por la autorización para la construcción de banquetas.....	_____
Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	_____
Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	_____
10.- Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	730'000
11.- Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de drenajes.....	3'000
12. Por registro de peritos en obras de construcción.....	4'000
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
Para obras por cooperación.....	_____

III.- PRODUCTOS:	
Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....	_____
1.- Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	_____
a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	\$ 2'500
b).- Locales situados en el interior y exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....	2'000
c).- Estacionamiento en la vía pública...	_____
d).- Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	_____
Por la explotación o enajenación de otros	_____

bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	_____
Por los capitales y valores del Municipio	_____
Por los bienes de beneficencia.....	_____
Por los establecimientos y empresas del Municipio.....	_____
IV.- APROVECHAMIENTOS:	
Por intereses derivados de créditos fiscales.....	_____
1.- Por recargos.....	\$ 22'665
2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	6'000
Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	_____
3.- Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	15'000
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	_____
4.- Por gastos de cobranza y ejecución.....	4'000
Por otros ingresos no especificados.....	_____
Por reintegros.....	\$ _____
Por indemnizaciones.....	_____
Por daños a bienes municipales.....	_____
Por sanciones al laborar en días de descanso obligatorio y festivos.....	_____
Por multas de tránsito.....	_____
5.- Por rezagos.....	21'579
V.- PARTICIPACIONES:	
1.- Del Gobierno del Estado para gasto de operación.....	1,342'620
2.- Del Gobierno del Estado para gasto de inversión.....	1,854'095
3.- 90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	16'972
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
1.- Percepción del Estado del 10% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	1'697
Otros.....	_____

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: \$ 3,605'986

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 8H de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá--

disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y -- CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE:
ALFONSO MARTIN LOZANO.

SECRETARIO:
DIP. ISIDRO PEDRAZA CHAVEZ.

SECRETARIO:
DIP. GUADALUPE SILVA DE PAZ

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:
Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente.

D E C R E T O No. 166

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL -- MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I. IMPUESTOS:	MILES DE PESOS
1.- Predial.....	\$ 446'800
2.- Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles.....	64'525
3.- A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....	8'598
Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	_____
Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoelectromecánicos accionados por monedas o fichas.....	_____
4.- Sobre libros, periódicos y revistas...	75

Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....

II.- DERECHOS:		
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:		
	De alumbrado público.....	\$ _____
1.-	De agua potable.....	454'000
2.-	De drenaje y alcantarillado.....	12'500
	De corral de consejo.....	_____
3.-	De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	36'000
4.-	De alineamiento y nomenclatura.....	3'600
5.-	De panteones.....	12'000
6.-	De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	8'040
B).- POR REGISTRO:		
7.-	Del Estado Familiar.....	21'600
8.-	De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	42'000
9.-	De expedición de licencias y canje de -- placas de circulación de motocicletas, -- bicicletas y vehículos de propulsión -- mecánica y otros servicios de tránsito..	9'000
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:		
	Por venta de lotes de terrenos en -- fraccionamientos.....	\$ _____
10.-	Por construcción de casas y edificios.....	18'000
11.-	Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	4'800
12.-	Por autorización para la construcción de bardas.....	4'800
	Por demoliciones.....	_____
	Por la autorización para la construcción de banquetas.....	_____
	Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	_____
	Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	_____
13.-	Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	18'000
14.-	Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de -- drenajes.....	4'800
	Por registro de peritos en obras de -- construcción.....	_____
D).- DERECHOS ESPECIALES:		
	Para obras por cooperación.....	_____
III.- PRODUCTOS:		
	Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....	_____
1.-	Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	
	a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	\$ 13'800

b).- Locales situados en el interior y exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....	42'000
c).- Estacionamiento en la vía pública...	_____
d).- Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	_____
Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	_____
Por los capitales y valores del Municipio	_____
Por los bienes de beneficencia.....	_____
Por los establecimientos y empresas del Municipio.....	_____
IV.- APROVECHAMIENTOS:	
Por intereses derivados de créditos fiscales.....	_____
1.- Por recargos.....	54'000
2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	8'400
Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	_____
3.- Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	48'000
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	_____
4.- Por gastos de cobranza y ejecución.....	14'400
5.- Por otros ingresos no especificados.....	33'600
Por reintegros.....	1'000
Por indemnizaciones.....	_____
Por daños a bienes municipales.....	_____
Por sanciones al laborar en días de descanso obligatorio y festivos.....	_____
Por multas de tránsito.....	6'000
8.- Por rezagos.....	120'000
9.- Factor actualizado	1'200
10.- Sanciones sistema de agua Fot.	1'200
PARTICIPACIONES:	
1.- Del Gobierno del Estado para gasto de operación.....	863'265
2.- Del Gobierno del Estado para gasto de inversión.....	1,192'127
3.- 90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	3'564
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
1.- Percepción del Estado del 10% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	396
Otros.....	_____
MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:	3,576'890

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales -- dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre sal-

dos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 8H de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



PRESIDENTE:

[Signature]
DIP. ALFONSO MARTIN LOZANO.

SECRETARIO:

DIP. ISIDRO PEDRAZA CHAVEZ.

SECRETARIA:

DIP. MAR GUADALUPE SILVA DE

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. 167

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE IXTMIQUIPAN, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:	MILES DE PESOS
1.- Predial.....	\$ 266'200
2.- Sobre Traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles.....	35'300
A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....	_____
3.- Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	500

4.- Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoelectromecánicos accionados por monedas o fichas.....	7'000
5.- Sobre libros, periódicos y revistas...	1'500
6.- Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	\$ 500

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

1.- De alumbrado público.....	72'000
2.- De agua potable.....	42'700
3.- De drenaje y alcantarillado.....	220
De corral de consejo.....	
4.- De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	4'300
De alineamiento y nomenclatura.....	
De panteones.....	
5.- De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	19'500

B).- POR REGISTRO:

6.- Del Estado Familiar.....	54'100
7.- De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	55'700
8.- De expedición de licencias y canje de placas de circulación de motocicletas, bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica y otros servicios de tránsito..	3'000

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

Por venta de lotes de terrenos en fraccionamientos.....	\$
9.- Por construcción de casas y edificios.	12'600
Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	
Por autorización para la construcción de bardas.....	
Por demoliciones.....	
Por la autorización para la construcción de banquetas.....	
Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	
Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	
10.- Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	13'900
11.- Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de drenajes.....	5'300
Por registro de peritos en obras de construcción.....	

D).- DERECHOS ESPECIALES:

Para obras por cooperación.....	
---------------------------------	--

III.- PRODUCTOS:

Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....

1.- Por el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	
a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	\$ 25'000
b).- Locales situados en el interior y exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....	36'000
c).- Estacionamiento en la vía pública...	
d).- Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	

Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....

Por los capitales y valores del Municipio

Por los bienes de beneficencia.....

Por los establecimientos y empresas del Municipio.....

IV.- APROVECHAMIENTOS:

Por intereses derivados de créditos fiscales.....

1.- Por recargos.....	47'800
2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	15'100
Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	
3.- Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	65'200
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	
4.- Por gastos de cobranza y ejecución.....	500
5.- Por otros ingresos no especificados.....	19'900
Por reintegros.....	\$
Por indemnizaciones.....	
Por daños a bienes municipales.....	
Por sanciones al laborar en días de descanso obligatorio y festivos.....	
6.- Por multas de tránsito.....	24'100
7.- Por rezagos.....	41'700

V.- PARTICIPACIONES:

1.- Del Gobierno del Estado para gasto de operación.....	1.200'388
2.- Del Gobierno del Estado para gasto de inversión.....	1.657.679
3.- 90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	43'470

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

1.- Percepción del Estado del 10% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	4'830
Otros.....	

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: \$ 3,775,987

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales -- dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 8ºH de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y -- CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Presidential seal and signatures of Dip. Alfonso Martínez Lozano (Presidente) and Dip. María Guadalupe Silva de Paz (Secretaria).

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. 168

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL -- MUNICIPIO DE JACALA, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

Table with 2 columns: IMPUESTOS and MILES DE PESOS. Row 1: 1.- Predial, \$ 21'700

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include: Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles, A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares, Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos (100), Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoelectromecánicos accionados por monedas o fichas (500), Sobre libros, periódicos y revistas, Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include: De alumbrado público (1'200), De agua potable (47'000), De drenaje y alcantarillado (1'000), De corral de consejo (100), De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes (6'700), De alineamiento y nomenclatura (1'000), De panteones (1'000), De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones (2'500).

B).- POR REGISTRO:

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include: Del Estado Familiar (6'200), De certificación, legalización y expedición de copias certificadas (6'500), De expedición de licencias y canje de -- placas de circulación de motocicletas, bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica y otros servicios de tránsito.

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include: Por venta de lotes de terrenos en -- fraccionamientos, Por construcción de casas y edificios, 11.- Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas (1'000), Por autorización para la construcción de bardas, Por demoliciones, Por la autorización para la construcción de banquetas, Por la autorización para la construcción de guarniciones, Por la autorización para la construcción de pavimentos, 12.- Por la autorización para la introducción de tomas de agua (1'000), 13.- Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de -- drenajes (300).

Por registro de peritos en obras de construcción.....	_____
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
14.- Para obras por cooperación.....	52'120
III.- PRODUCTOS:	
Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....	_____
Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	_____
a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	_____
b).- Locales situados en el interior y exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....	_____
c).- Estacionamiento en la vía pública...	_____
d).- Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	_____
Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	_____
Por los capitales y valores del Municipio	_____
Por los bienes de beneficencia.....	_____
Por los establecimientos y empresas del Municipio.....	_____
IV.- APROVECHAMIENTOS:	
Por intereses derivados de créditos fiscales.....	_____
1.- Por recargos.....	1'600
2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	500
Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	_____
Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	_____
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	_____
3.- Por gastos de cobranza y ejecución.....	300
4.- Por otros ingresos no especificados.....	3'850
Por reintegros.....	_____
Por indemnizaciones.....	_____
Por daños a bienes municipales.....	_____
Por sanciones al laborar en días de descanso obligatorio y festivos.....	_____
5.- Por multas de tránsito.....	1'160
Por rezagos.....	_____
V.- PARTICIPACIONES:	
1.- Del Gobierno del Estado para gasto de operación.....	573'407
2.- Del Gobierno del Estado para gasto de inversión.....	791'848
3.- 90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	1'000

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

1.- Percepción del Estado del 10% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	100
Otros.....	_____

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: \$ 1,523'685

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales -- dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 8H de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCIÓN, PUBLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



PRESIDENTE:

DIP. ALFONSO MARTIN LOZANO.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. ISIDRO PEDEZA CHAVEZ.

DIP. A. GUADALUPE SILVA DE

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente.

DECRETO No. 169

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE JALTOCAN, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....
 9.- Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de drenajes..... 60

I.- IMPUESTOS:

MILES DE PESOS

1.- Predial.....	S 6'500
2.- Sobre Traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles.....	1'000
A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....	
Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	
3.- Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoselectromecánicos accionados por monedas o fichas.....	200
Sobre libros, periódicos y revistas...	
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

De alumbrado público.....	
De agua potable.....	
1.-De drenaje y alcantarillado.....	350
De corral de consejo.....	
2.-De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	1'200
3.-De alineamiento y nomenclatura.....	240
4.-De panteones.....	800
5.-De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	30

B).- POR REGISTRO:

6.-Del Estado Familiar.....	4'290
7.-De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	4'140
De expedición de licencias y canje de placas de circulación de motocicletas, bicicletas y vehículos de propulsión mecánica y otros servicios de tránsito..	

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

Por venta de lotes de terrenos en fraccionamientos.....	
8.- Por construcción de casas y edificios.....	130
Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	
Por autorización para la construcción de bardas.....	
Por demoliciones.....	
Por la autorización para la construcción de banquetas.....	
Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	
Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	

Por registro de peritos en obras de construcción.....

D).- DERECHOS ESPECIALES:

Para obras por cooperación.....

III.- PRODUCTOS:

Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....

1.- Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:

a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos..... 1'200

b).- Locales situados en el interior y exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....

c).- Estacionamiento en la vía pública...

d).- Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....

Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....

Por los capitales y valores del Municipio

Por los bienes de beneficencia.....

Por los establecimientos y empresas del Municipio.....

IV.- APROVECHAMIENTOS:

Por intereses derivados de créditos fiscales.....

1.- Por recargos..... 127

2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía..... 120

Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....

3.- Por herencias y donaciones a favor del Municipio..... 120

Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....

Por gastos de cobranza y ejecución.....

Por otros ingresos no especificados.....

Por reintegros.....

Por indemnizaciones.....

Por daños a bienes municipales.....

Por sanciones al laborar en días de descanso obligatorio y festivos.....

4.- Por multas de tránsito..... 135

Por rezagos.....

V.- PARTICIPACIONES:

1.- Del Gobierno del Estado para gasto de operación..... 530'733

2.- Del Gobierno del Estado para gasto de inversión..... 732'916

90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
Percepción del Estado del 10% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	
1.-Otros.....	4'500
MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:	\$ 1,288'791

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 8H de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

SECRETARIO: 

PRESIDENTE:
ALFONSO LOZANO

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. ISIDRO PEDRAZA DIAZ

DIP. GUADALUPE SILVA DE PARRAS

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente.

DECRETO No. 170

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE JUAREZ HIDALGO, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:

	MILES DE PESOS
1.- Predial.....	\$ 12'000
2.- Sobre Traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles.....	50
A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....	
Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	
3.- Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fotoelectromecánicos accionados por monedas o fichas.....	330
Sobre libros, periódicos y revistas.....	
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

1.-De alumbrado público.....	3'000
2.-De agua potable.....	100
3.-De drenaje y alcantarillado.....	100
4.-De corral de consejo.....	100
5.-De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	500
6.-De alineamiento y nomenclatura.....	100
7.-De panteones.....	100
8.-De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	250

B).- POR REGISTRO:

9.-Del Estado Familiar.....	1'500
10.-De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	1'500
De expedición de licencias y canje de placas de circulación de motocicletas, bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica y otros servicios de tránsito..	

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

Por venta de lotes de terrenos en fraccionamientos.....	
11.-Por construcción de casas y edificios.....	100
12.-Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	100
13.-Por autorización para la construcción de bardas.....	100
Por demoliciones.....	
Por la autorización para la construcción de banquetas.....	

Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	_____
Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	_____
14.-Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	100
15.-Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de -- cáranjes.....	100
16.-Por registro de peritos en obras de-- construcción.....	100
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
Para obras por cooperación.....	_____

III.- PRODUCTOS:

Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....	_____
1.-Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	
a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	500
Locales situados en el interior y -- exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....	_____
Estacionamiento en la vía pública...	_____
b).- Arrendamiento de terrenos, montes, - pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	300
Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	_____
Por los capitales y valores del Municipio	_____
Por los bienes de beneficencia.....	_____
Por los establecimientos y empresas del - Municipio.....	_____

IV.- APROVECHAMIENTOS:

Por intereses derivados de créditos fiscales.....	_____
1.-Por recargos.....	8'000
2.-Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	50
Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	_____
Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	_____
3.- Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	50
Por gastos de cobranza y ejecución.....	_____
Por otros ingresos no especificados.....	_____
Por reintegros.....	_____
Por indemnizaciones.....	_____
Por daños a bienes municipales.....	_____
Por sanciones al laborar en días de -- descanso obligatorio y festivos.....	_____
Por multas de tránsito.....	_____
4.- Por rezagos.....	10'000

V.- PARTICIPACIONES:

1.- Del Gobierno del Estado para gasto de- operación.....	486'976
2.- Del Gobierno del Estado para gasto de- inversión.....	672'490
3.- 90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	720

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

1.- Percepción del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales.....	80
Otros.....	_____

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: \$ 1,199'366

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales -- dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 8H de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

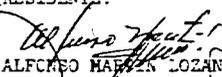
ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

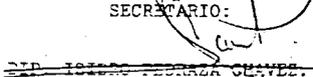
TRANSITORIO:

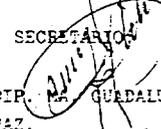
UNICO.- Previa su publicación en el Periódico -- Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y -- CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL -- MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE:

 DIP. ALFREDO MARTÍN LOZANO

SECRETARIO:

 DIP. ISIDRO FERRAZ CHÁVEZ

SECRETARÍA:

 DIP. GUADALUPE SILVA DE PAZ

3.- Por gastos de cobranza y ejecucion.....	920
4.- Por otros ingresos no especificados.....	2'700
Por reintegros.....	
Por indemnizaciones.....	
Por daños a bienes municipales.....	
Por sanciones al laborar en días de -- descanso obligatorio y festivos.....	
Por multas de tránsito.....	
5.- Por rezagos.....	8'210

V.- PARTICIPACIONES:

1.- Del Gobierno del Estado para gasto de- operación.....	637'438
2.- Del Gobierno del Estado para gasto de- inversión.....	880'271
3.- 90% sobre multas administrativas fede- rales no fiscales.....	207

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

1.- Percepción del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales.....	23
Otros.....	

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: \$ 1,598'566

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de --
contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a ra-
zón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales --
dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre sal-
dos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que-
se haga en los meses de enero y febrero, por una anuali-
dad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformi-
dad con lo que establece el Artículo 6H de la Ley de Ha-
cienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Mu-
nicipio en cumplimiento de la presente ley, se concentra-
rán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá--
disponer en los términos del Presupuesto de Egresos corres-
pondiente y con base en las disposiciones legales aplica-
bles.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos
por los conceptos señalados, superen las cantidades esti-
madas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión
que previamente autorice el Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico --
Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en-
vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y --
CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTI-
TUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO-
LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL --
MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNC.

ESTADO DE HIDALGO
PRESIDENTE:
ALFONSO MARTIN LOZANO
SECRETARIO:
DIP. ISIDRO PEDRAZA CHAVEZ. SECRETARIO:
DIP. MARÍA GUADALUPE SILVA DE PAZ.

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Esta-
do de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Consti-
tucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien ex-
pedir el siguiente:

D E C R E T O No. 172

**LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL --
MUNICIPIO DE LOLOTLA, HGO.
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.**

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referi-
Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en --
las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales-
se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda
Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:

	MILES DE PESOS
1.- Predial.....	\$ 8'904
2.- Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles.....	9'020
A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particula- res.....	
Sobre rifas, loterías y toda clase de- juegos permitidos.....	
Sobre diversiones, espectáculos públi- cos, aparatos mecánicos y electro- mecánicos accionados por monedas o fi- chas.....	
Sobre libros, periódicos y revistas...	
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS.

De alumbrado público.....	
De agua potable.....	
De drenaje y alcantarillado.....	
De corral de consejo.....	
De uso de rastro, matanza de ganado y - abastos, transporte e inspección sanita- ria de carnes.....	
De alineamiento y nomenclatura.....	
De panteones.....	

1.- De renovación de tarjetas y otros forma- tos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como pa- pel especial para certificaciones.....	315
--	-----

B).- POR REGISTRO:

2.- Del Estado Familiar.....	1'999	1.- Por recargos.....	2'561
3.- De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	2'385	2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	178
De expedición de licencias y canje de -- placas de circulación de motocicletas, -- bicicletas y vehículos de propulsión no-mecánica y otros servicios de tránsito..		Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:		3.- Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	791
Por venta de lotes de terrenos en -- fraccionamientos.....		Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	
Por construcción de casas y edificios.		Por gastos de cobranza y ejecución.....	
Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....		4.- Por otros ingresos no especificados.....	232
Por autorización para la construcción de bardas.....		Por reintegros.....	
Por demoliciones.....		Por indemnizaciones.....	
Por la autorización para la construcción de banquetas.....		Por daños a bienes municipales.....	
Por la autorización para la construcción de guarniciones.....		Por sanciones al laborar en días de -- descanso obligatorio y festivos.....	
Por la autorización para la construcción de pavimentos.....		Por multas de tránsito.....	
Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....		5.- Por rezagos.....	710
Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de -- drenajes.....		V. PARTICIPACIONES:	
Por registro de peritos en obras de -- construcción.....		1.- Del Gobierno del Estado para gasto de operación.....	568'710
D).- DERECHOS ESPECIALES:		2.- Del Gobierno del Estado para gasto de inversión.....	785'361
Para obras por cooperación.....		3.- 90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	3'674
III.- PRODUCTOS:		VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....		1.- Percepción del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales.....	408
1.- Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:		Otros.....	
a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	2'427	MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: \$ 1,387'675	
b).- Locales situados en el interior y -- exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....			
c).- Estacionamiento en la vía pública...			
d).- Arrendamiento de terrenos, montes, -- pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....			
Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....			
Por los capitales y valores del Municipio			
Por los bienes de beneficencia.....			
Por los establecimientos y empresas del -- Municipio.....			
IV.- APROVECHAMIENTOS:			
Por intereses derivados de créditos fiscales.....			

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de -- contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales -- dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que -- se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 8º de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá -- disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

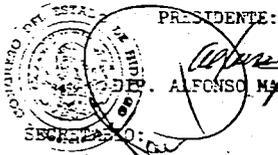
ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico - Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y -- CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



PRESIDENTE:

ALFONSO MARTIN LOZANO.

SECRETARIO:

DIP. ISIDRO PEDRAZA CHAVEZ.

DIP. MA. GUADALUPE SILVA DE FAX.

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. 173

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL -- MUNICIPIO DE METEPEC, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:	MILES DE PESOS
1.- Predial.....	\$ 35'000
2.- Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles.....	2'000
A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....	
3.- Sobre rifas, loterías y toda clase de -- juegos permitidos.....	1'000
4.- Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoelectromecánicos accionados por monedas o fichas.....	1'000
Sobre libros, periódicos y revistas...	
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	
II.- DERECHOS:	
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	
1.-De alumbrado público.....	10'000
2.-De agua potable.....	60'000
3.-De drenaje y alcantarillado.....	2'000
4.-De corral de consejo.....	2'000
5.-De uso de rastro, matanza de ganado y -- abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	10'000

6.-De alineamiento y nomenclatura.....	1'000
7.-De panteones.....	3'000
8.-De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	1'000
E).- POR REGISTRO:	
9.- Del Estado Familiar.....	15'000
10.- De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	20'000
11.- De expedición de licencias y canje de -- placas de circulación de motocicletas, bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica y otros servicios de tránsito.....	1'000
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
12.- Por venta de lotes de terrenos en -- fraccionamientos.....	1'000
13.- Por construcción de casas y edificios.....	1'000
14.- Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	1'000
15.- Por autorización para la construcción de bardas.....	1'000
16.- Por demoliciones.....	1'000
17.- Por la autorización para la construcción de banquetas.....	1'000
18.- Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	1'000
19.- Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	1'000
20.- Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	1'000
21.- Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de -- drenajes.....	1'000
22.- Por registro de peritos en obras de -- construcción.....	1'000
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
Para obras por cooperación.....	
III.- PRODUCTOS:	
Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....	
1.- Por el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	
a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	1'000
b).- Locales situados en el interior y -- exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....	
c).- Estacionamiento en la vía pública...	
d).- Arrendamiento de terrenos, montes, -- pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	
2.- Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	5'000
Por los capitales y valores del Municipio	
Por los bienes de beneficencia.....	

Por los establecimientos y empresas del Municipio.....	_____
IV.- APROVECHAMIENTOS:	
Por intereses derivados de créditos fiscales.....	_____
1.- Por recargos.....	10'000
2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	5'000
Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	_____
3.- Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	5'000
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	_____
4.- Por gastos de cobranza y ejecución.....	2'000
5.- Por otros ingresos no especificados.....	10'000
Por reintegros.....	_____
Por indemnizaciones.....	_____
Por daños a bienes municipales.....	_____
Por sanciones al laborar en días de -- descanso obligatorio y festivos.....	_____
6.- Por multas de tránsito.....	2'000
7.- Por rezagos.....	20'000
II.- PARTICIPACIONES:	
1.- Del Gobierno del Estado para gasto de operación.....	517'992
2.- Del Gobierno del Estado para gasto de inversión.....	715'322
3.- 90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	500
I.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
1.- Percepción del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales.....	50
Otros.....	_____

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: \$ 1,468'864

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de -- contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales -- dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 8H de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos

por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico -- Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y -- CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTICHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE:
 DIP. ALFONSO MARQUEZ LOZANO
 SECRETARIO:
 DIP. ISIDRO PERRERA CHAVEZ
 SECRETARIO:
 DIP. GJADALUPE SILVA DE PAZ.

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente.

DECRETO No. 174

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL -- MUNICIPIO DE METZITLILAN, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en -- las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:	MILES DE PESOS
1.- Predial.....	\$ 37'352
2.- Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles.....	428
A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....	_____
3.- Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	200
4.- Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoelectromecánicos accionados por monedas o fichas.....	1'000
Sobre libros, periódicos y revistas...	_____
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	\$ _____
II.- DERECHOS:	
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	
De alumbrado público.....	_____
De agua potable.....	_____

1.-	De drenaje y alcantarillado.....	_____
1.-	De corral de consejo.....	150
2.-	De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	3'000
	De alineamiento y nomenclatura.....	_____
3.-	De panteones.....	1'350
4.-	De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	16'785
	B).- POR REGISTRO:	
5.-	Del Estado Familiar.....	8'125
6.-	De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	9'960
7.-	De expedición de licencias y canje de -- placas de circulación de motocicletas, -- bicicletas y vehículos de propulsión no-mecánica y otros servicios de tránsito..	4'520

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

	Por venta de lotes de terrenos en --- fraccionamientos.....	\$ _____
8	Por construcción de casas y edificios.....	300
9.-	Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	50
	Por autorización para la construcción de bardas.....	_____
	Por demoliciones.....	_____
	Por la autorización para la construcción de banquetas.....	_____
	Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	_____
	Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	_____
	Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	_____
	Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de -- drenajes.....	_____
	Por registro de peritos en obras de -- construcción.....	_____

D).- DERECHOS ESPECIALES:

	Para obras por cooperación.....	_____
--	---------------------------------	-------

III.- PRODUCTOS:

	Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....	_____
	Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	
a.-	Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	13'830
b.-	Locales situados en el interior y -- exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....	_____
c.-	Estacionamiento en la vía pública...	_____
d.-	Arrendamiento de terrenos, montes, -- pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	_____

	Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	_____
	Por los capitales y valores del Municipio	_____
	Por los bienes de beneficencia.....	_____
	Por los establecimientos y empresas del -- Municipio.....	_____

IV.- APROVECHAMIENTOS:

	Por intereses derivados de créditos fiscales.....	_____
1.-	Por recargos.....	3'905
2.-	Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	4'835
	Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	_____
3.-	Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	13'360
	Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	_____
	Por gastos de cobranza y ejecución.....	_____
4.-	Por otros ingresos no especificados.....	2'855
	Por reintegros.....	\$ _____
	Por indemnizaciones.....	_____
	Por daños a bienes municipales.....	_____
	Por sanciones al laborar en días de -- descanso obligatorio y festivos.....	_____
	Por multas de tránsito.....	_____
5.-	Por rezagos.....	3'760

V.- PARTICIPACIONES:

1.-	Del Gobierno del Estado para gasto de operación.....	725'769
2.-	Del Gobierno del Estado para gasto de inversión.....	1.002'253
3.-	90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	1'565

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

1.-	Percepción del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales.....	174
	Otros.....	_____

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: \$=1.855'526==

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de -- contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales -- dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que -- se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 8H de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentra-

rán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá-- disponer en los términos del Presupuesto de Egresos corres-- pondiente y con base en las disposiciones legales aplica-- bles.

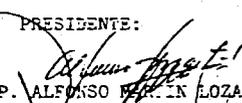
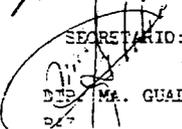
ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades esti-- madas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico - Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y -- CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO. PALACIO- LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL - MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE:

 DIP. ALFONSO MARTÍN LOZANO.
 SECRETARIO:

 DIP. MA. GUADALUPE SILVA DE

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente.

D E C R E T O No. 175

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL -- MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en -- las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:	MILES DE PESOS
1.- Predial.....	\$ 37'000
2.- Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles.....	4'000
3.- A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particula-- res.....	100
4.- Sobre rifas, loterías y toda clase de -- juegos permitidos.....	100
5.- Sobre diversiones, espectáculos públi-- cos, aparatos mecánicos y fonoelectro-- mecánicos accionados por monedas o fi-- chas.....	2'000
6.- Sobre libros, periódicos y revistas...	1'000

Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

De alumbrado público.....	_____
1.-De agua potable.....	500
2.-De drenaje y alcantarillado.....	1'500
3.-De corral de consejo.....	200
4.-De uso de rastro, matanza de ganado y -- abastos, transporte e inspección sanita-- ria de carnes.....	1'000
5.-De alineamiento y nomenclatura.....	500
6.-De panteones.....	1'000
7.-De renovación de tarjetas y otros forma-- tos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como pa-- pel especial para certificaciones.....	100

B).- POR REGISTRO:

8.- Del Estado Familiar.....	6'000
9.- De certificación, legalización y expedi-- ción de copias certificadas.....	10'000
De expedición de licencias y canje de -- placas de circulación de motocicletas, -- bicicletas y vehículos de propulsión no-- mecánica y otros servicios de tránsito..	_____

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

10.- Por venta de lotes de terrenos en -- fraccionamientos.....	200
11.- Por construcción de casas y edificios.	300
12.- Por autorización de reparación de ca-- sas, edificios y fachadas.....	350
13.- Por autorización para la construcción de bardas.....	300
14.- Por demoliciones.....	100
15.- Por la autorización para la construc-- ción de banquetas.....	120
16.- Por la autorización para la construc-- ción de guarniciones.....	100
Por la autorización para la construc-- ción de pavimentos.....	_____
17.- Por la autorización para la introduc-- ción de tomas de agua.....	150
18.- Por la autorización para la construc-- ción, instalación y reconexión de -- drenajes.....	150
19.- Por registro de peritos en obras de-- construcción.....	150

D).- DERECHOS ESPECIALES:

Para obras por cooperación.....

III.- PRODUCTOS:

Por la venta de bienes muebles e inmue-- bles propiedad del Municipio.....

1.- Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	_____
a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	300
Locales situados en el interior y -- exterior de los mercados, de confor--	_____

midad con los contratos y concesio-- nes que otorgue el Ayuntamiento.....	_____
b).- Estacionamiento en la vía pública...	300
c).- Arrendamiento de terrenos, montes, - pastos y demás bienes inmuebles pro- piedad del Municipio.....	300
Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad- del Municipio.....	_____
Por los capitales y valores del Municipio	_____
Por los bienes de beneficencia.....	_____
Por los establecimientos y empresas del - Municipio.....	_____
IV.- APROVECHAMIENTOS:	
Por intereses derivados de créditos fisca- les.....	_____
1.- Por recargos.....	7'500
2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de po- licía.....	4'000
Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	_____
3.- Por herencias y donaciones a favor del Mu- nicipio.....	8'000
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se- declare firme a favor del Municipio.....	_____
4.- Por gastos de cobranza y ejecución.....	1'000
5.- Por otros ingresos no especificados.....	3'000
6.- Por reintegros.....	2'000
Por indemnizaciones.....	_____
Por daños a bienes municipales.....	_____
Por sanciones al laborar en días de -- descanso obligatorio y festivos.....	_____
7.- Por multas de tránsito.....	600
8.- Por rezagos.....	7'500
V.- PARTICIPACIONES:	
1.- Del Gobierno del Estado para gasto de- operación.....	533'154
2.- Del Gobierno del Estado para gasto de- inversión.....	736'260
90% sobre multas administrativas fede- rales no fiscales.....	_____
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
Percepción del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales.....	_____
Otros.....	_____
MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: \$ 1,370'734	=====

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales -- dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que-

se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 8H de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTICHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



PRESIDENTE:

ALONSO MARTIN LOZANO

SECRETARIO:

SECRETARIO

DIP. ISIDRO PEDRAZA CHAVEZ.

DIP. GUADALUPE SILVA DE PAZ.

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente.

DECRETO No. 176

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:	MILES DE PESOS
1.- Predial.....	\$ 85'000
2.- Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles.....	9'500
A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....	
3.- Sobre rifas, loterías y toda clase de- juegos permitidos.....	1'500
4.- Sobre diversiones, espectáculos públi- cos, aparatos mecánicos y fonoelectro-	

mecánicos accionados por monedas o fichas.....	15'000	Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....	
5.- Sobre libros, periódicos y revistas...	100	1.- Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....		a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	10'000
		b).- Locales situados en el interior y exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....	5'000
		c).- Estacionamiento en la vía pública...	1'000
		d).- Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	23'000
		Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	
		Por los capitales y valores del Municipio	
		Por los bienes de beneficencia.....	
		Por los establecimientos y empresas del Municipio.....	
II.- DERECHOS:		IV.- APROVECHAMIENTOS:	
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:		Por intereses derivados de créditos fiscales.....	
De alumbrado público.....		1.- Por recargos.....	22'000
1.- De agua potable.....	8'000	2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	2'000
2.- De drenaje y alcantarillado.....	500	Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	
3.- De corral de consejo.....	1'000	3.- Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	40'000
4.- De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	8'000	Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	
De alineamiento y nomenclatura.....		4.- Por gastos de cobranza y ejecución.....	3'000
5.- De panteones.....	5'000	5.- Por otros ingresos no especificados.....	2'000
6.- De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	4'000	Por reintegros.....	
B).- POR REGISTRO:		Por indemnizaciones.....	
7.- Del Estado Familiar.....	14'000	Por daños a bienes municipales.....	
8.- De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	38'000	6.- Por sanciones al laborar en días de descanso obligatorio y festivos.....	20'000
9.- De expedición de licencias y canje de placas de circulación de motocicletas, bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica y otros servicios de tránsito..	2'000	7.- Por multas de tránsito.....	1'000
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:		8.- Por rezagos.....	16'000
10 Por venta de lotes de terrenos en fraccionamientos.....	4'000	V.- PARTICIPACIONES:	
11 - Por construcción de casas y edificios.	3'000	1.- Del Gobierno del Estado para gasto de operación.....	472'453
12.- Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	1'000	2.- Del Gobierno del Estado para gasto de inversión.....	652'436
13.- Por autorización para la construcción de bardas.....	500	3.- 90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	7'200
Por demoliciones.....		VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
14.- Por la autorización para la construcción de banquetas.....	100	1.- Percepción del Estado del 10% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	800
15.- Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	100	2.- Otros.....	62'000
16.- Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	100		
17.- Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	9'000		
18.- Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de drenajes.....	500		
19.- Por registro de peritos en obras de construcción.....	50		
D).- DERECHOS ESPECIALES:			
20.- Para obras por cooperación.....	10'000		
III.- PRODUCTOS:			
		MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:	<u>31,591'835</u>

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales -- dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 8H de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

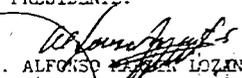
ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE:

 DIP. ALFONSO LÓPEZ
 SECRETARIO:

 DIP. GUADALUPE SILVA DE PAZ

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente.

DECRETO No. 177

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establece la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:	MILES DE PESOS
1.- Predial.....	\$ 83,000
2.- Sobre Traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles.....	82,000

A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....	
3.- Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	500
4.- Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoelectromecánicos accionados por monedas o fichas.....	385
Sobre libros, periódicos y revistas...	
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

1.- De alumbrado público.....	1'100
2.- De agua potable.....	70'000
3.- De drenaje y alcantarillado.....	600
4.- De corral de consejo.....	400
5.- De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	660
6.- De alineamiento y nomenclatura.....	2'000
7.- De panteones.....	2'288
8.- De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	8'140

B).- POR REGISTRO:

9.- Del Estado Familiar.....	14'795
10.- De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	45'947
11.- De expedición de licencias y canje de placas de circulación de motocicletas, bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica y otros servicios de tránsito.....	770

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

12.- Por venta de lotes de terrenos en fraccionamientos.....	2'000
13.- Por construcción de casas y edificios.....	19'470
14.- Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	600
15.- Por autorización para la construcción de bardas.....	1'474
16.- Por demoliciones.....	100
17.- Por la autorización para la construcción de banquetas.....	100
18.- Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	100
19.- Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	100
20.- Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	1'034
21.- Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de drenajes.....	200
22.- Por registro de peritos en obras de construcción.....	100

D).- DERECHOS ESPECIALES:	
Para obras por cooperación.....	_____
III.- PRODUCTOS:	
Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....	_____
1.- Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	_____
a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	1'100
b).- Locales situados en el interior y exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....	594
c).- Estacionamiento en la vía pública...	100
d).- Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	_____
Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	_____
Por los capitales y valores del Municipio	_____
Por los bienes de beneficencia.....	_____
Por los establecimientos y empresas del Municipio.....	_____
IV.- APROVECHAMIENTOS:	
Por intereses derivados de créditos fiscales.....	_____
1.- Por recargos.....	30'900
2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	8'437
Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	_____
3.- Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	27'560
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	_____
4.- Por gastos de cobranza y ejecución.....	500
5.- Por otros ingresos no especificados.....	000
Por reintegros.....	_____
Por indemnizaciones.....	_____
Por daños a bienes municipales.....	_____
Por sanciones al laborar en días de descanso obligatorio y festivos.....	_____
6.- Por multas de tránsito.....	200
7.- Por rezagos.....	28'820
V.- PARTICIPACIONES:	
1.- Del Gobierno del Estado para gasto de operación.....	480'986
2.- Del Gobierno del Estado para gasto de inversión.....	664'219
3.- 90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	2'178
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
1.- Percepción del Estado del 10% sobre --	_____

multas administrativas federales no --	_____
fiscales.....	242
Otros.....	_____

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: \$1,513'234

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales -- dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 8H de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

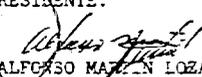
ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

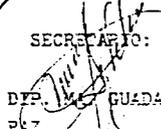
TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTICHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE:

 DIP. ALFONSO MARTÍN LOZANO.
 SECRETARIO:

 DIP. ISIDRO PEDRAZA CHAVEZ.
 SECRETARIO:

 DIP. GUADALUPE SILVA DE PAZ.

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente.

DECRETO No. 178

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MIXQUIAJUALA DE JUAREZ, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 14.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:	MILES DE PESOS
1.- Predial.....	\$ 330'014
2.- Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles.....	18'900
3.- A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particula res.....	3'540
4.- Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	3'600
5.- Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoelectromecánicos accionados por monedas o fichas.....	9'180
Sobre libros, periódicos y revistas...	
6. Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	\$ 1'500
II.- DERECHOS:	
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	
1.- De alumbrado público.....	396
De agua potable.....	
De drenaje y alcantarillado.....	
2.- De corral de consejo.....	1'620
3.- De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	600
4.- De alineamiento y nomenclatura.....	3'240
5.- De panteones.....	7'368
6.- De renovación de tarjetas y otros forma tos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	49'776
B).- POR REGISTRO:	
7.- Del Estado Familiar.....	36'816
8.- De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	17'172
9./ De expedición de licencias y canje de -- placas de circulación de motocicletas, -- bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica y otros servicios de tránsito..	7'272
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
10 Por venta de lotes de terrenos en --- fraccionamientos.....	\$ 6'132
11. Por construcción de casas y edificios.....	6'132
12.- Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	3'672
13.- Por autorización para la construcción de bardas.....	3'672
14.- Por demoliciones.....	2'448
15.- Por la autorización para la construcción de banquetas.....	2'448
16.- Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	2'448

17.- Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	2'448
18.- Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	2'448
19.- Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de -- drenajes.....	2'448
20.- Por registro de peritos en obras de -- construcción.....	2'448
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
21.- Para obras por cooperación.....	7'128
III.- PRODUCTOS:	
Por la venta de bienes muebles e inmue bles propiedad del Municipio.....	
Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	
a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	\$ 3'600
b).- Locales situados en el interior y -- exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesio -- nes que otorgue el Ayuntamiento.....	28'536
c).- Estacionamiento en la vía pública...	
d).- Arrendamiento de terrenos, montes, -- pastos y demás bienes inmuebles pro -- piedad del Municipio.....	1'956
Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	
Por los capitales y valores del Municipio	
Por los bienes de beneficencia.....	
Por los establecimientos y empresas del -- Municipio.....	
IV.- APROVECHAMIENTOS:	
Por intereses derivados de créditos fisca les.....	
1.- Por recargos.....	53'112
2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de po licía.....	5'163
Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	
3.- Por herencias y donaciones a favor del Mu nicipio.....	44'016
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	
4.- Por gastos de cobranza y ejecución.....	13'104
5.- Por otros ingresos no especificados.....	19'668
Por reintegros.....	
Por indemnizaciones.....	
Por daños a bienes municipales.....	
Por sanciones al laborar en días de -- descanso obligatorio y festivos.....	
6.- Por multas de tránsito.....	8'186
7.- Por rezagos.....	15'752
V.- PARTICIPACIONES:	
1.- Del Gobierno del Estado para gasto de -- operación.....	704'978

2.- Del Gobierno del Estado para gasto de inversión.....	973'542
3.- 90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	9'024

D E C R E T O No. 179

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL --
MUNICIPIO DE MOLANGO, HGO.
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

1.- Percepción del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales.....	1'002
Otros.....	

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en -- las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales -- se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: \$ 2,416'495

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de -- contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a ra-- zón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales -- dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre sal-- dos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que -- se haga en los meses de enero y febrero, por una anuali-- dad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformi-- dad con lo que establece el Artículo 8H de la Ley de Ha-- cienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Mu-- nicipio en cumplimiento de la presente ley, se concentra-- rán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá-- disponer en los términos del Presupuesto de Egresos corres-- pondiente y con base en las disposiciones legales aplica-- bles.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos -- por los conceptos señalados, superen las cantidades esti-- madas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión -- que previamente autorice el Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico -- Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en -- vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCIÓN, PUBLICACION Y -- CUMPLIMIENTO.

LADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONRABLE CONGRESO CONSTI-- TUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO-- LEGISLATIVO, PACHUCA DE SCTO, A LOS VEINTICHO DIAS DEL -- MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE:
[Firma]
SECRETARIO:
DIP. ISIDRO PEDRAZA CHAVEZ.

SECRETARIO:
[Firma]
SECRETARIO:
DIP. GUADALUPE SILVA DE

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Esta-- do de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Consti-- tucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien ex-- pedir el siguiente.

I.- IMPUESTOS:	MILES DE PESOS
1.- Predial.....	\$ 34'339
2.- Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles.....	2'146
A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particula-- res.....	
3.- Sobre rifas, loterías y toda clase de -- juegos permitidos.....	
3.- Sobre diversiones, espectáculos públi-- cos, aparatos mecánicos y fonoselectro-- mecánicos accionados por monedas o fi-- chas.....	2'500
Sobre libros, periódicos y revistas...	
Sobre bienes muebles usados a excepción -- de los enajenados por empresas.....	
II.- DERECHOS:	
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	
1.- De alumbrado público.....	44'021
2.- De agua potable.....	16'990
De drenaje y alcantarillado.....	
3.- De corral de consejo.....	1'000
De uso de rastro, matanza de ganado y -- abastos, transporte e inspección sanita -- ria de carnes.....	
4.- De alineamiento y nomenclatura.....	5'000
5.- De panteones.....	166
6.- De renovación de tarjetas y otros forma -- tos relacionados con el Impuesto Predial -- y de Traslación de Dominio, así como pa -- pel especial para certificaciones.....	1'527
E).- POR REGISTRO:	
7.- Del Estado Familiar.....	4'788
8.- De certificación, legalización y expedi -- ción de copias certificadas.....	6'263
9.- De expedición de licencias y canje de -- placas de circulación de motocicletas, -- bicicletas y vehículos de propulsión no -- mecánica y otros servicios de tránsito..	100
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
9.- Por venta de lotes de terrenos en --- fraccionamientos.....	5'000
10.- Por construcción de casas y edificios.	2'600
12.- Por autorización de reparación de ca -- sas, edificios y fachadas.....	135

13.- Por autorización para la construcción de bardas.....	200
Por demoliciones.....	
14.- Por la autorización para la construcción de banquetas.....	1'300
15.- Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	500
16.- Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	300
17.- Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	115
18.- Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de drenajes.....	15
Por registro de peritos en obras de construcción.....	
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
19.- Para obras por cooperación.....	3(920

III.- PRODUCTOS:

Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....	
1.- Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	
a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	25
b).- Locales situados en el interior y exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....	5'220
c).- Estacionamiento en la vía pública...	
d).- Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	
Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	
Por los capitales y valores del Municipio	
Por los bienes de beneficencia.....	
Por los establecimientos y empresas del Municipio.....	

IV.- APROVECHAMIENTOS:

Por intereses derivados de créditos fiscales.....	
1.- Por recargos.....	7'030
2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	1'125
Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	
3.- Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	490
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	
Por gastos de cobranza y ejecución.....	
4.- Por otros ingresos no especificados.....	250
Por reintegros.....	
Por indemnizaciones.....	400

5.- Por daños a bienes municipales.....	
Por sanciones al laborar en días de descanso obligatorio y festivos.....	
Por multas de tránsito.....	1'736
6.- Por rezagos.....	

V.- PARTICIPACIONES:

1.- Del Gobierno del Estado para gasto de operación.....	557'477
2.- Del Gobierno del Estado para gasto de inversión.....	769'849
3.- 90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	721

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

1.- Percepción del Estado del 10% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	80
2.- Otros.....	5
	<u>\$1,477'933</u>

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales -- dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 8º de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

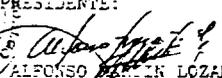
ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE:

 ALFONSO BENITEZ LOZANO

SECRETARÍA:

 DIP. ISIDRO PEDRAZA TRAVEZ

SECRETARÍA:

 DIP. M. GUADALUPE SILVA DE PAZ.

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente.

DECRETO No. 180

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:

	MILES DE PESOS
1.- Predial.....	\$ 14'000
Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles.....	_____
A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....	_____
2.- Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	50
3.- Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoelectromecánicos accionados por monedas o fichas.....	700
Sobre libros, periódicos y revistas...	_____
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	_____

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	
1.- De alumbrado público.....	100
2.- De agua potable.....	1'600
3.- De drenaje y alcantarillado.....	200
4.- De corral de consejo.....	200
De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	_____
5.- De alineamiento y nomenclatura.....	50
6.- De panteones.....	50
7.- De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	2'600
B).- POR REGISTRO:	
8.- Del Estado Familiar.....	2'800
9.- De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	1'000
De expedición de licencias y canje de -- placas de circulación de motocicletas, -- bicicletas y vehículos de propulsión no-mecánica y otros servicios de tránsito..	_____
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
10.- Por venta de lotes de terrenos en -- fraccionamientos.....	50

11.- Por construcción de casas y edificios.....	100
12.- Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	100
Por autorización para la construcción de bardas.....	_____
Por demoliciones.....	_____
Por la autorización para la construcción de banquetas.....	_____
Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	_____
Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	_____
13.- Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	150
Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de -- drenajes.....	_____
Por registro de peritos en obras de -- construcción.....	_____
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
Para obras por cooperación.....	_____
III.- PRODUCTOS:	
1.- Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....	4'000
2.- Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	
a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	1'640
Locales situados en el interior y -- exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....	_____
Estacionamiento en la vía pública...	_____
b).- Arrendamiento de terrenos, montes, -- pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	1'300
Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	_____
Por los capitales y valores del Municipio	_____
Por los bienes de beneficencia.....	_____
Por los establecimientos y empresas del -- Municipio.....	_____
IV.- APROVECHAMIENTOS:	
Por intereses derivados de créditos fiscales.....	_____
1.- Por recargos.....	12'000
2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	5'000
Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	_____
3.- Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	2'300
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	_____
4.- Por gastos de cobranza y ejecución.....	1'200
5.- Por otros ingresos no especificados.....	1'200

Por reintegros.....	_____
Por indemnizaciones.....	_____
Por daños a bienes municipales.....	_____
Por sanciones al laborar en días de -- descanso obligatorio y festivos.....	_____
Por multas de tránsito.....	_____

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente.

DECRETO No. 181

**LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL --
MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.**

6.- Por rezagos..... 6'000

V.- PARTICIPACIONES:

1.- Del Gobierno del Estado para gasto de -- operación.....	<u>553'197</u>
2.- Del Gobierno del Estado para gasto de -- inversión.....	<u>763'539</u>
90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	_____

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

Percepción del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales.....	_____
Otros.....	_____

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: \$1,375'536

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de --
contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales --
dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que --
se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 8º de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá --
disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico --
Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCIÓN, PUBLICACION Y --
CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL --
MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



PRESIDENTE:

DIP. ALFONSO MARTÍN LOZANO

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. ISIDRO PEDRAZA GÁVEZ.

DIP. GUADALUPE SILVA DE PAZ.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en --
las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales --
causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

II.- IMPUESTOS: MILES DE PESOS

1.- Predial.....	<u>\$ 79'270</u>
2.- Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles.....	<u>579</u>
A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....	_____
Sobre rifas, loterías y toda clase de -- juegos permitidos.....	_____
Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoelectromecánicos accionados por monedas o fichas.....	_____
Sobre libros, periódicos y revistas...	_____
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	_____

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

De alumbrado público.....	_____
1.- De agua potable.....	<u>269'394</u>
2.- De drenaje y alcantarillado.....	<u>2'000</u>
3.- De corral de consejo.....	<u>1'200</u>
4.- De uso de rastro, matanza de ganado y -- abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	<u>6'300</u>
De alineamiento y nomenclatura.....	_____
5.- De panteones.....	<u>1'100</u>
De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	_____

B).- POR REGISTRO:

6.- Del Estado Familiar.....	<u>11'650</u>
7.- De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	<u>9'700</u>
De expedición de licencias y canje de -- placas de circulación de motocicletas, -- bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica y otros servicios de tránsito..	_____

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

Por venta de lotes de terrenos en -- fraccionamientos.....	_____
Por construcción de casas y edificios.	<u>3'000</u>
Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	_____

Por autorización para la construcción de bardas.....	_____
Por demoliciones.....	_____
Por la autorización para la construcción de banquetas.....	_____
Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	_____
Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	_____
9.- Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	2'900
10.- Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de drenajes.....	900
Por registro de peritos en obras de construcción.....	_____
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
Para obras por cooperación.....	_____

III.- PRODUCTOS:

Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....	_____
1.- Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	
a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	6'548
Locales situados en el interior y exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....	_____
Estacionamiento en la vía pública...	_____
b).- Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	14'100
2.- Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	1'780
Por los capitales y valores del Municipio	_____
Por los bienes de beneficencia.....	_____
Por los establecimientos y empresas del Municipio.....	_____

IV.- APROVECHAMIENTOS:

Por intereses derivados de créditos fiscales.....	_____
Por recargos.....	_____
1.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	2'850
Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	_____
Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	_____
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	_____
Por gastos de cobranza y ejecución.....	_____
Por otros ingresos no especificados.....	_____
Por reintegros.....	_____
Por indemnizaciones.....	_____

Por daños a bienes municipales.....	_____
Por sanciones al laborar en días de descanso obligatorio y festivos.....	_____
2.- Por multas de tránsito.....	7'200
Por rezagos.....	_____
V.- PARTICIPACIONES:	
1.- Del Gobierno del Estado para gasto de operación.....	576'272
2.- Del Gobierno del Estado para gasto de inversión.....	795'805
3.- 90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	3'220
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
1.- Percepción del Estado del 10% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	358
Otros.....	_____
MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:	51,796'126

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 5º de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCIÓN, PUBLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



PRESIDENTE:

DIP. ALFONSO MARTÍN LUZATO

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. ISIDRO PEDRAZA CHAVEZ.

DIP. M. GUADALUPE SILVA DE

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente.

DECRETO No. 192

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE OMITLAN DE JUAREZ, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:

MILES DE PESOS

1.- Predial.....	\$ 16'500
2.- Sobre Traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles.....	1'000
A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....	
3.- Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	6
4.- Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoelectromecánicos accionados por monedas o fichas.....	100
Sobre libros, periódicos y revistas...	
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

De alumbrado público.....	
1.- De agua potable.....	7'500
De drenaje y alcantarillado.....	
De corral de consejo.....	
2.- De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	1'500
3.- De alineamiento y nomenclatura.....	50
4.- De panteones.....	1'500
5.- De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	500

B).- POR REGISTRO:

6.- Del Estado Familiar.....	13'800
7.- De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	12'500
De expedición de licencias y canje de placas de circulación de motocicletas, bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica y otros servicios de tránsito..	

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

Por venta de lotes de terrenos en fraccionamientos.....	
8.- Por construcción de casas y edificios.	100

9.- Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	100
10.- Por autorización para la construcción de bardas.....	100
Por demoliciones.....	
Por la autorización para la construcción de banquetas.....	
Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	
Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	
11.- Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	100
Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de drenajes.....	
Por registro de peritos en obras de construcción.....	

D).- DERECHOS ESPECIALES:

Para obras por cooperación.....	
---------------------------------	--

III.- PRODUCTOS:

Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....	
1.- Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	
a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	500
b).- Locales situados en el interior y exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....	500
c).- Estacionamiento en la vía pública...	
d).- Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	
Por la explotación ó enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	
Por los capitales y valores del Municipio	
Por los bienes de beneficencia.....	
Por los establecimientos y empresas del Municipio.....	

IV.- APROVECHAMIENTOS:

Por intereses derivados de créditos fiscales.....	
1.- Por recargos.....	1'000
Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	
Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	
Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	
Por gastos de cobranza y ejecución.....	
2.- Por otros ingresos no especificados.....	1'200

Por reintegros.....	_____
Por indemnizaciones.....	_____
Por daños a bienes municipales.....	_____
Por sanciones al laborar en días de -- descanso obligatorio y festivos.....	_____
Por multas de tránsito.....	_____
3.- Por rezagos.....	1'000
V.- PARTICIPACIONES:	
1.- Del Gobierno del Estado para gasto de- operación.....	479'610
2.- Del Gobierno del Estado para gasto de- inversión.....	662'319
3.- 90% sobre multas administrativas fede- rales no fiscales.....	1'000
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
1.- Percepción del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales.....	111
Gtros.....	_____
MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:	<u>\$1,202'356</u>

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de --
contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a ra-
zón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales --
dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre sal-
dos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que-
se paga en los meses de enero y febrero, por una anuali-
dad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformi-
dad con lo que establece el Artículo 8º de la Ley de Ha-
cienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Mu-
nicipio en cumplimiento de la presente ley, se concentra-
rán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá--
disponer en los términos del Presupuesto de Egresos corres-
pondiente y con base en las disposiciones legales aplica-
bles.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos
por los conceptos señalados, superen las cantidades esti-
madas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión
que previamente autorice el Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico --
Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en
vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y --
CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTI-
TUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO
LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL --
MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

SECRETARÍA:
DIP. ALFONSO LOZANO.

SECRETARIO: SECRETARÍA:
DIP. ISIDRO PEDRAZA CHAVEZ. DIP. GUADALUPE SILVA DE

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Esta-
do de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Consti-
tucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien ex-
pedir el siguiente:

D E C R E T O No. 183

**LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL --
MUNICIPIO DE PACULA, HGO.
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.**

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido
Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en --
las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales-
se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda
Municipal y demás disposiciones aplicables.

I. IMPUESTOS:	MILES DE PESOS
1.- Predial.....	\$ 30'400
Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles.....	_____
A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particula- res.....	_____
Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	_____
2.- Sobre diversiones, espectáculos públi- cos, aparatos mecánicos y fonoelectro- mecánicos accionados por monedas o fi- chas.....	150
Sobre libros, periódicos y revistas...	_____
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	_____
II. DERECHOS:	
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	
De alumbrado público.....	_____
De agua potable.....	_____
De drenaje y alcantarillado.....	_____
1.- De corral de consejo.....	180
2.- De uso de rastro, matanza de ganado y - abastos, transporte e inspección sanita- ria de carnes.....	240
3.- De alineamiento y nomenclatura.....	84
4.- De panteones.....	120
5.- De renovación de tarjetas y otros forma- tos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como pa- pel especial para certificaciones.....	450
B).- POR REGISTRO:	
6.- Del Estado Familiar.....	4'020
7.- De certificación, legalización y expedi- ción de copias certificadas.....	5'293

8.- De expedición de licencias y canje de -- placas de circulación de motocicletas, - bicicletas y vehículos de propulsión no- mecánica y otros servicios de tránsito..	240
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
Por venta de lotes de terrenos en --- fraccionamientos.....	
Por construcción de casas y edificios.	
Por autorización de reparación de ca- sas, edificios y fachadas.....	
Por autorización para la construcción de bardas.....	
Por demoliciones.....	
Por la autorización para la construc- ción de banquetas.....	
Por la autorización para la construc- ción de guarniciones.....	
Por la autorización para la construc- ción de pavimentos.....	
Por la autorización para la introduc- ción de tomas de agua.....	
Por la autorización para la construc- ción, instalación y reconexión de -- drenajes.....	
Por registro de peritos en obras de-- construcción.....	
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
Para obras por cooperación.....	

III.- PRODUCTOS:

Por la venta de bienes muebles e inmue- bles propiedad del Municipio.....	
Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	
a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	
b).- Locales situados en el interior y -- exterior de los mercados, de conformi- dad con los contratos y concesio- nes que otorgue el Ayuntamiento.....	
c).- Estacionamiento en la vía pública...	
d).- Arrendamiento de terrenos, montes, - pastos y demás bienes inmuebles pro- piedad del Municipio.....	
Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad- del Municipio.....	
Por los capitales y valores del Municipio	
Por los bienes de beneficencia.....	
Por los establecimientos y empresas del - Municipio.....	

IV.- APROVECHAMIENTOS:

1.- Por intereses derivados de créditos fisca- les.....	4'550
Por recargos.....	
2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de po- licía.....	240
Por venta de bienes mostrencos y hallazgo	

de tesoros ocultos.....	
Por herencias y donaciones a favor del Mu- nicipio.....	
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se- declare firme a favor del Municipio.....	
3.- Por gastos de cobranza y ejecución.....	240
Por otros ingresos no especificados.....	
Por reintegros.....	
Por indemnizaciones.....	
Por daños a bienes municipales.....	
Por sanciones al laborar en días de -- descanso obligatorio y festivos.....	
4.- Por multas de tránsito.....	120
5.- Por rezagos.....	4'190
V.- PARTICIPACIONES:	
1.- Del Gobierno del Estado para gasto de- operación.....	541'700
2.- Del Gobierno del Estado para gasto de- inversión.....	748'062
90% sobre multas administrativas fede- rales no fiscales.....	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
Percepción del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales.....	
Otros.....	
MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: \$ 1,340'309	

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de --
contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a ra-
zón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales --
dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre sal-
dos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que-
se haga en los meses de enero y febrero, por una anuali-
dad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformi-
dad con lo que establece el Artículo 8ºH de la Ley de Ha-
cienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Mu-
nicipio en cumplimiento de la presente ley, se concentra-
rán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá--
disponer en los términos del Presupuesto de Egresos corres-
pondiente y con base en las disposiciones legales aplica-
bles.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos
por los conceptos señalados, superen las cantidades esti-
madas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión
que previamente autorice el Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico -
Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en-
vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y --
CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE:
 DIP. ALFONSO MARTIN LOZANO.
 SECRETARIO:
 DIP. ISIDRO ESPINOSA GRAVEZ.
 SECRETARIO:
 DIP. GUADALUPE SILVA DE PACHECO.

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente.

D E C R E T O No. 184

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PACHUCA, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se recaudarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I. IMPUESTOS:

	MILES DE PESOS
1.- Predial.....	\$2,445'987
2.- Sobre Traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles.....	3,247'049
3.- A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....	4'167
4.- Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	1'040
5.- Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoelectromecánicos accionados por monedas o fichas.....	289'619
Sobre libros, periódicos y revistas...	
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

De alumbrado público.....	
De agua potable.....	
De drenaje y alcantarillado.....	
De corral de consejo.....	
1.- De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	214'630
2.- De alineamiento y nomenclatura.....	58'563
3.- De panteones.....	166'067
4.- De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial	

y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones..... 188'455

B).- POR REGISTRO:

5.- Del Estado Familiar.....	79'988
6.- De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	99'771
7.- De expedición de licencias y canje de placas de circulación de motocicletas, bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica y otros servicios de tránsito..	85'315

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

Por venta de lotes de terrenos en fraccionamientos.....	
8.- Por construcción de casas y edificios.	511'795
9.- Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	39'426
10.- Por autorización para la construcción de bardas.....	9'379
11.- Por demoliciones.....	1'024
Por la autorización para la construcción de banquetas.....	
Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	
Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	
12.- Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	1'358
13.- Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de drenajes.....	16'957
14.- Por registro de peritos en obras de construcción.....	116

D).- DERECHOS ESPECIALES:

15.- Para obras por cooperación..... 211'818

III.- PRODUCTOS:

Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....	
1.- Por el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	74'469
2.- a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	12'379
b).- Locales situados en el interior y exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento....	
c).- Estacionamiento en la vía pública...	
d).- Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	
3.- Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	3'573
4.- Por los capitales y valores del Municipio	14'000
Por los bienes de beneficencia.....	
Por los establecimientos y empresas del Municipio.....	

IV.- APROVECHAMIENTOS:

que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE:
DIP. ALFONSO MARTIN LOZANO.
SECRETARIO:
DIP. ISIDRO PEDRAZA GRAVEZ. DIP. MA. GUADALUPE SILVA DE
SAC.

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente.

DECRETO No. 185

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PISAFLORES, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I. IMPUESTOS:	MILES DE PESOS
1.- Predial.....	5 12'419
2.- Sobre Traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles.....	925
A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....	
3.- Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	200
4.- Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoelectromecánicos accionados por monedas o fichas.....	429
Sobre libros, periódicos y revistas...	
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

De alumbrado público.....	
1.- De agua potable.....	4'539
2.- De drenaje y alcantarillado.....	24'996
De corral de consejo.....	
3.- De uso de rastro, matanza de ganado y -	

Por intereses derivados de créditos fiscales.....	
1.- Por recargos.....	172'643
2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	70'505
3.- Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	1'717
4.- Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	4'000
5.- Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	23'871
6.- Por gastos de cobranza y ejecución.....	1'562
7.- Por otros ingresos no especificados.....	952
8.- Por reintegros.....	126'000
Por indemnizaciones.....	
9.- Por daños a bienes municipales.....	2'746
Por sanciones al laborar en días de descanso obligatorio y festivos.....	
10.- Por multas de tránsito.....	107'514
11.- Por rezagos.....	40'717

V.- PARTICIPACIONES:

1.- Del Gobierno del Estado para gasto de operación.....	3,277'693
2.- Del Gobierno del Estado para gasto de inversión.....	4,526'338
3.- 90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	260'000

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

1.- Percepción del Estado del 10% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	28'889
Otros.....	

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: \$16,422'094

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 6º de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión

	abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	587
	De alineamiento y nomenclatura.....	
4.-	De panteones.....	227
5.-	De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	66
	B).- POR REGISTRO:	
6.-	Del Estado Familiar.....	11,600
7.-	De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	8,681
	De expedición de licencias y canje de -- placas de circulación de motocicletas, -- bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica y otros servicios de tránsito..	
	C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
	Por venta de lotes de terrenos en -- fraccionamientos.....	
	Por construcción de casas y edificios.	
	Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	
8.-	Por autorización para la construcción de bardas.....	100
	Por demoliciones.....	
	Por la autorización para la construcción de banquetas.....	
	Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	
	Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	
9.-	Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	150
10.-	Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de -- drenajes.....	200
	Por registro de peritos en obras de -- construcción.....	
	D).- DERECHOS ESPECIALES:	
	Para obras por cooperación.....	
	III.- PRODUCTOS:	
	Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....	
1.-	Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	
	Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	
	Locales situados en el interior y -- exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....	
	Estacionamiento en la vía pública...	
a).-	Arrendamiento de terrenos, montes, -- pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	502
	Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad-	

	del Municipio.....	
	Por los capitales y valores del Municipio	
	Por los bienes de beneficencia.....	
	Por los establecimientos y empresas del -- Municipio.....	
	IV.- APROVECHAMIENTOS:	
	Por intereses derivados de créditos fiscales.....	
1.-	Por recargos.....	2,119
2.-	Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	600
	Por venta de bienes mostreros y hallazgo de tesoros ocultos.....	
	Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	
	Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	
3.-	Por gastos de cobranza y ejecución.....	300
	Por otros ingresos no especificados.....	
	Por reintegros.....	
	Por indemnizaciones.....	
	Por daños a bienes municipales.....	
	Por sanciones al laborar en días de -- descanso obligatorio y festivos.....	
	Por multas de tránsito.....	
4.-	Por rezagos.....	1,492
	V.- PARTICIPACIONES:	
1.-	Del Gobierno del Estado para gasto de operación.....	64,186
2.-	Del Gobierno del Estado para gasto de inversión.....	886,180
	90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	
	VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
	Percepción del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales.....	
	Otros.....	
	MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: \$ 1,588,296	

ARTICULO 24.- En los casos en que se autorice el pago de contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 34.- El pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 42.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 8H de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 52.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos corres-

pondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

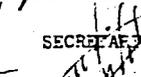
UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCIÓN, PUBLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE:

 DIP. ALFONSO MARTÍN LOZANO.
 SECRETARIO:

 DIP. ISIDRO PEDRAZA CHÁVEZ.
 SECRETARÍA:

 DIP. GUADALUPE SILVA DE PAZ.

1.- De alumbrado público.....	30'000
2.- De agua potable.....	5'000
3.- De drenaje y alcantarillado.....	5'000
4.- De corral de consejo.....	2'000
5.- De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	2'000
6.- De alineamiento y nomenclatura.....	1'000
7.- De panteones.....	10'000
8.- De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	12'000
B).- POR REGISTRO:	
9.- Del Estado Familiar.....	15'000
10.- De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	30'000
11.- De expedición de licencias y canje de placas de circulación de motocicletas, bicicletas y vehículos de propulsión mecánica y otros servicios de tránsito.....	10'000
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
12.- Por venta de lotes de terrenos en fraccionamientos.....	2'000
13.- Por construcción de casas y edificios.....	12'000
14.- Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	12'000
15.- Por autorización para la construcción de bardas.....	1'000
16.- Por demoliciones.....	1'000
17.- Por la autorización para la construcción de banquetas.....	1'000
18.- Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	1'000
19.- Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	3'000
20.- Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	3'000
21.- Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de drenajes.....	3'000
22.- Por registro de peritos en obras de construcción.....	1'000
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
23.- Para obras por cooperación.....	100'000
III.- PRODUCTOS:	
Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....	
1.- Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	
a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	60'000
b).- Locales situados en el interior y exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....	5'000
c).- Estacionamiento en la vía pública.....

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente.

DECRETO No. 186

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PROGRESO DE OREGÓN, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:	MILES DE PESOS
1.- Predial.....	300'000
2.- Sobre Traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles.....	20'000
3.- A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....	5'000
4.- Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	1'000
5.- Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoelectromecánicos accionados por monedas o fichas.....	2'000
6.- Sobre libros, periódicos y revistas.....
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....
II.- DERECHOS:	
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	

d).- Arrendamiento de terrenos, montes, - pastos y demás bienes inmuebles propie- dad del Municipio.....	_____
Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad- del Municipio.....	_____
Por los capitales y valores del Municipio	_____
Por los bienes de beneficencia.....	_____
Por los establecimientos y empresas del - Municipio.....	_____

IV.- APROVECHAMIENTOS:

1.- Por intereses derivados de créditos fisca- les.....	2'000
2.- Por recargos.....	20'000
3.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de po- licía.....	30'000
Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	_____
4.- Por herencias y donaciones a favor del Mu- nicipio.....	100'000
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se- declare firme a favor del Municipio.....	_____
5.- Por gastos de cobranza y ejecución.....	3'000
Por otros ingresos no especificados.....	_____
Por reintegros.....	_____
Por indemnizaciones.....	_____
Por daños a bienes municipales.....	_____
Por sanciones al laborar en días de -- descanso obligatorio y festivos.....	1'000
7.- Por multas de tránsito.....	5'000
8.- Por rezagos.....	20'000

V.- PARTICIPACIONES:

1.- Del Gobierno del Estado para gasto de- operación.....	514'838
2.- Del Gobierno del Estado para gasto de- inversión.....	710'684
3.- 90% sobre multas administrativas fede- rales no fiscales.....	450

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

1.- Percepción del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales.....	50
2.- Otros.....	5'000

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 2,072'817

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de --
contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a ra-
zón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales --
dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre sal-
dos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que-
se haga en los meses de enero y febrero, por una anuali-
dad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformi-
dad con lo que establece el Artículo 5º de la Ley de Ha-

cienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Mu-
nicipio en cumplimiento de la presente ley, se concentra-
rán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá--
disponer en los términos del Presupuesto de Egresos corres-
pondiente y con base en las disposiciones legales aplica-
bles.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos
por los conceptos señalados, superen las cantidades esti-
madas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión
que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico -
Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en-
 vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCIÓN, PUBLICACION Y --
CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTI-
TUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO-
LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL -
MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE:
DIP. ALFONSO ROZAS
SECRETARIO:
DIP. ISIDRO ESPERZA GRAVEL
SECRETARIO:
DIP. GUADALUPE SILVA DE

**ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Esta-
do de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:**

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Consti-
tucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien ex-
pedir el siguiente.

DECRETO No. 187

**LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL --
MUNICIPIO DE METZQUITILAN, HGO.
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.**

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido
Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en --
las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales-
se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda
Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:	MILES DE PESOS
1.- Predial.....	61'000
2 - Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles.....	1'200
A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particula- res.....	_____
Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	_____
Sobre diversiones, espectáculos públi- cos, aparatos mecánicos y fonoelectro- mecánicos accionados por monedas o fi- chas.....	_____
Sobre libros, periódicos y revistas...	_____

Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

De alumbrado público.....
 1.- De agua potable..... 6'600
 De drenaje y alcantarillado.....
 De corral de consejo.....
 De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....
 De alineamiento y nomenclatura.....

2.- De panteones..... 510

3.- De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones..... 350

B).- POR REGISTRO:

4.- Del Estado Familiar..... 3'150

5.- De certificación, legalización y expedición de copias certificadas..... 5'300

De expedición de licencias y canje de placas de circulación de motocicletas, bicicletas y vehículos de propulsión mecánica y otros servicios de tránsito...

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

Por venta de lotes de terrenos en fraccionamientos.....

Por construcción de casas y edificios.....

Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....

Por autorización para la construcción de bardas.....

Por demoliciones.....

Por la autorización para la construcción de banquetas.....

Por la autorización para la construcción de guarniciones.....

Por la autorización para la construcción de pavimentos.....

6.- Por la autorización para la introducción de tomas de agua..... 1'150

7.- Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de drenajes..... 550

Por registro de peritos en obras de construcción.....

D).- DERECHOS ESPECIALES:

Para obras por cooperación.....

III.- PRODUCTOS:

Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....

Por el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:

a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....

b).- Locales situados en el interior y exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....

c).- Estacionamiento en la vía pública.....

d).- Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....

Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....

Por los capitales y valores del Municipio

Por los bienes de beneficencia.....

Por los establecimientos y empresas del Municipio.....

IV.- APROVECHAMIENTOS:

Por intereses derivados de créditos fiscales.....

Por recargos.....

Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....

Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....

Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....

Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....

Por gastos de cobranza y ejecución.....

Por otros ingresos no especificados.....

Por reintegros.....

Por indemnizaciones.....

Por daños a bienes municipales.....

Por sanciones al laborar en días de descanso obligatorio y festivos.....

Por multas de tránsito.....

Por rezagos.....

V.- PARTICIPACIONES:

1.- Del Gobierno del Estado para gasto de operación..... 514'625

2.- Del Gobierno del Estado para gasto de inversión..... 710'949

90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

Percepción del Estado del 10% sobre multas administrativas federales no fiscales.....

Otros.....

OTROS.....

OTROS.....

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: \$ 1,318'562

=====

ARTICULO 24.- En los casos en que se autorice el pago de contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 31.- El pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 42.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 6H de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 54.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 64.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCIÓN, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE:
 DIP. ALFONSO MARTÍN LOZANO
 SECRETARIO:
 DIP. ISIDRO PEREZ CANALES
 SECRETARIO:
 DIP. ESTER GUADALUPE SILVA DE PAZ

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente.

DECRETO No. 166

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:	MILES DE PESOS
1.- Predial.....	50'000
2.- Sobre Traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles.....	5'000
A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....	
3.- Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	1'000
4.- Sobre diversiones, espectáculos públi-	

cos, aparatos mecánicos y fotoelectromecánicos accionados por monedas o fichas.....	1'000
Sobre libros, periódicos y revistas...	
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

1.- De alumbrado público.....	10'000
De agua potable.....	
2.- De drenaje y alcantarillado.....	1'000
3.- De corral de consejo.....	1'000
4.- De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	1'000
5.- De alineamiento y nomenclatura.....	1'000
6.- De panteones.....	3'000
7.- De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	3'000

B).- POR REGISTRO:

8.- Del Estado Familiar.....	25'000
9.- De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	25'000
10.- De expedición de licencias y carje de placas de circulación de motocicletas, bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica y otros servicios de tránsito..	500

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

1.- Por venta de lotes de terrenos en fraccionamientos.....	500
2.- Por construcción de casas y edificios.	500
3.- Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	500
4.- Por autorización para la construcción de bardas.....	500
5.- Por demoliciones.....	500
6.- Por la autorización para la construcción de banquetas.....	500
7.- Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	500
8.- Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	500
9.- Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	500
10.- Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de drenajes.....	500
11.- Por registro de peritos en obras de construcción.....	500

D).- DERECHOS ESPECIALES:

Para obras por cooperación.....	
---------------------------------	--

III.- PRODUCTOS:

Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....	
1.- Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	
a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	8'000
b).- Locales situados en el interior y exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....	
c).- Estacionamiento en la vía pública.....	
d).- Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	
Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	
Por los capitales y valores del Municipio	
Por los bienes de beneficencia.....	
Por los establecimientos y empresas del Municipio.....	
IV.- APROVECHAMIENTOS:	
Por intereses derivados de créditos fiscales.....	
1.- Por recargos.....	12'000
2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	10'000
Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	
3.- Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	25'000
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	
4.- Por gastos de cobranza y ejecución.....	2'000
Por otros ingresos no especificados.....	
Por reintegros.....	
Por indemnizaciones.....	
Por daños a bienes municipales.....	
Por sanciones al laborar en días de descanso obligatorio y festivos.....	
Por multas de tránsito.....	
5.- Por rezagos.....	15'000
PARTICIPACIONES:	
1.- Del Gobierno del Estado para gasto de operación.....	594'985
2.- Del Gobierno del Estado para gasto de inversión.....	821'646
3.- 90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	9'000
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
1.- Percepción del Estado del 10% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	1'000
Otros.....	
MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:	\$ 1,641'631

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales -- dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 8º de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

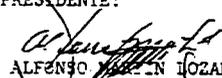
ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO. PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE:

 DIP. ALFONSO LOZANO.
 SECRETARIO:

 DIP. ISIDRO PEDRAZA CHAVEZ.
 SECRETARIO:

 DIP. GUADALUPE SILVA DE PAZ.

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente.

DECRETO No. 189

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:	MILES DE PESOS
1.- Predial.....	\$ 15'000
Sobre Traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles.....	

A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....		Por registro de peritos en obras de construcción.....	
2.- Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	1'000	D).- DERECHOS ESPECIALES:	
3.- Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoelectromecánicos accionados por monedas o fichas.....	1'000	Para obras por cooperación.....	
Sobre libros, periódicos y revistas.....		III.- PRODUCTOS:	
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....		Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....	
II.- DERECHOS:		1.- Por el arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:		a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	3'000
De alumbrado público.....		b).- Locales situados en el interior y exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....	
1.- De agua potable.....	1'700	c).- Estacionamiento en la vía pública.....	
De drenaje y alcantarillado.....		d).- Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	
De corral de consejo.....		Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	
2.- De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	5'000	Por los capitales y valores del Municipio	
De alineamiento y nomenclatura.....		Por los bienes de beneficencia.....	
3.- De panteones.....	1'000	Por los establecimientos y empresas del Municipio.....	
4.- De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	2'000	IV.- APROVECHAMIENTOS:	
B).- POR REGISTRO:		Por intereses derivados de créditos fiscales.....	
5.- Del Estado Familiar.....	11'000	1.- Por recargos.....	11'000
6.- De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	13'500	2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	2'000
De expedición de licencias y canje de placas de circulación de motocicletas, bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica y otros servicios de tránsito..		Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:		3.- Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	8'700
Por venta de lotes de terrenos en fraccionamientos.....		Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	
Por construcción de casas y edificios.....		Por gastos de cobranza y ejecución.....	
Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....		4.- Por otros ingresos no especificados.....	2'000
Por autorización para la construcción de bardas.....		Por reintegros.....	
Por demoliciones.....		Por indemnizaciones.....	
Por la autorización para la construcción de banquetas.....		Por daños a bienes municipales.....	
Por la autorización para la construcción de guarniciones.....		Por sanciones al laborar en días de descanso obligatorio y festivos.....	
Por la autorización para la construcción de pavimentos.....		Por multas de tránsito.....	
7.- Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	1'000	5.- Por rezagos.....	8'000
8.- Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de drenajes.....	2'000	V.- PARTICIPACIONES:	
		1.- Del Gobierno del Estado para gasto de operación.....	748'045
		2.- Del Gobierno del Estado para gasto de inversión.....	1,033'014
		3.- 90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	900

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

1.- Percepción del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales.....	100
Otros.....	

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: \$ 1,870'959

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de --
contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a raz--
zón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales --
dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre sal--
dos insolutos.

ARTICULO 4º - El pago anticipado del Impuesto Predial que--
se haga en los meses de enero y febrero, por una anuali--
dad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformi--
dad con lo que establece el Artículo 6ºH de la Ley de Ha--
cienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Mu--
nicipio en cumplimiento de la presente ley, se concentra--
rán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá--
disponer en los términos del Presupuesto de Egresos corres--
pondiente y con base en las disposiciones legales aplica--
bles.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos
por los conceptos señalados, superen las cantidades esti--
madas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión
que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico --
Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en
vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCIÓN, PUBLICACION Y --
CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTI--
TUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO--
LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL --
MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE:
[Signature]
DIP. ALFONSO MARTIN LOZANO

SECRETARIO:
[Signature]
DIP. ISIDRO ELIZABETH CRANEZ

SECRETARIO:
[Signature]
DIP. MARÍA GUADALUPE SILVA DE
PAC

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Esta--
do de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Consti--
tucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien ex--
pedir el siguiente.

DECRETO No. 190

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL --
MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO.
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido
Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en --
las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales--
se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda
Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS: MILES DE PESOS

1.- Predial.....	\$ 27'600
2. Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles.....	6'900
A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particula-- res.....	
Sobre rifas, loterías y toda clase de-- juegos permitidos.....	
3.- Sobre diversiones, espectáculos públi-- cos, aparatos mecánicos y electro-- mecánicos accionados por monedas o fi-- chas.....	5'700
Sobre libros, periódicos y revistas...	
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

De alumbrado público.....	
1.- De agua potable.....	12'500
2.- De drenaje y alcantarillado.....	1'000
De corral de consejo.....	
3.- De uso de rastro, matanza de ganado y -- abastos, transporte e inspección sanita-- ria de carnes.....	22'000
De alineamiento y nomenclatura.....	
4.- De panteones.....	1'000
5.- De renovación de tarjetas y otros forma-- tos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como pa-- pel especial para certificaciones.....	2'000

B).- POR REGISTRO:

6.- Del Estado Familiar.....	20'000
7.- De certificación, legalización y expedi-- ción de copias certificadas.....	32'500

De expedición de licencias y canje de --
placas de circulación de motocicletas, --
bicicletas y vehículos de propulsión no--
mecánica y otros servicios de tránsito..

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

Por venta de lotes de terrenos en --- fraccionamientos.....	
Por construcción de casas y edificios.	
Por autorización de reparación de ca-- sas, edificios y fachadas.....	
Por autorización para la construcción de bardas.....	
Por demoliciones.....	
Por la autorización para la construc-- ción de banquetas.....	
Por la autorización para la construc-- ción de guarniciones.....	
Por la autorización para la construc-- ción de pavimentos.....	

8.-	Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	1'400
	Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de drenajes.....	
	Por registro de peritos en obras de construcción.....	
D).- DERECHOS ESPECIALES:		
	Para obras por cooperación.....	
III.- PRODUCTOS:		
	Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....	
1.-	Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	
a).-	Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	8'950
b).-	Locales situados en el interior y exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....	
c).-	Estacionamiento en la vía pública...	
d).-	Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	
	Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	
	Por los capitales y valores del Municipio	
	Por los bienes de beneficencia.....	
	Por los establecimientos y empresas del Municipio.....	
IV.- APROVECHAMIENTOS:		
	Por intereses derivados de créditos fiscales.....	
1.-	Por recargos.....	1'500
2.-	Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	9'000
	Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	
3.-	Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	54'200
	Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	
	Por gastos de cobranza y ejecución.....	
4.-	Por otros ingresos no especificados.....	8'800
	Por reintegros.....	
	Por indemnizaciones.....	
	Por daños a bienes municipales.....	
	Por sanciones al laborar en días de descanso obligatorio y festivos.....	
	Por multas de tránsito.....	
5.-	Por rezagos.....	16'300
V.- PARTICIPACIONES:		
	Del Gobierno del Estado para gasto de operación.....	847'238

2.-	Del Gobierno del Estado para gasto de inversión.....	1,169'996
3.-	90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	3'600
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:		
1.-	Percepción del Estado del 10% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	400
	Otros.....	
MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: =		2,282'884

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 8º de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCIÓN, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



PRESIDENTE:

DR. ALFONSO MARTÍN LOZANO

SECRETARIO:

DR. ISIDRO PEPELA CHAVEZ

DR. GUADALUPE SILVA DE PAZ

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente.

DECRETO No. 191

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL --
MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HGO.
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:

	MILES DE PESOS
1.- Predial.....	\$ 81'000
2.- Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles.....	6'800
A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particula- res.....	
3.- Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	1'000
4.- Sobre diversiones, espectáculos públi- cos, aparatos mecánicos y fotoelectro- mecánicos accionados por monedas o fi- chas.....	100
Sobre libros, periódicos y revistas...	
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	
De alumbrado público.....	
1.- De agua potable.....	95'000
2.- De drenaje y alcantarillado.....	1'000
3.- De corral de consejo.....	500
De uso de rastro, matanza de ganado y - abastos, transporte e inspección sanita- ria de carnes.....	
De alineamiento y nomenclatura.....	
4.- De panteones.....	5'354
5.- De renovación de tarjetas y otros forma- tos relacionados con el impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como pa- pel especial para certificaciones.....	3'000
B).- POR REGISTRO:	
6.- Del Estado Familiar.....	33'656
7.- De certificación, legalización y expedi- ción de copias certificadas.....	20'689
8.- De expedición de licencias y canje de -- placas de circulación de motocicletas, - bicicletas y vehículos de propulsión no- mecánica y otros servicios de tránsito..	4'500
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
Por venta de lotes de terrenos en -- fraccionamientos.....	
9.- Por construcción de casas y edificios.	3'441

10.- Por autorización de reparación de ca- sas, edificios y fachadas.....	1'000
11.- Por autorización para la construcción de bardas.....	2'000
12.- Por demoliciones.....	500
13.- Por la autorización para la construc- ción de banquetas.....	1'000
14.- Por la autorización para la construc- ción de guarniciones.....	500
15.- Por la autorización para la construc- ción de pavimentos.....	1'000
16.- Por la autorización para la introduc- ción de tomas de agua.....	1'000
17.- Por la autorización para la construc- ción, instalación y reconección de -- crañajes.....	1'000
18.- Por registro de peritos en obras de-- construcción.....	1'000

D).- DERECHOS ESPECIALES:

Para obras por cooperación.....

III.- PRODUCTOS:

Por la venta de bienes muebles e inmue-
bles propiedad del Municipio.....

Por el arrendamiento del bienes muebles
e inmuebles propiedad del Municipio:

a).- Uso de plazas y pisos en las calles,
pasajes y lugares públicos.....

b).- Locales situados en el interior y --
exterior de los mercados, de confor-
midad con los contratos y concesio-
nes que otorgue el Ayuntamiento.....

c).- Estacionamiento en la vía pública...

d).- Arrendamiento de terrenos, montes, -
pastos y demás bienes inmuebles pro-
piedad del Municipio.....

Por la explotación o enajenación de otros
bienes de cualquier naturaleza propiedad-
del Municipio.....

Por los capitales y valores del Municipio

Por los bienes de beneficencia.....

Por los establecimientos y empresas del -
Municipio.....

IV.- APROVECHAMIENTOS:

1.- Por intereses derivados de créditos fisca- les.....	9'132
Por recargos.....	
2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de po- licía.....	8'084
Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	
3.- Por herencias y donaciones a favor del Mu- nicipio.....	3'451
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se- declare firme a favor del Municipio.....	
4.- Por gastos de cobranza y ejecución.....	2'400
5.- Por otros ingresos no especificados.....	4'693

Por reintegros.....	_____
Por indemnizaciones.....	_____
Por daños a bienes municipales.....	_____
Por sanciones al laborar en días de -- descanso obligatorio y festivos.....	_____
6.- Por multas de tránsito.....	1'000
7.- Por rezagos.....	5'118
V.- PARTICIPACIONES:	
1.- Del Gobierno del Estado para gasto de -- operación.....	647'408
2.- Del Gobierno del Estado para gasto de -- inversión.....	894'039
3.- 90% sobre multas administrativas fede-- rales no fiscales.....	4'485
VII.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
1.- Percepción del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales.....	498
2.- Otros.....	29'000
MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:	<u>5'898'378</u>

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de --
contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a ra--
zón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales --
dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre sal--
dos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que--
se haga en los meses de enero y febrero, por una anuali--
dad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformi--
dad con lo que establece el Artículo 8º de la Ley de Ha--
cienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Mu--
nicipio en cumplimiento de la presente ley, se concentra--
rán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá--
disponer en los términos del Presupuesto de Egresos corregido
pendiente y con base en las disposiciones legales aplica--
bles.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos
por los conceptos señalados, superen las cantidades esti--
madas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión
que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico --
Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en
vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y --
CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTI--
TUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO--
LEGISLATIVO, PACHUCA DE ESTD, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL --
MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



PRESIDENTE:
[Signature]
DIP. ALFONSO MARTINEZ LOZANO.

SECRETARIO: *[Signature]* SECRETARIO:
DIP. ISIDRO PEBARAZA CRÁVEZ. DIP. MA. GUADALUPE SILVA DE
PAC

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Esta--
do de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Consti--
tucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien ex--
pedir el siguiente.

DECRETO No. 192

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL --
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA, HGO.
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido
Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en --
las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales--
se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda
Municipal y demás disposiciones aplicables.

I. IMPUESTOS:	MILES DE PESOS
1.- Predial.....	\$ 28'000
2.- Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles.....	1'500
A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particula-- res.....	
3.- Sobre rifas, loterías y toda clase de -- juegos permitidos.....	300
4.- Sobre diversiones, espectáculos públi-- cos, aparatos mecánicos y fonoelectro-- mecánicos accionados por monedas o fi-- chas.....	500
Sobre libros, periódicos y revistas...	
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	
II.- DERECHOS:	
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	
1.- De alumbrado público.....	8'500
De agua potable.....	
2.- De drenaje y alcantarillado.....	300
3.- De corral de consejo.....	200
4.- De uso de rastro, matanza de ganado y -- abastos, transporte e inspección sanita-- ria de carnes.....	300
5.- De alineamiento y nomenclatura.....	1'000
6.- De panteones.....	1'500
7.- De renovación de tarjetas y otros forma-- tos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como pa-- pel especial para certificaciones.....	3'500
E).- POR REGISTRO:	
8.- Del Estado Familiar.....	8'000
9.- De certificación, legalización y expedi-- ción de copias certificadas.....	4'500
10.- De expedición de licencias y canje de --	

	placas de circulación de motocicletas, - bicicletas y vehículos de propulsión no- mecánica y otros servicios de tránsito..	500
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:		
11.	Por venta de lotes de terrenos en --- fraccionamientos.....	500
	Por construcción de casas y edificios.	
12.-	Por autorización de reparación de ca- sas, edificios y fachadas.....	100
	Por autorización para la construcción de bardas.....	
	Por demoliciones.....	
	Por la autorización para la construc- ción de banquetas.....	
	Por la autorización para la construc- ción de guarniciones.....	
13.-	Por la autorización para la construc- ción de pavimentos.....	500
	Por la autorización para la introduc- ción de tomas de agua.....	
14.-	Por la autorización para la construc- ción, instalación y reconexión de -- drenajes.....	1'000
	Por registro de peritos en obras de-- construcción.....	
D).- DERECHOS ESPECIALES:		
	Para obras por cooperación.....	
III.- PRODUCTOS:		
	Por la venta de bienes muebles e inmue- bles propiedad del Municipio.....	
1.-	Por el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	
a).-	Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	1'000
b).-	Locales situados en el interior y -- exterior de los mercados, de conformi- dad con los contratos y concesio- nes que otorgue el Ayuntamiento.....	500
c).-	Estacionamiento en la vía pública...	
d).-	Arrendamiento de terrenos, montes, - pastos y demás bienes inmuebles pro- piedad del Municipio.....	
	Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad- del Municipio.....	
	Por los capitales y valores del Municipio	
	Por los bienes de beneficencia.....	
	Por los establecimientos y empresas del - Municipio.....	
IV.- APROVECHAMIENTOS:		
	Por intereses derivados de créditos fisca- les.....	
1.-	Por recargos.....	12'000
2.-	Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de po- licía.....	4'000
	Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	

3.-	Por herencias y donaciones a favor del Mu- nicipio.....	10'500
	Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se- declare firme a favor del Municipio.....	
4.-	Por gastos de cobranza y ejecución.....	1'000
5.-	Por otros ingresos no especificados.....	13'500
	Por reintegros.....	
	Por indemnizaciones.....	
	Por daños a bienes municipales.....	
	Por sanciones al laborar en días de -- descanso obligatorio y festivos.....	
6.-	Por multas de tránsito.....	100
7.-	Por rezagos.....	8'050

V.- PARTICIPACIONES:

1.-	Del Gobierno del Estado para gasto de- operación.....	538'151
2.-	Del Gobierno del Estado para gasto de- inversión.....	743'161
3.-	90% sobre multas administrativas fede- rales no fiscales.....	720

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

1.-	Percepción del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales.....	80
2.-	Otros.....	13'500

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: \$1,405'962

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales -- dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 8H de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

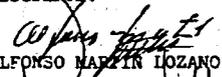
ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCIÓN, PUBLICACIÓN Y --
CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE:

 DIP. ALFONSO MARTÍN LOZANO.
SECRETARIO:

 DIP. ISIDRO PERRAZA CHAVEZ.
SECRETARIO:

 DIP. GUADALUPE SILVA DE RÍOS.

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente.

D E C R E T O No. 193

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se cobrarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:

	MILES DE PESOS
1.- Predial.....	\$ 134'100
2.- Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles.....	44'000
3.- A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....	500
4.- Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	500
5.- Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoselectromecánicos accionados por monedas o fichas.....	1'320
6.- Sobre libros, periódicos y revistas... Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	350

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

De alumbrado público.....	_____
De agua potable.....	_____
1.- De drenaje y alcantarillado.....	1'200
2.- De corral de consejo.....	120
De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	_____
3.- De alineamiento y nomenclatura.....	5'120
4.- De panteones.....	2'300
5.- De renovación de tarjetas y otros forma	_____

tos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	7'200
B).- POR REGISTRO:	
6.- Del Estado Familiar.....	5'740
7.- De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	41'800
8.- De expedición de licencias y canje de -- placas de circulación de motocicletas, -- bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica y otros servicios de tránsito..	4'160

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

10.- Por venta de lotes de terrenos en -- fraccionamientos.....	6'600
10.- Por construcción de casas y edificios.	2'880
11.- Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	1'440
12.- Por autorización para la construcción de bardas.....	1'200
Por demoliciones.....	_____
13.- Por la autorización para la construcción de banquetas.....	720
14.- Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	720
15.- Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	720
16.- Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	1'000
17.- Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de -- drenajes.....	2'400
Por registro de peritos en obras de -- construcción.....	_____

D).- DERECHOS ESPECIALES:

18.- Para obras por cooperación.....	4'800
--------------------------------------	-------

III.- PRODUCTOS:

Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....	_____
1.- Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	_____
a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	2'500
b).- Locales situados en el interior y -- exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....	38'400
c).- Estacionamiento en la vía pública...	_____
d).- Arrendamiento de terrenos, montes, -- pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	_____
Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	_____
Por los capitales y valores del Municipio	_____
Por los bienes de beneficencia.....	_____
Por los establecimientos y empresas del --	_____

Municipio.....	_____
IV. APROVECHAMIENTOS:	
Por intereses derivados de créditos fiscales.....	_____
1.- Por recargos.....	17'700
2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	14'100
Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	_____
3.- Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	45'300
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	_____
4.- Por gastos de cobranza y ejecución.....	1'000
Por otros ingresos no especificados.....	_____
Por reintegros.....	_____
Por indemnizaciones.....	_____
Por daños a bienes municipales.....	_____
Por sanciones al laborar en días de -- descanso obligatorio y festivos.....	_____
5.- Por multas de tránsito.....	960
6.- Por rezagos.....	40'000
V.- PARTICIPACIONES:	
1.- Del Gobierno del Estado para gasto de operación.....	495'618
2.- Del Gobierno del Estado para gasto de inversión.....	684'425
3.- 90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	8'019
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
1.- Percepción del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales.....	891
Otros.....	_____
MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:	<u>1,620'181</u>

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales -- dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 6º de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades esti-

madas, se aplicarán preferentemente en gasto de inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

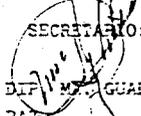
T R A N S I T O R I O :

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y -- CUMPLIMIENTO:

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE:

 DIP. ALFREDO MARTÍN LOZANO.
 SECRETARIO:

 DIP. M. GUADALUPE SILVA DE PAZ.

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente.

D E C R E T O No. 194

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL -- MUNICIPIO DE SINGUILUCAN, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:	MILES DE PESOS
1.- Predial.....	50'000
2.- Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles.....	5'000
3.- A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....	5'000
4.- Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	500
5.- Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoselectromecánicos accionados por monedas o fichas.....	5'000
Sobre libros, periódicos y revistas...	_____
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	_____

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

1.- De alumbrado público.....	10'000
De agua potable.....	_____
2.- De drenaje y alcantarillado.....	3'000
De corral de consejo.....	_____

3.- De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	3'000	Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	
4.- De alineamiento y nomenclatura.....	1'000	Por los capitales y valores del Municipio	
5.- De panteones.....	2'000	Por los bienes de beneficencia.....	
6.- De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	1'000	Por los establecimientos y empresas del Municipio.....	
B).- POR REGISTRO:		IV.- APROVECHAMIENTOS:	
7.- Del Estado Familiar.....	20'000	Por intereses derivados de créditos fiscales.....	
8.- De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	20'000	1.- Por recargos.....	10'000
De expedición de licencias y canje de -- placas de circulación de motocicletas, bicicletas y vehículos de propulsión mecánica y otros servicios de tránsito..		2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	1'000
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:		Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	
8H.- Por venta de lotes de terrenos en -- fraccionamientos.....	500	3.- Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	5'000
10.- Por construcción de casas y edificios.	500	Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	
11.- Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	500	4.- Por gastos de cobranza y ejecución.....	1'000
12.- Por autorización para la construcción de bardas.....	500	5.- Por otros ingresos no especificados.....	5'000
13.- Por demoliciones.....	500	Por reintegros.....	
14.- Por la autorización para la construcción de banquetas.....	500	Por indemnizaciones.....	
15.- Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	500	Por daños a bienes municipales.....	
16.- Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	500	Por sanciones al laborar en días de -- descanso obligatorio y festivos.....	
Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....		Por multas de tránsito.....	
17.- Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de -- drenajes.....	500	6.- Por rezagos.....	10'000
18.- Por registro de peritos en otras de -- construcción.....	500	V.- PARTICIPACIONES:	
D).- DERECHOS ESPECIALES:		1.- Del Gobierno del Estado para gasto de -- operación.....	573'131
Para obras por cooperación.....		2.- Del Gobierno del Estado para gasto de -- inversión.....	791'467
III.- PRODUCTOS:		3.- 90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	4'500
Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....		VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
1.- Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:		1.- Percepción del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales.....	500
a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	15'000	Otros.....	
b).- Locales situados en el interior y -- exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....		MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: \$ 1,547'098	
c).- Estacionamiento en la vía pública...		ARTICULO 24.- En los casos en que se autorice el pago de contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.	
d).- Arrendamiento de terrenos, montes, -- pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....		ARTICULO 32.- El pago extemporáneo de créditos fiscales -- dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.	
		ARTICULO 42.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 8H de la Ley de Hacienda Municipal.	
		ARTICULO 54.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentra-	

rán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá-- disponer en los términos del Presupuesto de Egresos corres-- pondiente y con base en las disposiciones legales aplica-- bles.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades esti-- madas, se aplicarán preferentemente en gasto de inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico - Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y -- CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



PRESIDENTE:

ALFONSO MARTÍN LOZANO.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. ISIDRO PERRAZA GONZALEZ.

DIP. GUADALUPE SILVA DE PARRA

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente.

D E C R E T O No. 195

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL -- MUNICIPIO DE T A S Q U I L I I N O, H G O. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en -- las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales -- se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:

MILES DE PESOS

1.- Predial.....	\$ 47'461
2.- Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles.....	569
3.- A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particula -- res.....	500
4.- Sobre rifas, loterías y toda clase de -- juegos permitidos.....	600
5.- Sobre diversiones, espectáculos públi -- cos, aparatos mecánicos y fonoselectro -- mecánicos accionados por monedas o fi -- chas.....	1'150
6.- Sobre libros, periódicos y revistas... -- Sobre bienes muebles usados a excepción -- de los enajenados por empresas.....	2'000

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

1.- De alumbrado público.....	
2.- De agua potable.....	\$ 18'580
3.- De drenaje y alcantarillado.....	1'600
4.- De corral de consejo.....	
5.- De uso de rastro, matanza de ganado y -- abastos, transporte e inspección sanita -- ria de carnes.....	
6.- De alineamiento y nomenclatura.....	3'000
7.- De panteones.....	822
8.- De renovación de tarjetas y otros forma -- tos relacionados con el Impuesto Predial -- y de Traslación de Dominio, así como pa -- pel especial para certificaciones.....	6'250

B).- POR REGISTRO:

9.- Del Estado Familiar.....	30'041
10.- De certificación, legalización y expedi -- ción de copias certificadas.....	5'000
11.- De expedición de licencias y canje de -- placas de circulación de motocicletas, -- bicicletas y vehículos de propulsión mo -- mecánica y otros servicios de tránsito..	1'380

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

12.- Por venta de lotes de terrenos en -- fraccionamientos.....	2'000
13.- Por construcción de casas y edificios..	3'000
14.- Por autorización de reparación de ca -- sas, edificios y fachadas.....	1'000
15.- Por autorización para la construcción -- de bardas.....	380
16.- Por demoliciones.....	100
17.- Por la autorización para la construc -- ción de banquetas.....	200
18.- Por la autorización para la construc -- ción de guarniciones.....	200
19.- Por la autorización para la construc -- ción de pavimentos.....	
20.- Por la autorización para la introduc -- ción de tomas de agua.....	1'000
21.- Por la autorización para la construc -- ción, instalación y reconexión de -- drenajes.....	1'000
22.- Por registro de peritos en obras de -- construcción.....	

D).- DERECHOS ESPECIALES:

23.- Para obras por cooperación.....	
--------------------------------------	--

III.- PRODUCTOS:

1.- Por la venta de bienes muebles e inmue -- bles propiedad del Municipio.....	
2.- Por el arrendamiento de bienes muebles -- e inmuebles propiedad del Municipio:	
a).- Uso de plazas y pisos en las calles, -- pasajes y lugares públicos.....	\$ 3'000
b).- Locales situados en el interior y -- exterior de los mercados, de conformi -- dad con los contratos y concesio--	

nes que otorgue el Ayuntamiento.....	500
c).- Estacionamiento en la vía pública...	_____
d).- Arrendamiento de terrenos, montes, - pastos y demás bienes inmuebles pro- piedad del Municipio.....	_____
Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	_____
Por los capitales y valores del Municipio	_____
Por los bienes de beneficencia.....	_____
Por los establecimientos y empresas del - Municipio.....	_____
IV.- APROVECHAMIENTOS:	
Por intereses derivados de créditos fisca- les.....	_____
1.- Por recargos.....	17'749
2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de po- licía.....	4'000
Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	_____
3.- Por herencias y donaciones a favor del Mu- nicipio.....	9'766
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se- declare firme a favor del Municipio.....	_____
4.- Por gastos de cobranza y ejecución.....	800
5.- Por otros ingresos no especificados.....	3'556
Por reintegros.....	_____
Por indemnizaciones.....	_____
Por daños a bienes municipales.....	_____
Por sanciones al laborar en días de -- descanso obligatorio y festivos.....	_____
6.- Por multas de tránsito.....	\$ 500
7.- Por rezagos.....	358
V.- PARTICIPACIONES:	
1.- Del Gobierno del Estado para gasto de- operación.....	578'900
2.- Del Gobierno del Estado para gasto de- inversión.....	799'433
3.- 90% sobre multas administrativas fede- rales no fiscales.....	10'676
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
1.- Percepción del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales.....	1'186
Otros.....	_____
MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:	<u>1,558'257</u>

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de -
contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a ra-
zón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales --
dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre sal-
dos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que-

se haga en los meses de enero y febrero, por una anuali-
dad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformi-
dad con lo que establece el Artículo 8º de la Ley de Ha-
cienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Mu-
nicipio en cumplimiento de la presente ley, se concentra-
rán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá--
disponer en los términos del Presupuesto de Egresos corres-
pondiente y con base en las disposiciones legales aplica-
bles.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos
por los conceptos señalados, superen las cantidades esti-
madas, se aplicarán preferentemente en gasto de inversión
que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico -
Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en
vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y --
CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONRABLE CONGRESO CONSTI-
TUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO-
LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL -
MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



PRESIDENTE:

ALFONSO MARTÍN LUZANC.

SECRETARIO

SECRETARIA:

DIP. ISIDRO PEDRAZA OSANTE.

DIP. GUADALUPE SILVA DE

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Esta-
do de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Consti-
tucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien ex-
pedir el siguiente.

DECRETO No. 196

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL --
MUNICIPIO DE TECOZAUTLA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido
Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en --
las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales
se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda
Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:	MILES DE PESOS
1.- Predial.....	\$ 150'000
2.- Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles.....	25'000
3.- A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particula- res.....	2'000
4.- Sobre rifas, loterías y toda clase de- juegos permitidos.....	1'000
5.- Sobre diversiones, espectáculos públi- cos, aparatos mecánicos y fonoelectro-	_____

mecánicos accionados por monedas o fichas.....	2'000		
6.- Sobre libros, periódicos y revistas...	50		
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....			
II.- DERECHOS:			
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:			
1.- De alumbrado público.....	10'000		
2.- De agua potable.....	120'000		
3.- De drenaje y alcantarillado.....	2'000		
4.- De corral de consejo.....	2'000		
5.- De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	12'000		
6.- De alineamiento y nomenclatura.....	2'000		
7.- De panteones.....	10'000		
8.- De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	5'000		
B).- POR REGISTRO:			
9.- Del Estado Familiar.....	30'000		
10.- De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	40'000		
11.- De expedición de licencias y canje de placas de circulación de motocicletas, bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica y otros servicios de tránsito..	8'000		
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:			
12.- Por venta de lotes de terrenos en fraccionamientos.....	1'000		
13.- Por construcción de casas y edificios.	5'000		
14.- Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	5'000		
15.- Por autorización para la construcción de bardas.....	1'000		
16.- Por demoliciones.....	1'000		
17.- Por la autorización para la construcción de banquetas.....	1'000		
18.- Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	1'000		
19.- Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	1'000		
20.- Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	15'000		
21.- Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de drenajes.....	10'000		
22.- Por registro de peritos en obras de construcción.....	1'000		
D).- DERECHOS ESPECIALES:			
Para obras por cooperación.....			
III.- PRODUCTOS:			
Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....			
1.- Por el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:			
a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	50'000		
Locales situados en el interior y exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....			
Estacionamiento en la vía pública...			
b).- Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	1'000		
Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....			
Por los capitales y valores del Municipio			
Por los bienes de beneficencia.....			
Por los establecimientos y empresas del Municipio.....			
IV.- APROVECHAMIENTOS:			
1.- Por intereses derivados de créditos fiscales.....	40'000		
Por recargos.....			
2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	15'000		
Por venta de bienes mostrancos y hallazgo de tesoros ocultos.....			
3.- Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	10'000		
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....			
4.- Por gastos de cobranza y ejecución.....	2'000		
5.- Por otros ingresos no especificados.....	10'000		
Por reintegros.....			
Por indemnizaciones.....			
Por daños a bienes municipales.....			
Por sanciones al laborar en días de descanso obligatorio y festivos.....			
6.- Por multas de tránsito.....	5'000		
7.- Por rezagos.....	50'000		
V.- PARTICIPACIONES:			
1.- Del Gobierno del Estado para gasto de operación.....	725'438		
2.- Del Gobierno del Estado para gasto de inversión.....	1,001'796		
3.- 90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	4'500		
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:			
1.- Percepción del Estado del 10% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	500		
Otros.....			
MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 52,378,128			
ARTICULO 24.- En los casos en que se autorice el pago de contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.			

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales -- dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 8º de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.


 PRESIDENTE:
 DIP. ALFONSO MARTÍN LOZANO
 SECRETARIO:
 DIP. MA. GUADALUPE SILVA DE PAZ

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente.

DECRETO No. 197

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:	MILES DE PESOS
1.- Predial.....	\$ 14'670
2.- Sobre Traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles.....	3'730
A los establecimientos de enseñanza de	

organismos descentralizados y particulares.....	_____
Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	_____
Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoelectromecánicos accionados por monedas o fichas.....	_____
Sobre libros, periódicos y revistas.....	_____
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	_____

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

De alumbrado público.....	_____
1.-De agua potable.....	6'000
De drenaje y alcantarillado.....	_____
De corral de consejo.....	_____
2.-De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	3'000
De alineamiento y nomenclatura.....	_____
3.-De panteones.....	5'000
4.-De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	250

B).- POR REGISTRO:

5.-Del Estado Familiar.....	8'220
6.-De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	7'390
De expedición de licencias y canje de placas de circulación de motocicletas, bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica y otros servicios de tránsito.....	_____

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

Por venta de lotes de terrenos en fraccionamientos.....	_____
Por construcción de casas y edificios.....	_____
Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	_____
Por autorización para la construcción de bardas.....	_____
Por demoliciones.....	_____
Por la autorización para la construcción de banquetas.....	_____
Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	_____
Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	_____
7.- Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	120
Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de drenajes.....	_____
Por registro de peritos en obras de construcción.....	_____

D).- DERECHOS ESPECIALES:

Para obras por cooperación..... Otros.....

III.- PRODUCTOS:

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: ₡ 1,549'380

Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....

1.- Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:

a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos..... 800

b).- Locales situados en el interior y exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento..... 30

c).- Estacionamiento en la vía pública...

d).- Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....

Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....

Por los capitales y valores del Municipio

Por los bienes de beneficencia.....

Por los establecimientos y empresas del Municipio.....

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales -- dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 6º de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONRABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTICHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



PRESIDENTE:

DIP. ALFONSO MARTIN LOZANO

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. ISIDRO PEDRAZA OLIVERA

DIP. GUADALUPE SILVA DE

IV.- APROVECHAMIENTOS:

Por intereses derivados de créditos fiscales.....

1.- Por recargos..... 3'050

2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía..... 740

Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....

3.- Por herencias y donaciones a favor del Municipio..... 1'580

Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....

4.- Por gastos de cobranza y ejecución..... 100

5.- Por otros ingresos no especificados..... 1'490

Por reintegros.....

Por indemnizaciones.....

Por daños a bienes municipales.....

Por sanciones al laborar en días de descanso obligatorio y festivos.....

Por multas de tránsito.....

6.- Por rezagos..... 2'630

V.- PARTICIPACIONES:

1.- Del Gobierno del Estado para gasto de operación..... 625'968

2.- Del Gobierno del Estado para gasto de inversión..... 854'432

90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

Percepción del Estado del 10% sobre multas administrativas federales no fiscales.....

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente.

DECRETO No. 158

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:		MILES DE PESOS		
1.- Predial.....		901'300	18.- Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	12'000
2.- Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles.....		50'500	19.- Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de -- drenajes.....	25'000
3.- A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....		3'000	Por registro de peritos en obras de -- construcción.....	
4.- Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....		2'000	D).- DERECHOS ESPECIALES:	
5.- Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoelectromecánicos accionados por monedas o fichas.....		15'000	20.- Para obras por cooperación.....	10'000
6.- Sobre libros, periódicos y revistas... Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....		2'000	III.- PRODUCTOS:	
			Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....	
			1.- Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	
			a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	96'000
			b).- Locales situados en el interior y -- exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....	15'000
			c).- Estacionamiento en la vía pública...	
			d).- Arrendamiento de terrenos, montes, -- pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	10'000
			Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	
			Por los capitales y valores del Municipio	
			Por los bienes de beneficencia.....	
			Por los establecimientos y empresas del -- Municipio.....	
			IV.- APROVECHAMIENTOS:	
			Por intereses derivados de créditos fiscales.....	
			1.- Por recargos.....	55'500
			2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	4'000
			Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	
			3.- Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	148'000
			Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	
			Por gastos de cobranza y ejecución.....	
			4.- Por otros ingresos no especificados.....	37'000
			Por reintegros.....	
			Por indemnizaciones.....	
			Por daños a bienes municipales.....	
			5.- Por sanciones al laborar en días de -- descanso obligatorio y festivos.....	2'000
			6.- Por multas de tránsito.....	20'000
			7.- Por rezagos.....	47'500
			V.- PARTICIPACIONES:	
			1.- Del Gobierno del Estado para gasto de -- operación.....	1.038'347
II.- DERECHOS:				
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:				
1.- De alumbrado público.....		2'000		
2.- De agua potable.....		350'800		
3.- De drenaje y alcantarillado.....		500		
De corral de consejo.....				
4.- De uso de rastro, matanza de ganado y -- abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....		13'000		
5.- De alineamiento y nomenclatura.....		500		
6.- De panteones.....		13'000		
7.- De renovación de tarjetas y otros -- formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....		5'000		
B).- POR REGISTRO:				
8.- Del Estado Familiar.....		25'000		
9.- De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....		25'000		
10.- De expedición de licencias y canje de -- placas de circulación de motocicletas, -- bicicletas y vehículos de propulsión no -- mecánica y otros servicios de tránsito..		500		
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:				
Por venta de lotes de terrenos en -- fraccionamientos.....				
11.- Por construcción de casas y edificios.		32'000		
12.- Por autorización de reparación de -- casas, edificios y fachadas.....		900		
13.- Por autorización para la construcción de bardas.....		500		
14.- Por demoliciones.....		250		
15.- Por la autorización para la construcción de banquetas.....		500		
16.- Por la autorización para la construcción de guarniciones.....		500		
17.- Por la autorización para la construcción de pavimentos.....		500		

2.- Del Gobierno del Estado para gasto de inversión.....	1,433'907
3.- 90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	13'770
4.- Las demás que señalen Leyes Fed. e Est.	48'900

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

1.- Percepción del Estado del 10% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	1'530
Otros.....	_____

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 4,505'504

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 6H de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCIÓN, PUBLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE: *Alfonso Martínez Lozano*
 DIP. ALFONSO MARTÍNEZ LOZANO.
 SECRETARIO: _____
 SECRETARÍA: _____
 DIP. ISIDRO PEDRAZA CHAVEZ. DIP. RA. GUADALUPE SILVA DE

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente.

DECRETO No. 199

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL --

MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO.
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:	MILES DE PESOS
1.- Predial.....	S 46'000
Sobre Traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles.....	_____
A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....	_____
Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	_____
2.- Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoelectromecánicos accionados por monedas o fichas.....	930
Sobre libros, periódicos y revistas...	_____
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	_____
II.- DERECHOS:	
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	
De alumbrado público.....	_____
De agua potable.....	_____
De drenaje y alcantarillado.....	_____
De corral de consejo.....	_____
1.- De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	585
De alineamiento y nomenclatura.....	_____
2.- De panteones.....	570
3.- De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	351
B).- POR REGISTRO:	
4.- Del Estado Familiar.....	1'950
5.- De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	3'683
De expedición de licencias y canje de placas de circulación de motocicletas, bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica y otros servicios de tránsito..	_____
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
Por venta de lotes de terrenos en fraccionamientos.....	_____
Por construcción de casas y edificios.	_____
Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	_____
Por autorización para la construcción de bardas.....	_____
Por demoliciones.....	_____
Por la autorización para la construcción de banquetas.....	_____
Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	_____

Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	_____
6.- Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	290
Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de -- crenajes.....	_____
Por registro de peritos en obras de -- construcción.....	_____
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
Para obras por cooperación.....	_____

III.- PRODUCTOS:

1.- Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....	15'000
2.- Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	
a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	237
b).- Locales situados en el interior y -- exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....	_____
c).- Estacionamiento en la vía pública...	_____
d).- Arrendamiento de terrenos, montes, -- pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	_____
Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	_____
Por los capitales y valores del Municipio	_____
Por los bienes de beneficencia.....	_____
Por los establecimientos y empresas del -- Municipio.....	_____

IV.- APROVECHAMIENTOS:

Por intereses derivados de créditos fiscales.....	_____
1.- Por recargos.....	1'509
2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	785
Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	_____
Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	_____
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	_____
Por gastos de cobranza y ejecución.....	_____
3.- Por otros ingresos no especificados.....	1'324
Por reintegros.....	_____
Por indemnizaciones.....	_____
Por daños a bienes municipales.....	_____
Por sanciones al laborar en días de -- descanso obligatorio y festivos.....	_____
Por multas de tránsito.....	_____
Por rezagos.....	_____

V.- PARTICIPACIONES:

1.- Del Gobierno del Estado para gasto de -- operación.....	723'712
2.- Del Gobierno del Estado para gasto de -- inversión.....	999'412
90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	_____
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
Percepción del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales.....	_____
1.- Otros.....	1'658

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: \$ 1,798'036

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de -- contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales -- dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 8º de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico -- Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y -- CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL -- MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



PRESIDENTE:

DIP. ALFONSO MARTÍN LOZANO

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. ISIDRO FERRERA CHAVEZ.

DIP. MAR GUADALUPE SILVA DE PAZ.

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente.

DECRETO No. 200

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIC DE SCAMPO, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:	MILES DE PESOS
1.- Predial.....	1,060'000
2.- Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles.....	228'000
3.- A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....	2'000
4.- Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	300
5.- Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoelectromecánicos accionados por monedas o fichas.....	18'770
6.- Sobre libros, periódicos y revistas.....	400
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	
II.- DERECHOS:	
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	
1.- De alumbrado público.....	120'000
2.- De agua potable.....	720'000
3.- De drenaje y alcantarillado.....	2'400
4.- De corral de consejo.....	1'200
5.- De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	35'400
6.- De alineamiento y nomenclatura.....	7'100
7.- De panteones.....	23'800
8.- De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	31'400
B).- POR REGISTRO:	
9.- Del Estado Familiar.....	55'400
10.- De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	67'200
11.- De expedición de licencias y canje de -- placas de circulación de motocicletas, -- bicicletas y vehículos de propulsión -- mecánica y otros servicios de tránsito.....	5'000
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
12.- Por venta de lotes de terrenos en -- fraccionamientos.....	15'000
13.- Por construcción de casas y edificios.....	36'000

14.- Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	1'200
15.- Por autorización para la construcción de bardas.....	2'400
16.- Por demoliciones.....	1'200
17.- Por la autorización para la construcción de banquetas.....	600
18.- Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	500
19.- Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	500
20.- Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	2'200
21.- Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de -- drenajes.....	2'400
22.- Por registro de peritos en obras de -- construcción.....	500
23.- Instalación de Medidores.....	48'000
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
24.- Para obras por cooperación.....	72'000

III.- PRODUCTOS:

Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....	
1.- Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	
a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	102'000
b).- Locales situados en el interior y -- exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....	32'400
c).- Estacionamiento en la vía pública...	1'000
d).- Arrendamiento de terrenos, montes, -- pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	
Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	
Por los capitales y valores del Municipio	
Por los bienes de beneficencia.....	
Por los establecimientos y empresas del -- Municipio.....	

IV.- APROVECHAMIENTOS:

Por intereses derivados de créditos fiscales.....	
1.- Por recargos.....	120'000
2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	35'000
Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	
3.- Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	185'000
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	
4.- Por gastos de cobranza y ejecución.....	33'000
5.- Por otros ingresos no especificados.....	55'000

Por reintegros.....	31'000
Por indemnizaciones.....	21'000
Por daños a bienes municipales.....	-----
Por sanciones al laborar en días de -- descanso obligatorio y festivos.....	31'000
9.- Por multas de tránsito.....	62'450
10.- Por rezagos.....	721'000
V PARTICIPACIONES:	
1.- Del Gobierno del Estado para gasto de -- operación.....	1'260'704
2.- Del Gobierno del Estado para gasto de -- inversión.....	1,753'401
3.- 90% sobre multas administrativas fede- rales no fiscales.....	25'974
4.- Participaciones especiales.....	437'522
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
1.- Percepción del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales.....	21'888
Otros.....	-----
MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:	<u>8,746'600</u>

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de --
contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a ra-
zón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales --
dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre sal-
dos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que --
se haga en los meses de enero y febrero, por una anuali-
dad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformi-
dad con lo que establece el Artículo 6H de la Ley de Ha-
cienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Mu-
nicipio en cumplimiento de la presente ley, se concentra-
rán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá--
disponer en los términos del Presupuesto de Egresos corres-
pondiente y con base en las disposiciones legales aplica-
bles.

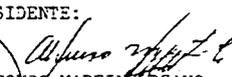
ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos
por los conceptos señalados, superen las cantidades esti-
madas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión
que previamente autorice el Ayuntamiento.

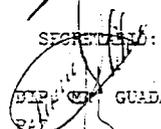
TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico --
Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en-
vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y --
CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONRABLE CONGRESO CONSTI-
TUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO-
LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL --
MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE:

ALFONSO MARTÍN LOZANO.

SECRETARÍA:

DIP. ISIDRO FERRAZA CHAVEZ. DIP. GUADALUPE SILVA DE

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Esta-
do de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Consti-
tucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien ex-
pedir el siguiente.

DECRETO No. 201

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL --
MUNICIPIO DE TEPETITUÁN, HGO.
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido
Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en --
las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales-
se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda
Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:	MILES DE PESOS
1.- Predial.....	\$ 17'220
2.- Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles.....	3'739
3.- A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particula- res.....	300
4.- Sobre rifas, loterías y toda clase de -- juegos permitidos.....	300
5.- Sobre diversiones, espectáculos públi- cos, aparatos mecánicos y fonoelectro- mecánicos accionados por monedas o fi- chas.....	1'163
6.- Sobre libros, periódicos y revistas... Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	100

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

De alumbrado público.....	-----
1.- De agua potable.....	\$ 17'142
2.- De drenaje y alcantarillado.....	500
3.- De corral de consejo.....	200
4.- De uso de rastro, matanza de ganado y -- abastos, transporte e inspección sanita- ria de carnes.....	200
5.- De alineamiento y nomenclatura.....	595
6.- De panteones.....	398
7.- De renovación de tarjetas y otros forma- tos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como pa- pel especial para certificaciones.....	8'365

B).- POR REGISTRO:

8.- Del Estado Familiar.....	4'073
9.- De certificación, legalización y expedi- ción de copias certificadas.....	1'000

De expedición de licencias y canje de --
placas de circulación de motocicletas, -
bicicletas y vehículos de propulsión no-
mecánica y otros servicios de tránsito..

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

Por venta de lotes de terrenos en ---
fraccionamientos.....

Por construcción de casas y edificios. \$ 195

Por autorización de reparación de ca-
sas, edificios y fachadas.....

A.L

11.

Por autorización para la construcción
de bardas..... 61

Por demoliciones.....

Por la autorización para la construc-
ción de banquetas.....

Por la autorización para la construc-
ción de guarniciones.....

Por la autorización para la construc-
ción de pavimentos.....

12.-

Por la autorización para la introduc-
ción de tomas de agua..... 3'173

13.-

Por la autorización para la construc-
ción, instalación y reconexión de --
drenajes..... 270

Por registro de peritos en obras de--
construcción.....

D).- DERECHOS ESPECIALES:

Para obras por cooperación.....

III.- PRODUCTOS:

Por la venta de bienes muebles e inmue-
bles propiedad del Municipio.....

1.-

Por el arrendamiento del bienes muebles
e inmuebles propiedad del Municipio:

a).- Uso de plazas y pisos en las calles,
pasajes y lugares públicos..... \$ 15'950

b).- Locales situados en el interior y --
exterior de los mercados, de conformi-
dad con los contratos y concesio--
nes que otorgue el Ayuntamiento..... 500

c).- Estacionamiento en la vía pública... 100

d).- Arrendamiento de terrenos, montes, -
pastos y demás bienes inmuebles pro-
piedad del Municipio.....

Por la explotación o enajenación de otros
bienes de cualquier naturaleza propiedad-
del Municipio.....

Por los capitales y valores del Municipio

Por los bienes de beneficencia.....

2.-

Por los establecimientos y empresas del -
Municipio..... 322

IV.- APROVECHAMIENTOS:

Por intereses derivados de créditos fisca-
les.....

1.-

Por recargos..... 1'232

2.-

Por multas impuestas a los infractores de
reglamentos administrativos y bando de po-
licía..... 3'185

Por venta de bienes mostrencos y hallazgo
de tesoros ocultos.....

Por herencias y donaciones a favor del Mu-
nicipio.....

Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se-
declare firme a favor del Municipio.....

3.- Por gastos de cobranza y ejecución..... 300

4.- Por otros ingresos no especificados..... 1'929

Por reintegros.....

Por indemnizaciones.....

Por daños a bienes municipales.....

Por sanciones al laborar en días de --
descanso obligatorio y festivos.....

5.- Por multas de tránsito..... \$ 2'348

6.- Por rezagos..... 19'125

V.- PARTICIPACIONES:

1.- Del Gobierno del Estado para gasto de-
operación..... 484'063

2.- Del Gobierno del Estado para gasto de-
inversión..... 668'468

3.- 90% sobre multas administrativas fede-
rales no fiscales.....

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

Percepción del Estado del 15% sobre --
multas administrativas federales no --
fiscales.....

Otros.....

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: \$ 1,256,516

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de -
contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a ra-
zón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales --
dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre sal-
dos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que-
se haga en los meses de enero y febrero, por una anuali-
dad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformi-
dad con lo que establece el Artículo 8H de la Ley de Ha-
cienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Mu-
nicipio en cumplimiento de la presente ley, se concentra-
rán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá--
disponer en los términos del Presupuesto de Egresos corres-
pondiente y con base en las disposiciones legales aplica-
bles.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos
por los conceptos señalados, superen las cantidades esti-
madas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión
que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico -
Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en-
vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y --
CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



PRESIDENTE:

Alfonso Martín Lozano
ALFONSO MARTÍN LOZANO.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. ISIDRO PEDRAZA CHAVEZ.

BIB. SRA. GUADALUPE SILVA DE PÉZ.

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente.

D E C R E T O No. 202

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL --
MUNICIPIO DE TETEPANGO, HGO.
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:

MILES DE PESOS

1.- Predial.....	\$ 21'500
2.- Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles.....	4'000
A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particula res.....	
Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	
Sobre diversiones, espectáculos públi cos, aparatos mecánicos y fonoelectro mecánicos accionados por monedas o fi chas.....	
Sobre libros, periódicos y revistas...	
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

1.- De alumbrado público.....	9'000
2.- De agua potable.....	84'000
3.- De drenaje y alcantarillado.....	1'200
4.- De corral de consejo.....	280
5.- De uso de rastro, matanza de ganado y -- abastos, transporte e inspección sanita ria de carnes.....	2'800
6.- De alineamiento y nomenclatura.....	140

7.- De panteones.....	240
De renovación de tarjetas y otros forma tos relacionados con el impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como pa pel especial para certificaciones.....	
B).- POR REGISTRO:	
8.- Del Estado Familiar.....	3'200
9.- De certificación, legalización y expedi ción de copias certificadas.....	4'000
10.- De expedición de licencias y canje de -- placas de circulación de motocicletas, - bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica y otros servicios de tránsito..	100

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

11.- Por venta de lotes de terrenos en -- fraccionamientos.....	84
Por construcción de casas y edificios.	
12.- Por autorización de reparación de ca sas, edificios y fachadas.....	150
Por autorización para la construcción de bardas.....	
Por demoliciones.....	
13.- Por la autorización para la construc ción de banquetas.....	400
14.- Por la autorización para la construc ción de guarniciones.....	100
Por la autorización para la construc ción de pavimentos.....	
15.- Por la autorización para la introduc ción de tomas de agua.....	6'000
16.- Por la autorización para la construc ción, instalación y reconección de -- crañajes.....	200
Por registro de peritos en obras de-- construcción.....	

D).- DERECHOS ESPECIALES:

Para obras por cooperación.....

III.- PRODUCTOS:

Por la venta de bienes muebles e inmue bles propiedad del Municipio.....	
1.- Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	
Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	
a).- Locales situados en el interior y -- exterior de los mercados, de confor midad con los contratos y concesio nes que otorgue el Ayuntamiento.....	1'800
Estacionamiento en la vía pública...	
Arrendamiento de terrenos, montes, - pastos y demás bienes inmuebles pro piedad del Municipio.....	
Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	
Por los capitales y valores del Municipio	
Por los bienes de beneficencia.....	

Por los establecimientos y empresas del - Municipio.....	_____
IV.- APROVECHAMIENTOS:	
Por intereses derivados de créditos fisca- les.....	_____
1.- Por recargos.....	33'000
2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de po- licía.....	150
Por venta de bienes mostrenos y hallazgo de tesoros ocultos.....	_____
3.- Por herencias y donaciones a favor del Mu- nicipio.....	4'800
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se- declare firme a favor del Municipio.....	_____
4.- Por gastos de cobranza y ejecución.....	3'000
Por otros ingresos no especificados.....	_____
Por reintegros.....	_____
Por indemnizaciones.....	_____
5.- Por daños a bienes municipales.....	1'000
Por sanciones al laborar en días de -- descanso obligatorio y festivos.....	_____
6.- Por multas de tránsito.....	1'500
7.- Por rezagos.....	22'000
V.- PARTICIPACIONES:	
1.- Del Gobierno del Estado para gasto de- operación.....	433'823
2.- Del Gobierno del Estado para gasto de- inversión.....	599'186
3.- 90% sobre multas administrativas fede- rales no fiscales.....	1'602
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
1.- Percepción del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales.....	178
Otros.....	_____
MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:	1,239'303

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales -- dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 8º de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCIÓN, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.


 PRESIDENTE:
Alfonso Martínez Solís
 ALFONSO MARTÍNEZ SOLÍS
 SECRETARIO:
 SECRETARÍA:
 DIP. ISABEL MARÍA GARCÍA DIP. MARÍA GUADALUPE SILVA DE
 PACHUCA

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente.

DECRETO No. 203

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TEZONTLEPEC DE AUNDAMA, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:	MILES DE PESOS
1.- Predial.....	\$ 73'000
2.- Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles.....	500
3.- A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particula- res.....	100
4.- Sobre rifas, loterías y toda clase de- juegos permitidos.....	100
5.- Sobre diversiones, espectáculos públi- cos, aparatos mecánicos y fonoelectro- mecánicos accionados por monedas o fi- chas.....	100
Sobre libros, periódicos y revistas...	_____
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	_____

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:		c).- Estacionamiento en la vía pública...	
1.-	De alumbrado público.....	\$ 1'000	
2.-	De agua potable.....	500	
3.-	De drenaje y alcantarillado.....	100	
4.-	De corral de consejo.....	100	
5.-	De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	100	
	De alineamiento y nomenclatura.....		
6.-	De pantecnes.....	2'300	
7.-	De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	5'750	
B).- POR REGISTROS:		2.-	Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....
8.-	Del Estado Familiar.....		25'000
9.-	De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....		
			Por los capitales y valores del Municipio
10.-	De expedición de licencias y canje de -- placas de circulación de motocicletas, -- bicicletas y vehículos de propulsión mecánica y otros servicios de tránsito..		Por los bienes de beneficencia.....
			Por los establecimientos y empresas del -- Municipio.....
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:		IV.- APROVECHAMIENTOS:	
11.-	Por venta de lotes de terrenos en -- fraccionamientos.....		Por intereses derivados de créditos fiscales.....
	Por construcción de casas y edificios.	1.-	Por recargos.....
12.-	Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....		18'000
13.-	Por autorización para la construcción de bardas.....	2.-	Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....
	Por demoliciones.....		16'000
14.-	Por la autorización para la construcción de banquetas.....		Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....
15.-	Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	3.-	Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....
16.-	Por la autorización para la construcción de pavimentos.....		21'000
17.-	Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....		Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....
18.-	Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de -- drenajes.....	4.-	Por gastos de cobranza y ejecución.....
19.-	Por registro de peritos en obras de -- construcción.....		500
		5.-	Por otros ingresos no especificados.....
D).- DERECHOS ESPECIALES:			15'000
	Para obras por cooperación.....		Por reintegros.....
III.- PRODUCTOS:			Por indemnizaciones.....
	Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....		Por daños a bienes municipales.....
1.-	Por el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	6.-	Por sanciones al laborar en días de -- descanso obligatorio y festivos.....
	a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....		\$ 2'000
		7.-	Por multas de tránsito.....
	b).- Locales situados en el interior y -- exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....		1'600
		8.-	Por rezagos.....
			11'500
		V.- PARTICIPACIONES:	
		1.-	Del Gobierno del Estado para gasto de -- operación.....
			703'220
		2.-	Del Gobierno del Estado para gasto de -- inversión.....
			971'113
		3.-	90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....
			900
		VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
		1.-	Percepción del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales.....
			90
			Otros.....
			MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: \$ 1 019'327

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre los dos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial qu

se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 8H de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



PRESENTE:

ALFONSO MARTIN LOZANO

SECRETARIO:

SECRETARIA:

DIP. ISIDRO BARRAZA CHAVEZ.

DIP. GUADALUPE SILVA DE PAZ.

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente.

DECRETO No. 204

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TIANGUISTENGO, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:

MILES DE PESOS

1.- Predial.....	\$ 21'250
2.- Sobre Traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles.....	5'400
A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....	
3.- Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	300
4.- Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoselectromecánicos accionados por monedas o fi-	

chas.....	1'000
Sobre libros, periódicos y revistas...	
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

1.- De alumbrado público.....	\$ 1'200
2.- De agua potable.....	7'025
3.- De drenaje y alcantarillado.....	600
4.- De corral de consejo.....	500
5.- De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	500
6.- De alineamiento y nomenclatura.....	500
7.- De panteones.....	600
8.- De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	2'810

B).- POR REGISTRO:

9.- Del Estado Familiar.....	4'200
10.- De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	6'660
De expedición de licencias y canje de placas de circulación de motocicletas, bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica y otros servicios de tránsito..	

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

Por venta de lotes de terrenos en fraccionamientos.....	\$ 500
Por construcción de casas y edificios.	
Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	
Por autorización para la construcción de bardas.....	
Por demoliciones.....	
Por la autorización para la construcción de banquetas.....	
Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	
Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	
12.- Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	650
13.- Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de drenajes.....	500
Por registro de peritos en obras de construcción.....	

D).- DERECHOS ESPECIALES:

Para obras por cooperación.....	
---------------------------------	--

III.- PRODUCTOS:

Por la venta de bienes muebles e inmue-	
---	--

bles propiedad del Municipio.....	_____
1.- Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	
a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	\$ 1'000
b).- Locales situados en el interior y exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....	_____
c).- Estacionamiento en la vía pública...	_____
d).- Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	_____
Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	_____
Por los capitales y valores del Municipio	_____
Por los bienes de beneficencia.....	_____
Por los establecimientos y empresas del Municipio.....	_____
IV.- APROVECHAMIENTOS:	
Por intereses derivados de créditos fiscales.....	_____
1.- Por recargos.....	2'060
2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	800
Por venta de bienes mostrenzos y hallazgo de tesoros ocultos.....	_____
Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	_____
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	_____
3.- Por gastos de cobranza y ejecución.....	500
Por otros ingresos no especificados.....	_____
Por reintegros.....	_____
Por indemnizaciones.....	_____
Por daños a bienes municipales.....	_____
Por sanciones al laborar en días de descanso obligatorio y festivos.....	_____
Por multas de tránsito.....	_____
4. Por rezagos.....	\$ 1'840
V.- PARTICIPACIONES:	
1.- Del Gobierno del Estado para gasto de operación.....	658'062
2.- Del Gobierno del Estado para gasto de inversión.....	908'753
3.- 90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	495
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
1. Percepción del Estado del 10% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	55
Otros.....	_____
MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:	\$ 1'627'760

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales -- dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 8º de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCIÓN, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO



PRESIDENTE:

ALFONSO MARTÍN LOZANO

SECRETARIO:

SECRETARÍA:

DIP. ISIDRO REDRAZ CHAVEZ

DIP. GUADALUPE SILVA DE

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente.

DECRETO No. 205

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:	MILES DE PESOS
1.- Predial.....	378'225
2.- Sobre Traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles.....	529'574

3.-A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....	1'500
4.-Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	1'000
5.-Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoelectromecánicos accionados por monedas o fichas.....	30'000
6.-Sobre libros, periódicos y revistas... Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	2'500

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

1.- De alumbrado público.....	148'214
2.- De agua potable.....	478'655
3.- De drenaje y alcantarillado..... De corral de consejo.....	5'756
4.- De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes..... De alineamiento y nomenclatura.....	24'527
5.- De panteones.....	11'480
6.- De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	34'710

B).- POR REGISTRO:

7.- Del Estado Familiar.....	59'694
8.- De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	26'446
9.- De expedición de licencias y canje de -- placas de circulación de motocicletas, -- bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica y otros servicios de tránsito..	21'217

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

Por venta de lotes de terrenos en -- fraccionamientos.....	63'683
10.-Por construcción de casas y edificios.....	1'000
11.-Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	500
12.-Por autorización para la construcción de bardas..... Por demoliciones..... Por la autorización para la construcción de banquetas..... Por la autorización para la construcción de guarniciones..... Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	37'421
13.-Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	5'100
14.-Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de -- drenajes.....	5'100

Por registro de peritos en obras de -- construcción.....	2'850
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
15.-Para obras por cooperación.....	2'850

III.- PRODUCTOS:

Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....	24'000
Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	
a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	6'720
b).- Locales situados en el interior y -- exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....	15'000
c).- Estacionamiento en la vía pública...	15'000
d).- Arrendamiento de terrenos, montes, -- pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	

Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	
Por los capitales y valores del Municipio	
Por los bienes de beneficencia.....	
Por los establecimientos y empresas del -- Municipio.....	

IV.- APROVECHAMIENTOS:

Por intereses derivados de créditos fiscales.....	
1.-Por recargos.....	35'298
2.-Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	14'561
Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	
3.-Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	141'501
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	
4.-Por gastos de cobranza y ejecución.....	692
5.-Por otros ingresos no especificados.....	81'815

Por reintegros.....	
Por indemnizaciones.....	
Por daños a bienes municipales.....	
6.-Por sanciones al laborar en días de -- descanso obligatorio y festivos.....	700
7.-Por multas de tránsito.....	24'024
8.-Por rezagos.....	41'494

V.- PARTICIPACIONES:

1.-Del Gobierno del Estado para gasto de -- operación.....	694'732
2.-Del Gobierno del Estado para gasto de -- inversión.....	959'392
3.-90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	40'010

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

- 1.- Percepción del Estado del 15% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales..... 4'446
- 2.- Otros..... 15'729

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: \$3,964'266

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales -- dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 6ºH de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCIÓN, PUBLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



PRESIDENTE:

DR. ALFONSO MARTÍN MARTÍNEZ

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DR. JESÚS PERAZA... DR. JUAN CARLOS SILVA DE...

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente.

DECRETO No. 304

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TLAXIEMILPAN DE OAXACO, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 14.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:

MILES DE PESOS

1.- Predial.....	66'220
2.- Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles.....	10'300
A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....	
3.- Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	572
4.- Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoelectromecánicos accionados por monedas o fichas.....	10'000
Sobre libros, periódicos y revistas...	
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

De alumbrado público.....	
1.- De agua potable.....	70'000
2.- De drenaje y alcantarillado.....	750
De corral de consejo.....	
De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	
De alineamiento y nomenclatura.....	
3.- De panteones.....	1'000
4.- De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	7'120

B).- POR REGISTRO:

5.- Del Estado Familiar.....	15'000
6.- De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	14'000
De expedición de licencias y canje de -- placas de circulación de motocicletas, bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica y otros servicios de tránsito..	

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

Por venta de lotes de terrenos en -- fraccionamientos.....	
Por construcción de casas y edificios.	
Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	
Por autorización para la construcción de bardas.....	
Por demoliciones.....	
Por la autorización para la construcción de banquetas.....	
Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	

Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	_____
7.- Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	8'460
8.- Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de drenajes.....	360
9.- Por registro de peritos en obras de construcción.....	8'760
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
Para obras por cooperación.....	_____

III.- PRODUCTOS:

1.- Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....	_____
Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	
a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	18'000
b).- Locales situados en el interior y exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....	24'400
c).- Estacionamiento en la vía pública...	25'000
d).- Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	_____
Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	_____
Por los capitales y valores del Municipio	_____
Por los bienes de beneficencia.....	_____
Por los establecimientos y empresas del Municipio.....	_____

IV.- APROVECHAMIENTOS:

1.- Por intereses derivados de créditos fiscales.....	_____
2.- Por recargos.....	21'650
3.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	500
4.- Por venta de bienes mostrenos y hallazgo de tesoros ocultos.....	_____
5.- Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	2'155
6.- Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	_____
7.- Por gastos de cobranza y ejecución.....	_____
8.- Por otros ingresos no especificados.....	188'760
9.- Por reintegros.....	_____
10.- Por indemnizaciones.....	_____
11.- Por daños a bienes municipales.....	_____
12.- Por sanciones al laborar en días de descanso obligatorio y festivos.....	_____
13.- Por multas de tránsito.....	14'800
14.- Por rezagos.....	28'400

V.- PARTICIPACIONES.

1.- Del Gobierno del Estado para gasto de operación.....	423'525
2.- Del Gobierno del Estado para gasto de inversión.....	6'21'433
3.- 90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	6'415
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
1.- Percepción del Estado del 10% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	713
2.- Otros.....	266'400
MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:	<u>1,959'103</u>

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutes.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 8º de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCIÓN, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



PRESIDENTE:
[Signature]
DIP. ALFONSO MARTÍN LOZANO.

SECRETARIO:
[Signature]
DIP. ISIDRO PEDRAZA CHAVEZ.

SECRETARIO:
[Signature]
DIP. M. GUADALUPE SILVA DE PAZ.

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente.

D E C R E T O No. 207

**LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL --
MUNICIPIO DE TLANUILTEPA, HGO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.**

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:	MILES DE PESOS		
Predial.....	\$ 8'940		Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....
Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles.....			Por autorización para la construcción de bardas.....
A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....			Por demoliciones.....
Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....			Por la autorización para la construcción de banquetas.....
Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoselectromecánicos accionados por monedas o fichas.....			Por la autorización para la construcción de guarniciones.....
Sobre libros, periódicos y revistas...			Por la autorización para la construcción de pavimentos.....
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....			Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....
			Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de -- drenajes.....
			Por registro de peritos en obras de -- construcción.....
			D).- DERECHOS ESPECIALES:
			Para obras por cooperación.....
			III.- PRODUCTOS:
			Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....
			Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:
			a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....
			b).- Locales situados en el interior y -- exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....
			c).- Estacionamiento en la vía pública...
			d).- Arrendamiento de terrenos, montes, - pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....
			Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....
			Por los capitales y valores del Municipio
			Por los bienes de beneficencia.....
			Por los establecimientos y empresas del - Municipio.....
			IV.- APROVECHAMIENTOS:
			Por intereses derivados de créditos fiscales.....
			1.- Por recargos..... 1'300
			Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....
			Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....
			2.- Por herencias y donaciones a favor del Municipio..... 80
			Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....
			Por gastos de cobranza y ejecución.....
			3.- Por otros ingresos no especificados..... 150

Por reintegros.....
 Por indemnizaciones.....
 Por daños a bienes municipales.....
 Por sanciones al laborar en días de --
 descanso obligatorio y festivos.....
 Por multas de tránsito.....
 4.- Por rezagos.....

SECRETARIO: _____
 SECRETARIO: _____
 DIP. ISIDRO PEDRAZA CHAVEZ _____
 DIP. MA. GUADALUPE SILVA DE _____
 AZ. _____
**ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Esta-
 do de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:**

1'240

V.- PARTICIPACIONES:

1.- Del Gobierno del Estado para gasto de-
 operación.....
 2.- Del Gobierno del Estado para gasto de-
 inversión.....
 90% sobre multas administrativas fede-
 rales no fiscales.....

594'511

820'991

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Consti-
 tucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien ex-
 pedir el siguiente.

DECRETO No. 208

**LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL --
 MUNICIPIO DE TIJANAUAPA, HGO --
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.**

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

Percepción del Estado del 10% sobre --
 multas administrativas federales no --
 fiscales.....
 Otros.....

1,431'732

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

1,431'732

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de
 contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a ra-
 zón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales --
 dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre sal-
 dos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que
 se haga en los meses de enero y febrero, por una anuali-
 dad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformi-
 dad con lo que establece el Artículo 8º de la Ley de Ha-
 cienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Mu-
 nicipio en cumplimiento de la presente ley, se concentra-
 rán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá--
 disponer en los términos del Presupuesto de Egresos corres-
 pondiente y con base en las disposiciones legales aplica-
 bles.

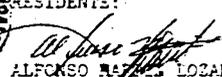
ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos
 por los conceptos señalados, superen las cantidades esti-
 madas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión
 que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico -
 Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en
 vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCIÓN, PUBLICACION Y --
 CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTI-
 TUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO-
 LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL -
 MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

SECRETARIO: _____
 PRESIDENTE:

 ALFONSO MARTÍNEZ LOZANO.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido
 Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en --
 las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales--
 se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda
 Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:

MILES DE PESOS

- 1.- Predial..... \$ 39'920
- 2.- Sobre Traslación de dominio y otras --
operaciones con bienes inmuebles..... 13'320
- 3.- A los establecimientos de enseñanza de
organismos descentralizados y particula-
res..... 1'000
- 4.- Sobre rifas, loterías y toda clase de-
juegos permitidos..... 1'000
- 5.- Sobre diversiones, espectáculos públi-
cos, aparatos mecánicos y fonoelectro-
mecánicos accionados por monedas o fi-
chas..... 1'350
- 6.- Sobre libros, periódicos y revistas...
Sobre bienes muebles usados a excepción
de los enajenados por empresas..... 2'000

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

- De alumbrado público.....
- 1.- De agua potable..... \$ 97'527
- 2.- De drenaje y alcantarillado..... 2'250
- 3.- De corral de consejo..... 2'000
- 4.- De uso de rastro, matanza de ganado y -
abastos, transporte e inspección sanita-
ria de carnes..... 3'000
- 5.- De alineamiento y nomenclatura..... 3'000
- 6.- De panteones..... 2'000
- 7.- De renovación de tarjetas y otros forma-
tos relacionados con el Impuesto Predial
y de Traslación de Dominio, así como pa-
pel especial para certificaciones..... 430

B).- POR REGISTRO:

- 8.- Del Estado Familiar..... 6'700
- 9.- De certificación, legalización y expedi-
ción de copias certificadas..... 9'750
- De expedición de licencias y canje de --
placas de circulación de motocicletas, -
bicicletas y vehículos de propulsión no-
mecánica y otros servicios de tránsito..

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

3024	Por venta de lotes de terrenos en --- fraccionamientos.....	\$ 500
11	Por construcción de casas y edificios.....	490
12	Por autorización de reparación de ca- sas, edificios y fachadas.....	2'000
13	Por autorización para la construcción de bardas.....	500
14	Por demoliciones.....	500
15	Por la autorización para la construc- ción de banquetas.....	300
16	Por la autorización para la construc- ción de guarniciones.....	300
17	Por la autorización para la construc- ción de pavimentos.....	1'000
18	Por la autorización para la introduc- ción de tomas de agua.....	3'200
19	Por la autorización para la construc- ción, instalación y reconeción de -- drenajes.....	3'200
20	Por registro de peritos en obras de-- construcción.....	100
D).- DERECHOS ESPECIALES:		
21	Para obras por cooperación.....	650
III.- PRODUCTOS:		
Por la venta de bienes muebles e inmue- bles propiedad del Municipio.....		
1	Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	
	Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	
	A).- Locales situados en el interior y -- exterior de los mercados, de confor- midad con los contratos y concesio- nes que otorgue el Ayuntamiento.....	\$ 250
60	Estacionamiento en la vía pública...	
	Arrendamiento de terrenos, montes, - pastos y demás bienes inmuebles pro- piedad del Municipio.....	
Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad- del Municipio.....		
Por los capitales y valores del Municipio		
Por los bienes de beneficencia.....		
Por los establecimientos y empresas del - Municipio.....		
IV.- APROVECHAMIENTOS:		
Por intereses derivados de créditos fisca- les.....		
1	Por recargos.....	14'100
2	Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de po- licía.....	4'150
Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....		
3	Por herencias y donaciones a favor del Mu- nicipio.....	50
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se-		

	declare firme a favor del Municipio.....	
4	Por gastos de cobranza y ejecución.....	1'500
5	Por otros ingresos no especificados.....	1'565
Por reintegros.....		
Por indemnizaciones.....		
Por daños a bienes municipales.....		
Por sanciones al laborar en días de -- descanso obligatorio y festivos.....		
6	Por multas de tránsito.....	\$ 875
7	Por rezagos.....	2'000

PARTICIPACIONES:

1	Del Gobierno del Estado para gasto de- operación.....	373'645
2	Del Gobierno del Estado para gasto de- inversión.....	515'986
3	90% sobre multas administrativas fede- rales no fiscales.....	495

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

1	Percepción del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales.....	55
2	Otros.....	3'000

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 1,115,658

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de -
contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a ra-
zón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales --
dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre sal-
dos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que-
se haga en los meses de enero y febrero, por una anuali-
dad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformi-
dad con lo que establece el Artículo 8H de la Ley de Ha-
cienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Mu-
nicipio en cumplimiento de la presente ley, se concentra-
rán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá--
disponer en los términos del Presupuesto de Egresos corres-
pondiente y con base en las disposiciones legales aplica-
bles.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos
por los conceptos señalados, superen las cantidades esti-
madas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión
que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico -
Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en-
vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y --
CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTI-
TUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO-
LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL -
MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



PRESIDENTE:

P. ALFONSO MARTIN LOZANO

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. ISIDRO PEDRAZA CHAVEZ

DIP. MA. GUADALUPE SILVA DE

De expedición de licencias y canje de --
placas de circulación de motocicletas, -
bicicletas y vehículos de propulsión mo-
mecánica y otros servicios de tránsito..

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

11.- Por venta de lotes de terrenos en -- fraccionamientos.....	500
12.- Por construcción de casas y edificios.	1'000
13.- Por autorización de reparación de ca- sas, edificios y fachadas.....	1'000
14.- Por autorización para la construcción de bardas.....	500
15.- Por demoliciones.....	500
16.- Por la autorización para la construc- ción de banquetas.....	500
17.- Por la autorización para la construc- ción de guarniciones.....	500
18.- Por la autorización para la construc- ción de pavimentos.....	500
19.- Por la autorización para la introduc- ción de tomas de agua.....	1'000
20.- Por la autorización para la construc- ción, instalación y reconexión de -- drenajes.....	500
21.- Por registro de peritos en obras de-- construcción.....	500

D).- DERECHOS ESPECIALES:

Para obras por cooperación.....

III.- PRODUCTOS:

Por la venta de bienes muebles e inmue-
bles propiedad del Municipio.....

1.- Por el arrendamiento del bienes muebles
e inmuebles propiedad del Municipio:

a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	2'000
b).- Locales situados en el interior y -- exterior de los mercados, de conformi- dad con los contratos y concesio- nes que otorgue el Ayuntamiento....	
c).- Estacionamiento en la vía pública...	

d).- Arrendamiento de terrenos, montes, -
pastos y demás bienes inmuebles pro-
piedad del Municipio.....

Por la explotación o enajenación de otros
bienes de cualquier naturaleza propiedad
del Municipio.....

Por los capitales y valores del Municipio
Por los bienes de beneficencia.....

Por los establecimientos y empresas del -
Municipio.....

IV.- APROVECHAMIENTOS:

Por intereses derivados de créditos fisca-
les.....

1.- Por recargos.....	5'000
2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de po- licía.....	5'000
Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Esta-
do de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Consti-
tucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien ex-
pedir el siguiente.

DECRETO No. 209

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL --
MUNICIPIO DE TLANCHINOL, HGO.
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido
Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en --
las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales-
se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda
Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:	MILES DE PESOS
1.- Predial.....	\$ 20'000
2.- Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles.....	2'000
3.- A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particula- res.....	500
4.- Sobre rifas, loterías y toda clase de- juegos permitidos.....	500
5.- Sobre diversiones, espectáculos públi- cos, aparatos mecánicos y fonoelectro- mecánicos accionados por monedas o fi- chas.....	500
6.- Sobre libros, periódicos y revistas... Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	500
II.- DERECHOS:	
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	
1.- De alumbrado público.....	5'000
2.- De agua potable.....	6'000
3.- De drenaje y alcantarillado.....	500
4.- De corral de consejo.....	500
5.- De uso de rastro, matanza de ganado y - abastos, transporte e inspección sanita- ria de carnes.....	10'000
6.- De alineamiento y nomenclatura.....	500
7.- De panteones.....	2'000
8.- De renovación de tarjetas y otros forma- tos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como pa- pel especial para certificaciones.....	2'000
B).- POR REGISTRO:	
9.- Del Estado Familiar.....	15'000
10.- De certificación, legalización y expedi- ción de copias certificadas.....	10'000

3.- Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	2'000
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	
4.- Por gastos de cobranza y ejecución.....	500
Por otros ingresos no especificados.....	
Por reintegros.....	
Por indemnizaciones.....	
Por daños a bienes municipales.....	
Por sanciones al laborar en días de -- descanso obligatorio y festivos.....	
Por multas de tránsito.....	
5.- Por rezagos.....	3'000

V.- PARTICIPACIONES:

1.- Del Gobierno del Estado para gasto de operación.....	768'419
2.- Del Gobierno del Estado para gasto de inversión.....	1,061'150
3.- 90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	900

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

1.- Percepción del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales.....	100
Otros.....	

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: \$ 1,830'569

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de -- contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales -- dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 6ºH de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá -- disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico -- Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y -- CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONRABLE CONGRESO CONSTI

TUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO- LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL -- MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.


 PRESIDENTE:
Alfonso Martín Lozano
 ALFONSO MARTÍN LOZANO.
 SECRETARIO:
 SECRETARIO:
 DIP. ISIDRO FERRAZA CHAVEZ. DIP. MA. GUADALUPE SILVA DE PAZ

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente.

DECRETO No. 210

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL -- MUNICIPIO DE TILACOAPAN, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en -- las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS: MILES DE PESOS

1.- Predial.....	122'970
2.- Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles.....	15'000
3.- A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....	1'000
4.- Sobre rifas, loterías y toda clase de -- juegos permitidos.....	300
5.- Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoelectromecánicos accionados por monedas o fichas.....	2'000
6.- Sobre libros, periódicos y revistas... Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	200

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

De alumbrado público.....	
1.- De agua potable.....	243'060
2.- De drenaje y alcantarillado.....	900
De corral de consejo.....	
De uso de rastro, matanza de ganado y -- abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	
3.- De alineamiento y nomenclatura.....	800
4.- De panteones.....	5'500
5.- De renovación de tarjetas y otros forma -- tos relacionados con el Impuesto Predial	

y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	100
B).- POR REGISTRO:	
6.- Del Estado Familiar.....	24'350
7.- De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	18'000
8.- De expedición de licencias y canje de -- placas de circulación de motocicletas, -- bicicletas y vehículos de propulsión no-mecánica y otros servicios de tránsito..	6'500
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
Por venta de lotes de terrenos en -- fraccionamientos.....	50
9.- Por construcción de casas y edificios.	6'500
Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	
11.- Por autorización para la construcción de bardas.....	1'200
Por demoliciones.....	
Por la autorización para la construcción de banquetas.....	
Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	
Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	
12.- Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	7'000
13.- Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de -- drenajes.....	2'300
Por registro de peritos en obras de-- construcción.....	
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
Para obras por cooperación.....	
III.- PRODUCTOS:	
Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....	
1.- Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	
a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	45'000
b).- Locales situados en el interior y -- exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....	
c).- Estacionamiento en la vía pública...	
d).- Arrendamiento de terrenos, montes, -- pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	
Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	
Por los capitales y valores del Municipio	
Por los bienes de beneficencia.....	
Por los establecimientos y empresas del -- Municipio.....	

IV.- APROVECHAMIENTOS:

Por intereses derivados de créditos fiscales.....	
1.- Por recargos.....	17'950
2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	2'000
Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	
3.- Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	234'000
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	
4.- Por gastos de cobranza y ejecución.....	200
5.- Por otros ingresos no especificados.....	2'850
Por reintegros.....	
Por indemnizaciones.....	
Por daños a bienes municipales.....	
Por sanciones al laborar en días de -- descanso obligatorio y festivos.....	
6.- Por multas de tránsito.....	18'500
7.- Por rezagos.....	72'650

V.- PARTICIPACIONES:

1.- Del Gobierno del Estado para gasto de-- operación.....	540'596
2.- Del Gobierno del Estado para gasto de-- inversión.....	746'536
3.- 90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	14'000

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

1.- Percepción del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales.....	1'556
Otros.....	

MONTQ TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 2,161'770

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de -- contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales -- dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 8H de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá-- disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

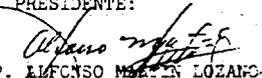
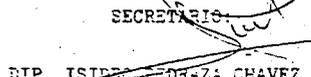
ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico - Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y -- CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONRABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO-LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE:

 ALFONSO MARTÍN LOZANO
SECRETARIO:

 ISIDRO PEDRAZA CHAVEZ

 GUADALUPE SILVA DE PAZ

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente.

D E C R E T O No. 211

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TOLCAYUCA, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:	MILES DE PESOS
1. Predial.....	5 100'000
2. Sobre Traslación de dominio y otras -- transacciones con bienes inmuebles.....	32'96
3. A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particula res.....	100
4. Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	100
5. Sobre diversiones, espectáculos públi cos, aparatos mecánicos y fonoelectro mecánicos accionados por monedas o fi chas.....	100
Sobre libros, periódicos y revistas...	
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

De alumbrado público.....	
1.-De agua potable.....	1'000
2.-De drenaje y alcantarillado.....	1'000

3.-De corral de consejo.....	100
4.-De uso de rastro, matanza de ganado y -- abastos, transporte e inspección sanita ria de carnes.....	36'000
5.-De alineamiento y nomenclatura.....	100
6.-De panteones.....	1'273
7.-De renovación de tarjetas y otros forma tos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como pa pel especial para certificaciones.....	100
B).- POR REGISTRO:	
8.-Del Estado Familiar.....	25'223
9.-De certificación, legalización y expedi ción de copias certificadas.....	11'624
10.-De expedición de licencias y canje de -- placas de circulación de motocicletas, -- bicicletas y vehículos de propulsión mo mecánica y otros servicios de tránsito..	100

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

Por venta de lotes de terrenos en -- fraccionamientos.....	
11 Por construcción de casas y edificios.	10'687
12 Por autorización de reparación de ca sas, edificios y fachadas:.....	2'000
13 Por autorización para la construcción de bardas.....	4'000
Por demoliciones.....	
Por la autorización para la construc ción de banquetas.....	
Por la autorización para la construc ción de guarniciones.....	
Por la autorización para la construc ción de pavimentos.....	
Por la autorización para la introduc ción de tomas de agua.....	
14. Por la autorización para la construc ción, instalación y reconexión de -- drenajes.....	1'000
Por registro de peritos en obras de-- construcción.....	

D).- DERECHOS ESPECIALES:

Para obras por cooperación.....

III.- PRODUCTOS:

Por la venta de bienes muebles e inmue bles propiedad del Municipio.....	
1. Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	
a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	14'844
b).- Locales situados en el interior y -- exterior de los mercados, de confor midad con los contratos y concesio nes que otorgue el Ayuntamiento....	
c).- Estacionamiento en la vía pública...	
d).- Arrendamiento de terrenos, montes, -- pastos y demás bienes inmuebles pro piedad del Municipio.....	

2.- Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	3'600
Por los capitales y valores del Municipio	_____
Por los bienes de beneficencia.....	_____
Por los establecimientos y empresas del Municipio.....	_____

IV.- APROVECHAMIENTOS:

Por intereses derivados de créditos fiscales.....	_____
1.-Por recargos.....	7'856
2.-Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	2'000
Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	_____
3.-Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	9'500
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	_____
4.-Por gastos de cobranza y ejecución.....	1'000
5.-Por otros ingresos no especificados.....	8'130
Por reintegros.....	_____
Por indemnizaciones.....	_____
Por daños a bienes municipales.....	_____
Por sanciones al laborar en días de descanso obligatorio y festivos.....	_____
Por multas de tránsito.....	_____
6.- Por rezagos.....	5'378

V.- PARTICIPACIONES:

1.-Del Gobierno del Estado para gasto de operación.....	442'924
2.-Del Gobierno del Estado para gasto de inversión.....	611'657
3.-90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	5'552

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

1.-Percepción del Estado del 10% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	617
Otros.....	_____

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 5'341'496

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales -- dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 8H de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentra-

rán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE:
DIP. ALFONSO MARTÍN LOZANO.

SECRETARIO:
DIP. ISIDRO ROSAÑA CRÁVEZ.

SECRETARÍA:
DIP. GUADALUPE SILVA DE

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente.

DECRETO No.212

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enuncian, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:	MILES DE PESOS
1.- Predial.....	956'000
2.- Sobre Traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles.....	93'500
3.- A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....	100
4.- Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	1'000
5.- Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoelectromecánicos accionados por monedas o fichas.....	8'000
Sobre libros, periódicos y revistas...	_____
6.- Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	_____

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

De alumbrado público.....	
1.-De agua potable.....	1,188'000
2.-De drenaje y alcantarillado.....	4'000
3.-De corral de consejo.....	50
4.-De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	45'800
5.-De alineamiento y nomenclatura.....	900
6.-De panteones.....	26'900
De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	

B).- POR REGISTRO:

7.-Del Estado Familiar.....	40'800
8.-De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	78'900
9.-De expedición de licencias y canje de placas de circulación de motocicletas, bicicletas y vehículos de propulsión mecánica y otros servicios de tránsito..	1'200

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

10.-Por venta de lotes de terrenos en fraccionamientos.....	50
11.-Por construcción de casas y edificios. Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	30'000
12.-Por autorización para la construcción de bardas.....	200
13.-Por demoliciones.....	100'100
14.-Por la autorización para la construcción de banquetas.....	100
15.-Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	100
16.-Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	100
17.-Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	9'000
18.-Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de drenajes.....	420
19.-Por registro de peritos en otras de construcción.....	7'000

D).- DERECHOS ESPECIALES:

Para obras por cooperación.....

III.- PRODUCTOS:

1.-Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....	150
2.-Por el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	14'400
a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	3'000
b).- Locales situados en el interior y exterior de los mercados, de confor-	

midad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento..... 13'000

c).- Estacionamiento en la vía pública... 100

d).- Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....

Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....

Por los capitales y valores del Municipio

Por los bienes de beneficencia.....

Por los establecimientos y empresas del Municipio.....

IV.- APROVECHAMIENTOS:

Por intereses derivados de créditos fiscales.....

1.- Por recargos..... 57'400

2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía..... 32'100

Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....

3.- Por herencias y donaciones a favor del Municipio..... 520'000

Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....

4.- Por gastos de cobranza y ejecución..... 23'200

5.- Por otros ingresos no especificados..... 68'600

6.- Por reintegros..... 15'000

Por indemnizaciones.....

7.- Por daños a bienes municipales..... 450

8.- Por sanciones al laborar en días de descanso obligatorio y festivos..... 100

9.- Por multas de tránsito..... 229'000

10.- Por rezagos..... 124'000

V.- PARTICIPACIONES:

1.- Del Gobierno del Estado para gasto de operación..... 1,428'681

2.- Del Gobierno del Estado para gasto de inversión..... 1,972'940

3.- 90% sobre multas administrativas federales no fiscales..... 58'498

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

1.- Percepción del Estado del 10% sobre multas administrativas federales no fiscales..... 6'500

2.- Otros..... 236'500

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 7,413'839

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que-

se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 68 de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCIÓN, PUBLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



PRESIDENTE:

ALFONSO VILLAN LEZANO

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. ISIDRO PEDRAZA CRAVEZ

DIP. GUADALUPE SILVA DE

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente.

DECRETO No. 213

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:	MILES DE PESOS
1.- Predial.....	1,795'638
2.- Sobre Traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles.....	896'645
3.- A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....	60'000
Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	
4.- Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoelectro-	

mecánicos accionados por monedas o fichas.....	110'362
Sobre libros, periódicos y revistas...	
Sobre bienes muebles-usados a excepción de los enajenados por empresas.....	

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

1.-De alumbrado público.....	180'600
2.-De agua potable.....	675'486
3.-De drenaje y alcantarillado.....	900
De corral de consejo.....	
4.-De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	263'675
De alineamiento y nomenclatura.....	
5.-De panteones.....	117'491
6.-De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	433

B).- POR REGISTRO:

1.-Del Estado Familiar.....	14'418
2.-De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	98'667
3.-De expedición de licencias y canje de placas de circulación de motocicletas, bicicletas y vehículos de propulsión no-mecánica y otros servicios de tránsito..	10'586

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

4.- Por venta de lotes de terrenos en fraccionamientos.....	2'375
5.- Por construcción de casas y edificios.	301'229
6.- Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	52'574
7.- Por autorización para la construcción de bardas.....	8'153
8.- Por demoliciones.....	2'039
9.- Por la autorización para la construcción de banquetas.....	2'037
10.- Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	2'037
11.- Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	2'039
12.- Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	218'489
13.- Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de drenajes.....	2'300
Por registro de peritos en obras de construcción.....	

D).- DERECHOS ESPECIALES:

14.- Para obras por cooperación.....	131'554
--------------------------------------	---------

III.- PRODUCTOS:

1.- Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....	3'600
2.- Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	

a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	319'244
b).- Locales situados en el interior y exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....	81'000
c).- Estacionamiento en la vía pública...	_____
d).- Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	_____
Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	_____
Por los capitales y valores del Municipio	_____
Por los bienes de beneficencia.....	_____
Por los establecimientos y empresas del Municipio.....	_____
IV.- APROVECHAMIENTOS:	
1.- Por intereses derivados de créditos fiscales.....	6'709
2.- Por recargos.....	34'212
3.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	380'474
Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	_____
4.- Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	116'106
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	_____
5.- Por gastos de cobranza y ejecución.....	2'538
6.- Por otros ingresos no especificados.....	295'985
7.- Por reintegros.....	300'133
Por indemnizaciones.....	_____
Por daños a bienes municipales.....	_____
Por sanciones al laborar en días de descanso obligatorio y festivos.....	_____
8.- Por multas de tránsito.....	275'908
9.- Por rezagos.....	204'651
V.- PARTICIPACIONES:	
1.- Del Gobierno del Estado para gasto de operación.....	1,760'794
2.- Del Gobierno del Estado para gasto de inversión.....	2,431'573
3.- 90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	84'597
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
1.- Percepción del Estado del 10% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	9'400
Otros.....	_____
MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:	11,395'996

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales -- dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 6º de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCIÓN, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE:
ALFONSO MARTÍN LOZANO.

SECRETARIO:
DIP. ISIDRO PEDRAZA TRAVEZ.

SECRETARIO:
DIP. MA. GUADALUPE SILVA DE PARRAS

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente.

D E C R E T O No. 214

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

1.- Predial.....	\$ 75'117
2.- Sobre Traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles.....	1'245

A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....	_____
Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	_____
3.- Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoselectromecánicos accionados por monedas o fichas.....	32'718
Sobre libros, periódicos y revistas...	_____
5) Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	_____
II.- DERECHOS:	
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	
1.- De alumbrado público.....	1'440
2.- De agua potable.....	165'029
3.- De drenaje y alcantarillado.....	12'909
De corral de consejo.....	_____
4.- De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	618
5.- De alineamiento y nomenclatura.....	3'837
6.- De panteones.....	12'313
7.- De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	1'820
B).- POR REGISTRO:	
8.- Del Estado Familiar.....	18'649
9.- De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	9'762
10.- De expedición de licencias y canje de -- placas de circulación de motocicletas, -- bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica y otros servicios de tránsito..	864
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
1.- Por venta de lotes de terrenos en -- fraccionamientos.....	100
2.- Por construcción de casas y edificios.....	9'449
3.- Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	600
4.- Por autorización para la construcción de bardas.....	480
5.- Por demoliciones.....	97
6.- Por la autorización para la construcción de banquetas.....	940
7.- Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	600
Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	_____
8.- Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	1'500
9.- Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de -- drenajes.....	600
Por registro de peritos en obras de -- construcción.....	_____
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
Para obras por cooperación.....	_____

III.- PRODUCTOS:

1.- Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....	36'642
2.- Por el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	_____
a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	21'224
b).- Locales situados en el interior y -- exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....	32'506
c).- Estacionamiento en la vía pública...	_____
d).- Arrendamiento de terrenos, montes, -- pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	_____
Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	_____
Por los capitales y valores del Municipio	_____
Por los bienes de beneficencia.....	_____
3.- Por los establecimientos y empresas del -- Municipio.....	35
APROVECHAMIENTOS:	
Por intereses derivados de créditos fiscales.....	_____
1.- Por recargos.....	22'363
2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	7'937
Por venta de bienes mostrados y hallazgo de tesoros ocultos.....	_____
3.- Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	20'778
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	_____
Por gastos de cobranza y ejecución.....	_____
4.- Por otros ingresos no especificados.....	43'840
Por reintegros.....	
Por indemnizaciones.....	_____
5.- Por daños a bienes municipales.....	1'140
Por sanciones al laborar en días de -- descanso obligatorio y festivos.....	_____
6.- Por multas de tránsito.....	980
7.- Por rezagos.....	44'652
V.- PARTICIPACIONES:	
1.- Del Gobierno del Estado para gasto de operación.....	452'275
2.- Del Gobierno del Estado para gasto de inversión.....	624'571
3.- 90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	1'667
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
1.- Percepción del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales.....	185
2.- Otros.....	19'337
MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: \$	
	1,681'170

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales -- dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 8º de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCIÓN, PUBLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Sección de firmas y sellos: PRESIDENTE: DIP. ALFONSO MARTÍN LOZANO; SECRETARIO: DIP. DR. GUADALUPE SILVA DE...; DIP. PEDRO PEDRAZA CHAVEZ.

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente.

DECRETO No. 215

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

Table with 2 columns: I.- IMPUESTOS, MILES DE PESOS. Includes Predial (5'000) and Sobre Traslación de dominio y otras.

operaciones con bienes inmuebles..... A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares..... Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos..... Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoelectromecánicos accionados por monedas o fichas..... Sobre libros, periódicos y revistas..... Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

De alumbrado público..... De agua potable..... De drenaje y alcantarillado..... De corral de consejo..... 1.- De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes..... 1'200 De alineamiento y nomenclatura..... 2.- De panteones..... 60 De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....

B).- POR REGISTRO:

3.- Del Estado Familiar..... 60 4.- De certificación, legalización y expedición de copias certificadas..... 360 De expedición de licencias y canje de placas de circulación de motocicletas, bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica y otros servicios de tránsito..

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

Por venta de lotes de terrenos en fraccionamientos..... Por construcción de casas y edificios..... 120 Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas..... Por autorización para la construcción de bardas..... Por demoliciones..... Por la autorización para la construcción de banquetas..... Por la autorización para la construcción de guarniciones..... Por la autorización para la construcción de pavimentos..... Por la autorización para la introducción de tomas de agua..... Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de drenajes.....

Por registro de peritos en obras de-- construcción.....	_____
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
Para obras por cooperación.....	_____
III.- PRODUCTOS:	
Por la venta de bienes muebles e inmue- bles propiedad del Municipio.....	_____
Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	_____
a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	_____
b).- Locales situados en el interior y -- exterior de los mercados, de confor- midad con los contratos y concesio- nes que otorgue el Ayuntamiento.....	_____
c).- Estacionamiento en la vía pública...	_____
d).- Arrendamiento de terrenos, montes, - pastos y demás bienes inmuebles pro- piedad del Municipio.....	_____
Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad- del Municipio.....	_____
Por los capitales y valores del Municipio	_____
Por los bienes de beneficencia.....	_____
Por los establecimientos y empresas del - Municipio.....	_____
IV.- APROVECHAMIENTOS:	
Por intereses derivados de créditos fisca- les.....	_____
1.- Por recargos.....	775
2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de po- licía.....	2'400
Por venta de bienes mostrenos y hallazgo de tesoros ocultos.....	_____
3.- Por herencias y donaciones a favor del Mu- nicipio.....	175
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se- declare firme a favor del Municipio.....	_____
Por gastos de cobranza y ejecución.....	_____
Por otros ingresos no especificados.....	_____
Por reintegros.....	_____
Por indemnizaciones.....	_____
Por daños a bienes municipales.....	_____
Por sanciones al laborar en días de -- descanso obligatorio y festivos.....	_____
4.- Por multas de tránsito.....	255
Por rezagos.....	_____
PARTICIPACIONES:	
1.- Del Gobierno del Estado para gasto de- operación.....	640'186
2.- Del Gobierno del Estado para gasto de- inversión.....	884'066
90% sobre multas administrativas fede- rales no fiscales.....	_____

VI. INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

Percepción del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales.....	_____
Otros.....	_____

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: \$ 1,537'657

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de --
contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a ra-
zón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales --
dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre sal-
dos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que-
se haga en los meses de enero y febrero, por una anuali-
dad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformi-
dad con lo que establece el Artículo 6º de la Ley de Ha-
cienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Mu-
nicipio en cumplimiento de la presente ley, se concentra-
rán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá--
disponer en los términos del Presupuesto de Egresos corres-
pondiente y con base en las disposiciones legales aplica-
bles.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos
por los conceptos señalados, superen las cantidades esti-
madas, se aplicarán preferentemente en gasto de inversión
que previamente autorice el Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico -
Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en-
vigor el día 1º de enero de 1992.

**AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCIÓN, PUBLICACION Y --
CUMPLIMIENTO.**

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTI-
TUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO-
LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL --
MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.**



PRESIDENTE:

DIP. ALFONSO MARTÍN ORLANDO.

SECRETARIO:

DIP. ISABEL GUERRA CHAVEZ.

**DIP. ROSALBA SILVA DE
PAC.**

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente.

DECRETO No. 216

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE XOCHICATLAN, HGO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:

MILES DE PESOS

1.- Predial.....	\$ 62'850
2.- Sobre Traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles.....	9'070
A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....	
3.- Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	70
4.- Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoselectromecánicos accionados por monedas o fichas.....	250
Sobre libros, periódicos y revistas.....	
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	
II.- DERECHOS:	
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	
De alumbrado público.....	
1.- De agua potable.....	8'640
2.- De drenaje y alcantarillado.....	200
3.- De corral de consejo.....	80
4.- De uso de pastoreo, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	1'760
5.- De alineamiento y nomenclatura.....	150
6.- De panteones.....	200
7.- De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	2'941
B).- POR REGISTRO:	
8.- Del Estado Familiar.....	8'818
9.- De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	8'028
De expedición de licencias y canje de placas de circulación de motocicletas, bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica y otros servicios de tránsito..	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
Por venta de lotes de terrenos en fraccionamientos.....	
Por construcción de casas y edificios.	

Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	
Por autorización para la construcción de bardas.....	
Por demoliciones.....	
Por la autorización para la construcción de banquetas.....	
Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	
Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	
10.- Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	240
11.- Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de drenajes.....	100
Por registro de peritos en obras de construcción.....	
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
Para obras por cooperación.....	
III.- PRODUCTOS:	
Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....	
1.- Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	
a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	4'800
b).- Locales situados en el interior y exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....	960
Estacionamiento en la vía pública...	
c).- Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	4'000
Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	
Por los capitales y valores del Municipio	
Por los bienes de beneficencia.....	
Por los establecimientos y empresas del Municipio.....	
IV.- APROVECHAMIENTOS:	
Por intereses derivados de créditos fiscales.....	
1.- Por recargos.....	8'824
2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	759
Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	
Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	
Por gastos de cobranza y ejecución.....	
Por otros ingresos no especificados.....	

Por reintegros.....	_____
Por indemnizaciones.....	_____
Por daños a bienes municipales.....	_____
Por sanciones al laborar en días de -- descanso obligatorio y festivos.....	_____
Por multas de tránsito.....	_____
3.- Por rezagos.....	26'565

V.- PARTICIPACIONES:

1.- Del Gobierno del Estado para gasto de -- operación.....	542'464
2.- Del Gobierno del Estado para gasto de -- inversión.....	749'145
90% sobre multas administrativas fede-- rales no fiscales.....	_____

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

Percepción del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales.....	_____
Otros.....	_____

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: \$1,435'376

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de --
contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a ra--
zón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales --
dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre sal--
dos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que--
se haga en los meses de enero y febrero, por una anuali--
dad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformi--
dad con lo que establece el Artículo 8º de la Ley de Ha--
cienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Mu--
nicipio en cumplimiento de la presente ley, se concentra--
rán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá--
disponer en los términos del Presupuesto de Egresos corres--
pondiente y con base en las disposiciones legales aplica--
bles.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos
por los conceptos señalados, superen las cantidades esti--
madas, se aplicarán preferentemente en gasto de inversión
que previamente autorice el Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico --
Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en
vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCIÓN, PUBLICACIÓN Y --
CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTI--
TUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO--
LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL --
MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



PRESIDENTE:
Alfonso Martínez Lozano
ALFONSO MARTÍNEZ LOZANO.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE FISCALÍA

DIP. ISIDRO PÉREZ CHAVEZ. DIP. GUADALUPE SILVA DE
PAC

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Esta--
do de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Consti--
tucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien ex--
pedir el siguiente.

D E C R E T O No. 217

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL --
MUNICIPIO DE YAHUALICA, HGO.
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido
Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en --
las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales--
se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda
Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:

MILES DE PESOS

1.- Predial.....	\$ 9'695
Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles.....	_____
A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particula-- res.....	_____
Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	_____
2.- Sobre diversiones, espectáculos públi-- cos, aparatos mecánicos y fonoelectro-- mecánicos accionados por monedas o fi-- chas.....	90
Sobre libros, periódicos y revistas...	_____
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	_____

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

De alumbrado público.....	_____
1.- De agua potable.....	60
De drenaje y alcantarillado.....	_____
De corral de consejo.....	_____
2.- De uso de rastro, matanza de ganado y -- abastos, transporte e inspección sanita-- ria de carnes.....	360
De alineamiento y nomenclatura.....	_____
De panteones.....	_____
3.- De renovación de tarjetas y otros forma-- tos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como pa-- pel especial para certificaciones.....	2'670

B).- POR REGISTRO:

4.- Del Estado Familiar.....	4'100
5.- De certificación, legalización y expedi-- ción de copias certificadas.....	6'100

De expedición de licencias y canje de -- placas de circulación de motocicletas, -- bicicletas y vehículos de propulsión no- mecánica y otros servicios de tránsito..		Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:		Por herencias y donaciones a favor del Mu- nicipio.....	
Por venta de lotes de terrenos en -- fraccionamientos.....		Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se- declare firme a favor del Municipio.....	
6.- Por construcción de casas y edificios.	110	Por gastos de cobranza y ejecución.....	
7.- Por autorización de reparación de ca- sas, edificios y fachadas.....	110	Por otros ingresos no especificados.....	
Por autorización para la construcción de bardas.....		Por reintegros.....	
Por demoliciones.....		Por indemnizaciones.....	
Por la autorización para la construc- ción de banquetas.....		Por daños a bienes municipales.....	
Por la autorización para la construc- ción de guarniciones.....		Por sanciones al laborar en días de -- descanso obligatorio y festivos.....	
Por la autorización para la construc- ción de pavimentos.....		Por multas de tránsito.....	
Por la autorización para la introduc- ción de tomas de agua.....		3.- Por rezagos.....	1'170
Por la autorización para la construc- ción, instalación y reconexión de -- drenajes.....		V.- PARTICIPACIONES:	
Por registro de peritos en obras de-- construcción.....		1.- Del Gobierno del Estado para gasto de- operación.....	694'446
D).- DERECHOS ESPECIALES:		2.- Del Gobierno del Estado para gasto de- inversión.....	958'997
Para obras por cooperación.....		90% sobre multas administrativas fede- rales no fiscales.....	
III.- PRODUCTOS:		VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
Por la venta de bienes muebles e inmue- bles propiedad del Municipio.....		Percepción del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales.....	
1.- Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:		Otros.....	
a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	640	MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:	1.680'748
b).- Locales situados en el interior y -- exterior de los mercados, de confor- midad con los contratos y concesio- nes que otorgue el Ayuntamiento.....		ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de -- contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a ra- zón del 1.5% mensual.	
c).- Estacionamiento en la vía pública...		ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales -- dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre sal- dos insolutos.	
d).- Arrendamiento de terrenos, montes, -- pastos y demás bienes inmuebles pro- piedad del Municipio.....		ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que- se haga en los meses de enero y febrero, por una anuali- dad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformi- dad con lo que establece el Artículo 8ºH de la Ley de Ha- cienda Municipal.	
Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad- del Municipio.....		ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Mu- nicipio en cumplimiento de la presente ley, se concentra- rán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá-- disponer en los términos del Presupuesto de Egresos corres- pondiente y con base en las disposiciones legales aplica- bles.	
Por los capitales y valores del Municipio		ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades esti- madas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.	
Por los bienes de beneficencia.....		TRANSITORIO:	
Por los establecimientos y empresas del -- Municipio.....		UNICO.- Previa su publicación en el Periódico -- Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en- vigor el día 1º de enero de 1992.	
IV.- APROVECHAMIENTOS:			
Por intereses derivados de créditos fisca- les.....			
1.- Por recargos.....	950		
2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de po- licía.....	950		

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y -- CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO. PALACIO-LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL - MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Presidencia: ALFONSO MARTIN LOZANO. Secretario: GUADALUPE SILVA DE PARRA. Secretario: PEDRAZA CHAVEZ.

- 8.- De renovación de tarjetas y otros forma tos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones..... 12'750
B).- POR REGISTRO:
9.- Del Estado Familiar..... 3'000
10.- De certificación, legalización y expedi- ción de copias certificadas..... 15'000
De expedición de licencias y canje de -- placas de circulación de motocicletas, - bicicletas y vehículos de propulsión no- mecánica y otros servicios de tránsito..

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

- Por venta de lotes de terrenos en --- fraccionamientos..... 500
Por construcción de casas y edificios. 200
13.- Por autorización de reparación de ca- sas, edificios y fachadas..... 50
Por autorización para la construcción de bardas.....
Por demoliciones.....
Por la autorización para la construc- ción de banquetas.....
Por la autorización para la construc- ción de guarniciones.....
Por la autorización para la construc- ción de pavimentos.....
14.- Por la autorización para la introduc- ción de tomas de agua..... 10'000
15.- Por la autorización para la construc- ción, instalación y reconeción de -- drenajes..... 1'000
Por registro de peritos en otras de-- construcción.....

D).- DERECHOS ESPECIALES:

- Para obras por cooperación.....
III.- PRODUCTOS:
1.- Por la venta de bienes muebles e inmue- bles propiedad del Municipio..... 5'000
2.- Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:
a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos..... 4'600
b).- Locales situados en el interior y -- exterior de los mercados, de conformi- dad con los contratos y concesio- nes que otorgue el Ayuntamiento..... 4'500
Estacionamiento en la vía pública...
c).- Arrendamiento de terrenos, montes, - pastos y demás bienes inmuebles propie- dad del Municipio..... 4'500

- Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad- del Municipio.....
Por los capitales y valores del Municipio
Por los bienes de beneficencia.....

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Esta- do de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Consti- tucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien ex- pedir el siguiente.

D E C R E T O No. 216

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL -- MUNICIPIO DE ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 14.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en -- las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales- se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

Table with 2 columns: Description of taxes and MILES DE PESOS. Includes items like Predial (71'000), Sobre Traslación de dominio (2'500), Sobre rifas (50), Sobre diversiones (2'000), and Sobre bienes muebles usados (exception).

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

Table with 2 columns: Description of public services and MILES DE PESOS. Includes items like De alumbrado público (25'000), De agua potable (85'000), De drenaje (1'500), De corral de consejo (200), De uso de rastro (8'000), De alineamiento (1'000), and De panteones (2'000).

Por los establecimientos y empresas del - Municipio.....	_____
IV.- APROVECHAMIENTOS:	
Por intereses derivados de créditos fisca- les.....	_____
1.- Por recargos.....	12'000
2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de po- licía.....	1'500
Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	_____
3.- Por herencias y donaciones a favor del Mu- nicipio.....	26'000
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se- declare firme a favor del Municipio.....	_____
4.- Por sueldos de salarios y ejecución.....	1'800
5.- Por	_____
6.- Por reintegrós.....	150
Por indemnizaciones.....	_____
Por daños a bienes municipales.....	_____
Por sanciones al laborar en días de -- descanso obligatorio y festivos.....	_____
7.- Por multas de tránsito.....	6'000
8. Por rezagos.....	12'000
V.- PARTICIPACIONES:	
1. Del Gobierno del Estado para gasto de- operación.....	679'867
2. Del Gobierno del Estado para gasto de- inversión.....	600'000
3. 90% sobre multas administrativas fede- rales no fiscales.....	9'000
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
1. Percepción del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales.....	1'000
Otros.....	_____
MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:	1,706'000

ARTICULO 24.- En los casos en que se autorice el pago de -
contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a ra-
zón del 1.5% mensual.

ARTICULO 32.- El pago extemporáneo de créditos fiscales --
dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre sal-
dos insolutos.

ARTICULO 42.- El pago anticipado del Impuesto Predial que-
se haga en los meses de enero y febrero, por una anuali-
dad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformi-
dad con lo que establece el Artículo 8H de la Ley de Ha-
cienda Municipal.

ARTICULO 51.- Los ingresos que recaude este Mu-
nicipio en cumplimiento de la presente ley, se concentra-
rán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá--
disponer en los términos del Presupuesto de Egresos corres-
pondiente y con base en las disposiciones legales aplica-
bles.

ARTICULO 61.- Cuando la recaudación de ingresos
por los conceptos señalados, superen las cantidades esti-
madas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión
que previamente autorice el Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I C :

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico -
Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en-
vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y --
CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTI-
TUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO-
LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL -
MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE:
Alfonso Martín Lozano
ALFONSO MARTIN LOZANO
SECRETARIO:
DIP. ISIDRO REYES SUAREZ
SECRETARIO:
DIP. GUADALUPE SILVA DE PAZ

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Esta-
do de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Consti-
tucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien ex-
pedir el siguiente.

D E C R E T O No. 219

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL --
MUNICIPIO DE ZARZOCAN DE JUAREZ, HGO.
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el refer-
Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en
las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cual
se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacie-
Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:	MILES DE PESOS
1.- Predial.....	\$ 65'117
2.- Sobre Traslación de dominio y otras -- operaciones con bienes inmuebles.....	16'143
3.- A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particula- res.....	300
4.- Sobre rifas, loterías y toda clase de- juegos permitidos.....	300
5.- Sobre diversiones, espectáculos públi- cos, aparatos mecánicos y fonoelectro- mecánicos accionados por monedas o fi- chas.....	1'200
Sobre libros, periódicos y revistas...	_____
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	_____

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

De alumbrado público.....	
1.- De agua potable.....	57'208
2.- De drenaje y alcantarillado.....	115
De corral de consejo.....	
De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	
3.- De alineamiento y nomenclatura.....	300
4.- De panteones.....	4'756
5.- De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	3'206
B).- POR REGISTRO:	
6.- Del Estado Familiar.....	20'012
7.- De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	14'853
De expedición de licencias y canje de -- placas de circulación de motocicletas, -- bicicletas y vehículos de propulsión no-mecánica y otros servicios de tránsito..	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
Por venta de lotes de terrenos en -- fraccionamientos.....	5'741
Por construcción de casas y edificios.	
Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	300
10. Por autorización para la construcción de bardas.....	3'603
11. Por demoliciones.....	288
12.- Por la autorización para la construcción de banquetas.....	288
Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	
Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	
13.- Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	9'659
14.- Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de -- drenajes.....	701
Por registro de peritos en obras de-- construcción.....	
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
Para obras por cooperación.....	
III.- PRODUCTOS:	
Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....	
1.- Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	
a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	3'720
b).- Locales situados en el interior y -- exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....	
c).- Estacionamiento en la vía pública...	

d).- Arrendamiento de terrenos, montes, -- pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	
Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	
2.- Por los capitales y valores del Municipio	10'087
Por los bienes de beneficencia.....	
Por los establecimientos y empresas del -- Municipio.....	
IV.- APROVECHAMIENTOS:	
Por intereses derivados de créditos fiscales.....	
1.- Por recargos.....	35'251
2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	1'281
Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	
Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	
3.- Por gastos de cobranza y ejecución.....	500
4.- Por otros ingresos no especificados.....	34'233
Por reintegros.....	
Por indemnizaciones.....	
Por daños a bienes municipales.....	
Por sanciones al laborar en días de -- descanso obligatorio y festivos.....	
5.- Por multas de tránsito.....	2'210
6.- Por rezagos.....	55'682
V.- PARTICIPACIONES:	
1.- Del Gobierno del Estado para gasto de operación.....	459'490
2.- Del Gobierno del Estado para gasto de inversión.....	634'534
3.- 90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	7'865
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
1.- Percepción del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales.....	874
2.- Otros.....	5'024

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: \$ 1.475'757

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de -- contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales -- dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 8º de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



PRESIDENTE:

FELIX MARTÍN LOZANO

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. ISIDRO PEDRAZA GONZALEZ.

DIP. GUADALUPE SILVA DE RAZ

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente.

DECRETO No. 220

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ZEMPOALLA, HGO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:

	MILES DE PESOS
1.- Predial.....	\$ 110'000
2.- Sobre Traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles.....	2'000
3.- A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....	200
4.- Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	2'400
5.- Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoelectromecánicos accionados por monedas o fichas.....	5'000
6.- Sobre libros, periódicos y revistas...	100

Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

1.- De alumbrado público.....	\$ 10'224
2.- De agua potable.....	153'660
3.- De drenaje y alcantarillado.....	10'000
4.- De corral de consejo.....	400
5.- De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	4'800
6.- De alineamiento y nomenclatura.....	1'000
7.- De panteones.....	6'260
8.- De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	24'955

B).- POR REGISTRO:

9.- Del Estado Familiar.....	42'000
10.- De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	18'000
11.- De expedición de licencias y canje de placas de circulación de motocicletas, bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica y otros servicios de tránsito.....	2'500

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

Por venta de lotes de terrenos en fraccionamientos.....

12.- Por construcción de casas y edificios.....	\$ 10'000
13.- Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	1'000
14.- Por autorización para la construcción de bardas.....	500
15.- Por demoliciones.....	500
16.- Por la autorización para la construcción de banquetas.....	250
17.- Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	250
18.- Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	250
19.- Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	15'000
20.- Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de drenajes.....	2'000
21.- Por registro de peritos en obras de construcción.....	100

D).- DERECHOS ESPECIALES:

Para obras por cooperación.....

III.- PRODUCTOS:

Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....

1.- Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:

a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	\$ 25'920
b).- Locales situados en el interior y exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....	100
c).- Estacionamiento en la vía pública...	
d).- Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	
Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	
Por los capitales y valores del Municipio	
Por los bienes de beneficencia.....	
Por los establecimientos y empresas del Municipio.....	
IV.- APROVECHAMIENTOS:	
Por intereses derivados de créditos fiscales.....	
1.- Por recargos.....	32'000
2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	4'800
Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	
Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	
3.- Por gastos de cobranza y ejecución.....	17'600
4.- Por otros ingresos no especificados.....	65'250
Por reintegros.....	
Por indemnizaciones.....	
Por daños a bienes municipales.....	
Por sanciones al laborar en días de descanso obligatorio y festivos.....	
Por multas de tránsito.....	
5.- Por rezagos.....	\$ 37'500
V.- PARTICIPACIONES:	
1.- Del Gobierno del Estado para gasto de operación.....	598'908
2.- Del Gobierno del Estado para gasto de inversión.....	827'063
3.- 90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	495
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
1.- Percepción del Estado del 10% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	55
Otros.....	
MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:	\$ 2,033'040

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales -- dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga en los meses de enero y febrero, por una anualidad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformidad con lo que establece el Artículo 8H de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y con base en las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTICHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



PRESIDENTE:

Alfonso Martín Lozano
DIP. ALFONSO MARTÍN LOZANO

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. ISIDRO PEDRAZA CHAVEZ.

DIP. MA. GUADALUPE SILVA DE PAZ.

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente.

DECRETO No. 221

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ZIMAPAN, HGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1º.- Este Municipio percibirá en el referido Ejercicio Fiscal, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, los cuales se causarán en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

I.- IMPUESTOS:	MILES DE PESOS
1.- Predial.....	330'000
2.- Sobre Traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles.....	75'000
3.- A los establecimientos de enseñanza de organismos descentralizados y particulares.....	2'000

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a razón del 1.5% mensual.

4.- Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	3'400
5.- Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoelectromecánicos accionados por monedas o fichas.....	30'000
6.- Sobre libros, periódicos y revistas...	600
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	_____

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

1.- De alumbrado público.....	60'000
2.- De agua potable.....	185'000
3.- De drenaje y alcantarillado.....	1'000
4.- De corral de consejo.....	2'500
5.- De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	30'000
6.- De alineamiento y nomenclatura.....	6'500
7.- De panteones.....	7'500
8.- De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	3'000

E).- POR REGISTRO:

9.- Del Estado Familiar.....	55'000
10.- De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	65'000
11.- De expedición de licencias y canje de placas de circulación de motocicletas, bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica y otros servicios de tránsito..	3'000

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

Por venta de lotes de terrenos en fraccionamientos.....	_____
12.- Por construcción de casas y edificios.....	9'500
13.- Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	2'000
14.- Por autorización para la construcción de bardas.....	3'000
15.- Por demoliciones.....	15'000
16.- Por la autorización para la construcción de banquetas.....	3'000
17.- Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	3'000
18.- Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	3'000
19.- Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	15'500
20.- Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de drenajes.....	5'000
21.- Por registro de peritos en obras de construcción.....	3'000

D).- DERECHOS ESPECIALES:

Para obras por cooperación.....	_____
---------------------------------	-------

III.- PRODUCTOS:

Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....	_____
1.- Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:	_____
a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	70'000
b).- Locales situados en el interior y exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.....	7'000
c).- Estacionamiento en la vía pública...	_____
d).- Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	_____
2.- Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....	10'000
Por los capitales y valores del Municipio	_____
Por los bienes de beneficencia.....	_____
Por los establecimientos y empresas del Municipio.....	_____

IV.- APROVECHAMIENTOS:

Por intereses derivados de créditos fiscales.....	_____
1.- Por recargos.....	9'500
2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	25'000
Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	_____
3.- Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	10'000
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	_____
4.- Por gastos de cobranza y ejecución.....	7'000
5.- Por otros ingresos no especificados.....	8'500
6.- Por reintegros.....	3'500
Por indemnizaciones.....	_____
Por daños a bienes municipales.....	_____
7.- Por sanciones al laborar en días de descanso obligatorio y festivos.....	3'500
8.- Por multas de tránsito.....	15'000
9.- Por rezagos.....	8'500

V.- PARTICIPACIONES:

1.- Del Gobierno del Estado para gasto de operación.....	945'440
2.- Del Gobierno del Estado para gasto de inversión.....	1,305'607
3.- 90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	18'000

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

1.- Percepción del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales.....	2'000
2.- Otros.....	15'000
MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:	3,391'047

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de --
contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a ra--
zón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales --
dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre sal--
dos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que--
se haga en los meses de enero y febrero, por una anuali--
dad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformi--
dad con lo que establece el Artículo 8H de la Ley de Ha--
cienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Mu--
nicipio en cumplimiento de la presente ley, se concentra--
rán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá--
disponer en los términos del Presupuesto de Egresos corres--
pondiente y con base en las disposiciones legales aplica--
bles.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos
por los conceptos señalados, superen las cantidades esti--
madas, se aplicarán preferentemente en gasto de inversión
que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO :

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico --
Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en--
vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y --
CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTI--
TUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO--
LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL --
MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



SECRETARIO PRESIDENTE:

ALFONSO MARTÍN LOZANO.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. ISIDRO PEDRAZA CHAVEZ.

DIP. MAGDALENA SILVA DE
PAZ.

--- Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido
cumplimiento los Decretos números 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, -
145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, -
159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, -
173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, -
187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, -
201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, -
215, 216, 217, 218, 219, 220 y 221 de la LIV Legislatura del Estado,
que contienen las Leyes de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de los -
84 Municipios del Estado para el Ejercicio Fiscal de 1992.

--- Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca--
de Soto, Estado de Hidalgo a los treinta días del mes de diciembre de
mil novecientos noventa y uno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO

EL SECRETARIO DE GOBERNACION

PROF. HERMAN MERCADO PEREZ

4.- Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	3'400
5.- Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoelectromecánicos accionados por monedas o fichas.....	30'000
6.- Sobre libros, periódicos y revistas...	600
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	_____

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

1.- De alumbrado público.....	60'000
2.- De agua potable.....	185'000
3.- De drenaje y alcantarillado.....	1'000
4.- De corral de consejo.....	2'500
5.- De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	30'000
6.- De alineamiento y nomenclatura.....	6'500
7.- De panteones.....	7'500
8.- De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	3'000

B).- POR REGISTRO:

9.- Del Estado Familiar.....	55'000
10.- De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	65'000
11.- De expedición de licencias y canje de placas de circulación de motocicletas, bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica y otros servicios de tránsito..	3'000

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

Por venta de lotes de terrenos en fraccionamientos.....	_____
12.- Por construcción de casas y edificios.....	9'500
13.- Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	2'000
14.- Por autorización para la construcción de bardas.....	3'000
15.- Por demoliciones.....	15'000
16.- Por la autorización para la construcción de banquetas.....	3'000
17.- Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	3'000
18.- Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	3'000
19.- Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	15'500
20.- Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de drenajes.....	5'000
21.- Por registro de peritos en obras de construcción.....	3'000

D).- DERECHOS ESPECIALES:

Para obras por cooperación.....	_____
---------------------------------	-------

III.- PRODUCTOS:

Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....

1.- Por el arrendamiento del bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:

a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.....	70'000
b).- Locales situados en el interior y exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento....	7'000
c).- Estacionamiento en la vía pública...	_____
d).- Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....	_____

2.- Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio.....

Por los capitales y valores del Municipio	10'000
Por los bienes de beneficencia.....	_____
Por los establecimientos y empresas del Municipio.....	_____

IV.- APROVECHAMIENTOS:

Por intereses derivados de créditos fiscales.....

1.- Por recargos.....	9'500
2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía.....	25'000
Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....	_____
3.- Por herencias y donaciones a favor del Municipio.....	10'000
Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....	_____
4.- Por gastos de cobranza y ejecución.....	7'000
5.- Por otros ingresos no especificados.....	8'500

5.- Por reintegros.....

Por indemnizaciones.....	3'500
Por daños a bienes municipales.....	_____
7.- Por sanciones al laborar en días de descanso obligatorio y festivos.....	3'500
8.- Por multas de tránsito.....	15'000
9.- Por rezagos.....	8'500

V.- PARTICIPACIONES:

1.- Del Gobierno del Estado para gasto de operación.....	945'440
2.- Del Gobierno del Estado para gasto de inversión.....	1,305'607
3.- 90% sobre multas administrativas federales no fiscales.....	18'000

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

1.- Percepción del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales.....	2'000
2.- Otros.....	15'000

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 3,391'047

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de --
contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a ra--
zón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales --
dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre sal--
dos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que--
se haga en los meses de enero y febrero, por una anuali--
dad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformi--
dad con lo que establece el Artículo 8H de la Ley de Ha--
cienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Mu--
nicipio en cumplimiento de la presente ley, se concentra--
rán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá--
disponer en los términos del Presupuesto de Egresos corres--
pondiente y con base en las disposiciones legales aplica--
bles.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos
por los conceptos señalados, superen las cantidades esti--
madas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión
que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO :

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico --
Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en--
vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y --
CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTI--
TUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO--
LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL --
MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE:
[Signature]
ALFONSO MARTÍN LOZANO.

SECRETARIO:
[Signature]
DIF. MA. GUADALUPE SILVA DE PAZ.

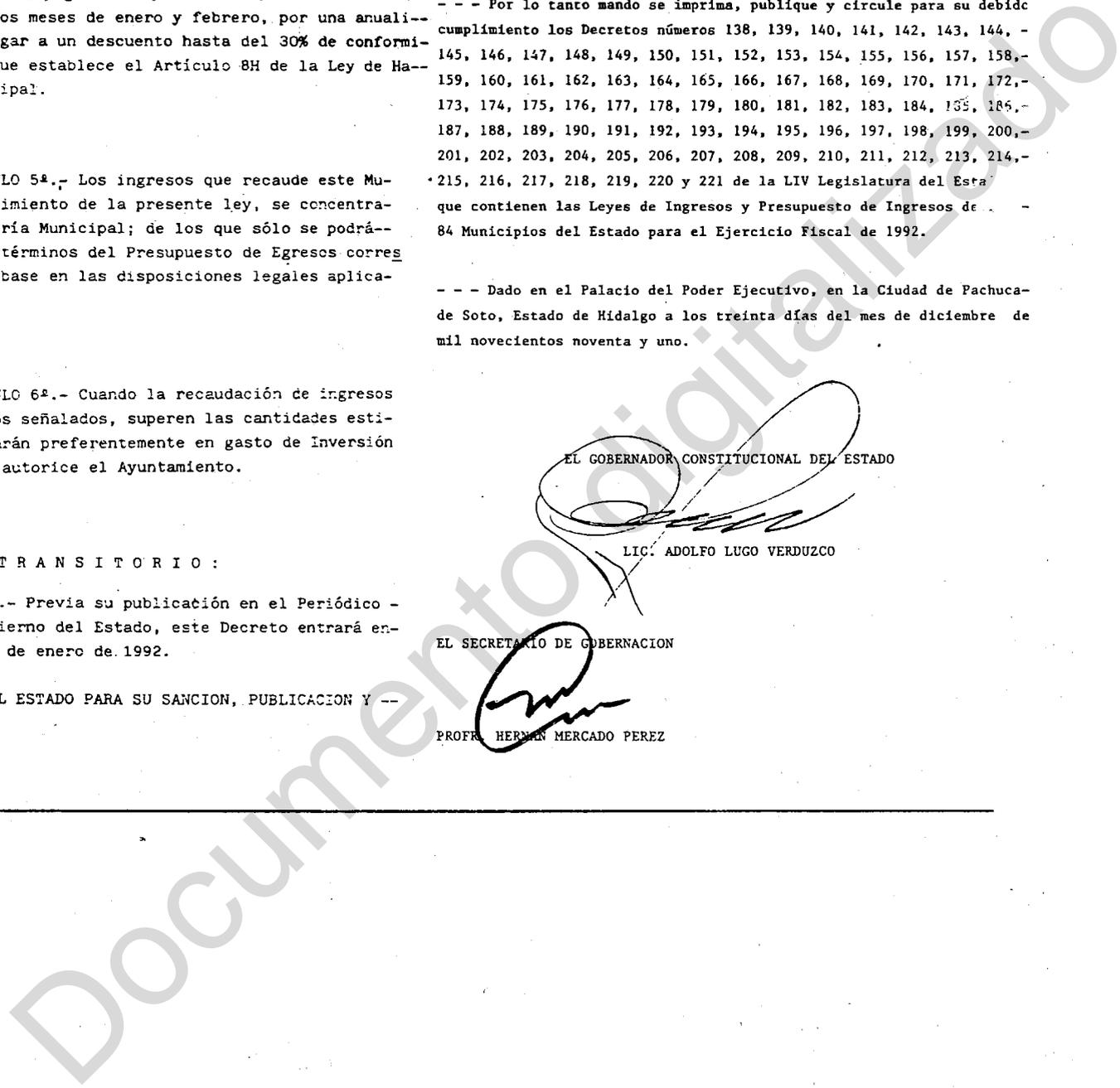
SECRETARIO:
[Signature]
DIF. ISIDRO PEBRAZA CRAVEZ.

--- Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento los Decretos números 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, -
145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158,-
159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172,-
173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185,-
187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200,-
201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214,-
215, 216, 217, 218, 219, 220 y 221 de la LIV Legislatura del Esta--
do que contienen las Leyes de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de --
84 Municipios del Estado para el Ejercicio Fiscal de 1992.

--- Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca--
de Soto, Estado de Hidalgo a los treinta días del mes de diciembre de
mil novecientos noventa y uno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
[Signature]
LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO

EL SECRETARIO DE GOBERNACION
[Signature]
PROFR. HERNÁN MERCADO PEREZ



4.- Sobre rifas, loterías y toda clase de juegos permitidos.....	3'400
5.- Sobre diversiones, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y fonoelectromecánicos accionados por monedas o fichas.....	30'000
6.- Sobre libros, periódicos y revistas...	600
Sobre bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas.....	_____

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

1.- De alumbrado público.....	60'000
2.- De agua potable.....	185'000
3.- De drenaje y alcantarillado.....	1'000
4.- De corral de consejo.....	2'500
5.- De uso de rastro, matanza de ganado y abastos, transporte e inspección sanitaria de carnes.....	30'000
6.- De alineamiento y nomenclatura.....	6'500
7.- De panteones.....	7'500
8.- De renovación de tarjetas y otros formatos relacionados con el Impuesto Predial y de Traslación de Dominio, así como papel especial para certificaciones.....	3'000
E).- POR REGISTRO:	
9.- Del Estado Familiar.....	55'000
10.- De certificación, legalización y expedición de copias certificadas.....	65'000
11.- De expedición de licencias y canje de placas de circulación de motocicletas, bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica y otros servicios de tránsito..	3'000

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

Por venta de lotes de terrenos en fraccionamientos.....	_____
12.- Por construcción de casas y edificios.....	9'500
13.- Por autorización de reparación de casas, edificios y fachadas.....	2'000
14.- Por autorización para la construcción de bardas.....	3'000
15.- Por demoliciones.....	15'000
16.- Por la autorización para la construcción de banquetas.....	3'000
17.- Por la autorización para la construcción de guarniciones.....	3'000
18.- Por la autorización para la construcción de pavimentos.....	3'000
19.- Por la autorización para la introducción de tomas de agua.....	15'500
20.- Por la autorización para la construcción, instalación y reconexión de drenajes.....	5'000
21.- Por registro de peritos en obras de construcción.....	3'000

D).- DERECHOS ESPECIALES:

Para obras por cooperación.....

III.- PRODUCTOS:

Por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.....

1.- Por el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:

a).- Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos..... 70'000

b).- Locales situados en el interior y exterior de los mercados, de conformidad con los contratos y concesiones que otorgue el Ayuntamiento.... 7'000

c).- Estacionamiento en la vía pública...

d).- Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes inmuebles propiedad del Municipio.....

2.- Por la explotación o enajenación de otros bienes de cualquier naturaleza propiedad del Municipio..... 10'000

Por los capitales y valores del Municipio

Por los bienes de beneficencia.....

Por los establecimientos y empresas del Municipio.....

IV.- APROVECHAMIENTOS:

Por intereses derivados de créditos fiscales.....

1.- Por recargos..... 9'500

2.- Por multas impuestas a los infractores de reglamentos administrativos y bando de policía..... 25'000

Por venta de bienes mostrencos y hallazgo de tesoros ocultos.....

3.- Por herencias y donaciones a favor del Municipio..... 10'000

Por cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare firme a favor del Municipio.....

4.- Por gastos de cobranza y ejecución..... 7'000

5.- Por otros ingresos no especificados..... 8'500

V.- Por reintegros..... 3'500

Por indemnizaciones.....

Por daños a bienes municipales.....

7.- Por sanciones al laborar en días de descanso obligatorio y festivos..... 3'500

8.- Por multas de tránsito..... 15'000

9.- Por rezagos..... 8'500

V.- PARTICIPACIONES:

1.- Del Gobierno del Estado para gasto de operación..... 945'440

2.- Del Gobierno del Estado para gasto de inversión..... 1,305'607

3.- 90% sobre multas administrativas federales no fiscales..... 18'000

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

1.- Percepción del Estado del 10% sobre -- multas administrativas federales no -- fiscales.....	2'000
2.- Otros.....	15'000

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 3,391'047

ARTICULO 2º.- En los casos en que se autorice el pago de --
contribuciones a plazos, los intereses moratorios se causarán a ra--
zón del 1.5% mensual.

ARTICULO 3º.- El pago extemporáneo de créditos fiscales --
dará lugar al cobro de recargos, a razón del 2.5% mensual sobre sal--
dos insolutos.

ARTICULO 4º.- El pago anticipado del Impuesto Predial que--
se haga en los meses de enero y febrero, por una anuali--
dad, dará lugar a un descuento hasta del 30% de conformi--
dad con lo que establece el Artículo 8H de la Ley de Ha--
cienda Municipal.

ARTICULO 5º.- Los ingresos que recaude este Mu--
nicipio en cumplimiento de la presente ley, se concentra--
rán en la Tesorería Municipal; de los que sólo se podrá--
disponer en los términos del Presupuesto de Egresos corres--
pondiente y con base en las disposiciones legales aplica--
bles.

ARTICULO 6º.- Cuando la recaudación de ingresos
por los conceptos señalados, superen las cantidades esti--
madas, se aplicarán preferentemente en gasto de Inversión
que previamente autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Previa su publicación en el Periódico --
Oficial del Gobierno del Estado, este Decreto entrará en--
vigor el día 1º de enero de 1992.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y --
CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTI--
TUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO--
LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL --
MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



SECRETARÍA DE GOBIERNO
PRESIDENTE:

ALFONSO MARTÍN LOZANO.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIP. ISIDRO PERRAZA CRAVEZ.

DIP. MA. GUADALUPE SILVA DE
PAZ.

--- Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debide
cumplimiento los Decretos números 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, -
145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, -
159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, -
173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, -
187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, -
201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, -
215, 216, 217, 218, 219, 220 y 221 de la LIV Legislatura del Estado, -
que contienen las Leyes de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de lo
84 Municipios del Estado para el Ejercicio Fiscal de 1992.

--- Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca-
de Soto, Estado de Hidalgo a los treinta días del mes de diciembre de
mil novecientos noventa y uno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO

EL SECRETARIO DE GOBERNACION



PROF. HERNÁN MERCADO PÉREZ